



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRCD

CÓDIGO AUDITORÍA No. 1

Período Auditado 2019

PAD 2020

DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Bogotá, D.C. Abril de 2020

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Contralor de Bogotá D.C.

DIANA SALCEDO JIMENEZ
Contralora Auxiliar (e)

GABRIEL HERNANDO ARDILA ASSMUS
Director Sectorial

MAYRA LORENA MURCIA PINILLA
Subdirectora de Fiscalización

Equipo de Auditoría:

Emelina Ramírez Ramírez

Gerente 039 -01

Leonardo Cogollo Vargas

Profesional Especializado 222-07

Claudia Patricia Benavides Ramírez

Profesional Especializado 222-07 (E)

Oscar Augusto Beltrán Macías

Profesional Universitario 219-03

Javier Guillermo Cifuentes Barato

Profesional Universitario 219-03

Jaison Julio López

Profesional Universitario 219-03 (E)

Luisa Fernanda Gálvez Argote

Profesional Universitario 219-01

Álvaro Andrés Gómez Usgame

Profesional Universitario 219-01

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	04
2. ALCANCE AUDITORIA.....	12
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	31
3.1. CONTROL DE GESTION.....	31
3.1.1. Control Fiscal interno.....	31
3.1.2. Plan de mejoramiento.....	33
3.1.3. Gestión Contractual.....	51
3.2. CONTROL DE RESULTADOS.....	97
3.2.1. Factores planes, programas y proyectos.....	97
3.2.2. Balance Social.....	109
3.2.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	111
3.3. CONTROL FINANCIERO.....	111
3.3.1. Estados Financieros.....	111
3.3.2. Control interno contable.....	135
3.3.3. Gestión Financiera.....	135
3.3.4. Gestión presupuestal.....	136
4. OTROS RESULTADOS.....	154
4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTO.....	154
4.2. ATENCION DE QUEJAS.....	154
4.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	154
5. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA.....	157

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1. DICTÁMEN INTEGRAL

Doctor
NICOLAS FRANCISCO MONTERO DOMINGUEZ
Secretario de despacho
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8ª No 9-83
Código Postal 111711
Bogotá D.C.

Ref: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2019.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior) la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la SCRD el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo prescritos por la 511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo”; al determinar en detalle la composición de esta, prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C. consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, que deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C. compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1.1. CONTROL DE GESTIÓN

La gestión fiscal de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD en la vigencia 2019, se caracterizó por buscar el objetivo de fortalecer un Sistema de Control Interno, en términos de eficiencia, eficacia y economía; se evidenció en el contenido de las sesiones del Comité Interinstitucional de Control Interno, los cambios normativos sucedidos en materia de reglamentación, seguimiento los planes de auditoría, haciéndose énfasis en el tema de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG

Para el proceso de evaluación contractual se tomó una referencia equivalente a seis (6) contratos, por valor total de \$48.015.228.657.00, que equivalen el 41.7% de la totalidad de la contratación por un valor de \$115.492.180.516.00, dándose evidencia de debilidades relevantes en el manejo de recursos administrados como los originados de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, donde se percibe falencias en la planeación y aprobación de los mismos; de igual manera en el seguimiento que realiza a la contratación que se hace con estos recursos, observándose que los tiempos de ejecución no sean cumplidos, sin tomar medidas jurídicas y legales al respecto.

De igual manera, se vulneró, durante el accionar contractual de los contratos auditados, los principios de la Función Administrativa definidos como economía, transparencia, responsabilidad, celeridad, tal como se observa en el caso del Contrato de Concesión 159 de 2018, que además derivó en una gestión antieconómica.

1.2. CONTROL DE RESULTADOS

Se evaluaron dos (2) de los once (11) proyectos de inversión, incluidos en el Plan de desarrollo “*Bogotá, mejor para todos*”, seleccionados con un criterio de representación presupuestal y por haber sido objeto de evaluación en anteriores auditorías, presentándose hallazgos significativos, desde el punto de vista tanto de ejecución de metas como en materia contractual.

Los proyectos de inversión evaluados fueron, el 992 “*Patrimonio e infraestructura cultural fortalecida*”, en cuyo análisis se pudo establecer una observación al evidenciar inconsistencia en la información reportada en los documentos del proyecto, tales como ejecución presupuestal y plan de acción – SEGPLAN a 31

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de diciembre de 2019, al observarse una presunta meta mal formulada, por cuanto no está asociada a los objetivos del Plan de desarrollo y a la problemática establecida en el proyecto, además de una baja ejecución en magnitud y presupuesto.

Para el proyecto de inversión 1011 *"Lectura, Escritura y Redes de Conocimiento"*, se observaron inconsistencias en la ejecución del contrato de concesión 159 de 2018, por medio del cual se desarrolla el proyecto, observaciones que se encuentran consignadas en el Componente Contractual de este informe.

1.3. CONTROL FINANCIERO

El componente control financiero incluye la evaluación en el 70.0% del factor Estados Financieros, Control Interno Contable en el 10.0%, Gestión Financiera (N/A) de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, los cuales presentan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios de la situación financiera, sin embargo, persiste en la entidad la no integración de los sistemas de información con el proceso contable (PERNO, OPGET y SIC), que podrían generar errores en los registros y por ende en la razonabilidad de los hechos económicos.

Por otra parte, la información cualitativa en las Notas a los Estados Financieros de las cuentas con mayor incidencia en el proceso contable, cumplen con las características, que dan cuenta de su composición, como en el caso de la cuenta contable "2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo"; al determinar en detalle la composición de esta, toda vez que resulta relevante informar las erogaciones en que incurre la entidad para su funcionamiento y puesta en marcha.

La SCRD presenta los estados financieros, pero no se evidencia que la información reflejada en los mismos, sea utilizada por la alta gerencia para el control y seguimiento, en procura de una mejor gestión de los recursos públicos o que genere valor agregado o utilidad para el desarrollo o apoyo de la misionalidad de la entidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1.4 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El Representante Legal de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, rindió en la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal del 2019, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificaciones, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 20 de enero y 17 de febrero de 2020 mediante los certificados de recepción No. 11912019-12-30 y 119122019-12-31 respectivamente; no obstante, se determinó una inconsistencia en reporte de cifras, en formato CB-0422 Gastos e Inversiones por Proyecto y/o Meta, presentado en SIVICOF por el sujeto de vigilancia y control fiscal, estando por lo demás acorde a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se realizó la evaluación de la gestión financiera a través del examen de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 y al Estado de Resultados Integral por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, comparados con la vigencia anterior. La comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Las cuentas revisadas fueron Caja, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipos- Terrenos, Propiedad, Planta y Equipos- En Construcción, Propiedad, Planta y Equipos- En Bodega, Propiedad, Planta y Equipos- Edificaciones, Propiedad, Planta y Equipos- Equipos de Oficina, Propiedad, Planta y Equipos- Equipos de Comunicación y Computo, Propiedad, Planta y Equipos-En Concesión, Avances y anticipos Entregados, Recursos entregados en Administración, Beneficios a los Empleados a Corto Plazo, Beneficios a los Empleados a Largo Plazo, Recursos Recibidos en Administración, Capital Fiscal, Resultado del Ejercicio, Ingresos Operacionales - Rendimiento por ajuste monetario, Ingresos Diversos, Otros Ingresos - Fondos recibidos, Gastos Administración y operación, igualmente se analizaron el Plan de Mejoramiento Factor Estados Financieros, seguimiento al proceso de Saneamiento (Depuración) Contable, la Rendición de la Cuenta del factor y el Sistema de Control Interno Contable.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Opinión Limpia

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes, el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo prescritos por la Contaduría General de la Nación, las Normas Internacionales de Auditoría–NIA. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes en lo referente al Nuevo Marco Normativo Contable expedido mediante las Resolución 533 para el año 2015 y el Instructivo 002 de 2015 de la CGN, aplicables a entidades de gobierno.

Igualmente, se observó el cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecida en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y Resolución 107 del 30 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación para las entidades territoriales.

El Sistema de Control Interno Contable de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, es EFICIENTE.

1.6 GESTION PRESUPUESTAL

La gestión presupuestal de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD muestra unos resultados que corresponden al ejercicio de su misión; la apropiación en el gasto, obtiene a diciembre 31 de 2019, unos logros consolidados de \$197.673.080.768.00, que representa el 97.9% de los \$201.731.926.877.00 asignados; del valor ejecutado, se muestran unos giros del orden de \$100.920.075.823.00 lo que observado en términos relativos equivalen al 50.0% de los valores apropiados para la vigencia.

Dentro de la evaluación a la ejecución presupuestal, se evidencio falencias en términos de planeación y ejecución de los valores presupuestados; básicamente en los rubros correspondientes a la ejecución del Plan de desarrollo “*Bogotá Mejor para todos*” de una parte, porque las apropiaciones de los presupuestos por proyectos muestran diferencias con las estimadas en el Plan plurianual de Inversiones, lo que dificulta el adecuado cumplimiento de metas y las reservas

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

presupuestales constituidas al concluir la vigencia, las cuales se calculan sin tener en cuenta la calificación de ser utilizadas como un instrumento de uso excepcional o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas.

1.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, obtuvo durante la evaluación realizada, una eficacia del orden del 75.7%, lo que permite establecer que mantiene unos niveles de control adecuados, pero se evidencian deficiencias, en temas estratégicos, asociados a la eficiencia, como la funcionalidad de los controles implementados en los distintos procesos, que no permiten que se mitiguen la totalidad de los riesgos que se identifican; las distintas áreas, muestran dificultades para darle cumplimiento a la aplicación de controles, aspecto que se percibe, con mayor énfasis, en la gestión contractual.

Se evidenciaron falencias, especialmente en temas de control interno fiscal a los componentes contractuales y planes, programas y proyectos, donde la entidad deberá fortalecer los mecanismos de control implementados a través de los mapas de riesgos.

1.8 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	75,7%	73,3%	11,2%	23,4%	
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	97,0%		9,7%		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	49,7%		50,9%		37,7%
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	58,4%	73,3%	50,9%		58,6%
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	50,5%	77,4%	63,9%	19,2%	
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	100,0%		70,0%	28,2%	
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	95,6%	96,7%	9,6%		
		GESTIÓN FINANCIERA	0%					
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	72,5%		14,5%		
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	94,1%	96,7%			94,1%
TOTAL	100%			66,7%	81,6%	50,9%	70,9%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		NO FENECIDA

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De acuerdo con el resultado de la evaluación integral, se establece que de conformidad con los principios de la Gestión Fiscal, el resultado de la operación es del 66.7% en eficacia, con una lectura de gestión ineficaz, 81.6% de eficiencia y una calificación de antieconómica con un logro de tan solo el 50.9%.

La cuenta anual califica en 70.9%, lo que da como resultado NO FENECIDA, básicamente por los discretos resultados en los componentes de Control de Gestión (23.4%) con marcada influencia del componente contractual que solo alcanzó el 37.7%, debido en gran medida a las inconsistencias financieras evidenciadas en la ejecución del contrato de concesión 159 de 2018.

1.9 PLAN DE MEJORAMIENTO

En la evaluación y seguimiento al Plan de mejoramiento, suscrito por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D y de acuerdo con la Metodología implementada por la Contraloría de Bogotá D.C, a través de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, se obtuvo que 51 acciones presentadas por la entidad fueron cerradas, lo que equivale al 100.0% de las acciones evaluadas y se determinó un 97.0% de eficacia.

Atentamente,

GABRIEL HERNANDO ARDILA ASSMUS

Original Firmado

Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Subdirector de Fiscalización y/o – Gerente 039-01
Elaboró: Equipo Auditor

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, es un organismo del sector central de la administración distrital con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá.

Es una entidad que lidera la formulación e implementación concertada de políticas públicas en cultura, recreación y deporte, así como en la transformación y sostenibilidad cultural de la ciudad, en procura del ejercicio y disfrute de los derechos y libertades de los habitantes de Bogotá, como condición esencial de la calidad de vida y la democracia.

Para el presente ejercicio fiscal, la evaluación en la auditoría de regularidad, se centra en los siguientes componentes y factores:

Cuadro N° 1
Metodología de calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	X	X	
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	X		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	X		X
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	X	X	X
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	X		
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	X	X	
		GESTIÓN FINANCIERA	0%	N/A	N/A	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	X		
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	X	X	

Fuente: Matriz para sujetos de vigilancia y control con participación y patrimonio del 100% del Distrito Capital.- PVCGF

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.1. MUESTRA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizará de forma selectiva e integral a los componentes: Control de gestión en los siguientes factores: control fiscal interno, plan de mejoramiento y gestión contractual; control de resultados, factor planes programas y proyectos; y al control Financiero con los factores de estados financieros, control interno contable y gestión presupuestal; de igual forma se evaluará la rendición de la cuenta.

2.1.1. Planes, programas y proyectos

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD, ejecutó en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, para la vigencia 2019, 11 proyectos de inversión los cuales se presentan a continuación:

**Cuadro N° 2:
Proyectos de Inversión vigencia 2019
Plan de Desarrollo
“Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020**

En pesos

No.	Denominación proyecto	Apropiación disponible vigencia 2019	Compromisos acumulados vigencia 2019	Giros acumulados vigencia 2019	% Comprometido vigencia 2019
997	Fortalecimiento de los procesos y de agentes de formación del sector	613.508.933	612.704.400	527.172.737	99.87
1008	Fomento y gestión para el desarrollo cultural	10.273.839.100	10.216.830.700	10.072.913.388	99.45
1011	Lectura, escritura y redes de conocimiento	34.075.738.468	34.075.738.456	33.755.119.913	100
992	Patrimonio e Infraestructura cultural fortalecida	122.092.786.736	118.833.206.163	23.912.911.456	97.33
987	Saberes sociales para la cultura ciudadana y la transformación cultural	2.835.166.834	2.751.567.877	2.691.928.852	97.05
1016	Poblaciones diversas e interculturales	719.822.211	623.822.211	622.030.877	86.66
1137	Comunidades culturales para la paz	1.071.940.936	1.049.323.402	970.308.068	97.89
1009	Transparencia y gestión pública para todos	2.440.287.304	2.428.646.035	1.973.766.621	99.52
1012	Fortalecimiento a la Gestión	1.438.462.422	1.426.073.358	1.360.634.919	99.14
1007	Información y ciudadanía digital para todos	522.462.533	520.008.433	506.734.733	99.53
1018	Participación para la democracia cultural, recreativa y deportiva	2.816.044.400	2.816.044.400	2.677.539.058	100

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2019.

Para seleccionar la muestra de los proyectos de inversión a ser evaluados, se tuvo en cuenta las directrices establecidas en los lineamientos de la alta dirección, el

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Plan Anual de Estudios - PAE 2020; así como, los insumos del memorando de asignación, la matriz de riesgo por proyecto de inversión – MRPI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas de los proyectos, respecto a la asignación de recursos.

Se seleccionaron como muestra de auditoría los dos proyectos de inversión con mayor apropiación del presupuesto de Inversión, en cuantía de \$156.168.525.204 y compromisos por valor de \$152.908.944.619, que equivale al 87.29% de inversión.

Cuadro N° 3
Muestra evaluación de planes, programas y proyectos

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección
1011	Lectura, escritura y redes de conocimiento	1	Dotar con 92,300 nuevos libros las bibliotecas públicas - Biblored y otros espacios públicos de lectura	5	1.697	Por ser el segundo rubro más representativo del presupuesto de inversión
		5	Fortalecer y sostener la red de 23 bibliotecas públicas de Biblored	83	28.213	Por ser el segundo rubro más representativo del presupuesto de inversión
		6	Aumentar a 95 los PPP Paraderos Para libros Para Parques - PPP	4	1.373	Por ser el segundo rubro más representativo del presupuesto de inversión
		7	Aumentar a 12 las bibloestaciones en Transmilenio	1.20	411	Por ser el segundo rubro más representativo del presupuesto de inversión
		8	Poner en funcionamiento 12 puestos de lectura en plazas de mercado	0.044	15	Por ser el segundo rubro más representativo del presupuesto de inversión
992	Patrimonio e Infraestructura cultural fortalecida	4	Gestionar la construcción de 1 equipamiento cultural CEFE Chapinero	63	76.700	Por ser el rubro más representativo del presupuesto de inversión
		2	Mejorar 30 Equipamientos Culturales	35	42.652	Por ser el rubro más representativo del presupuesto de inversión

Fuente: SEGPLAN a 31/12/19

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Balance Social

En el Plan Anual de Estudio PAE-2020, se contempla evaluar el estado de las políticas públicas poblacionales, que para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, son:

- Política Pública “Envejecimiento y Vejez”.
- Política Pública “Discapacidad”.
- Política Pública “Juventud”.
- Política Pública “Habitante de Calle”.

Tema que será abordado por el equipo auditor desde el informe de Balance Social que presente la entidad, verificando que presenten lo requerido por la Contraloría de Bogotá D.C., que responda los 6 interrogantes establecidos en el PAE-2020.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el Plan Anual de Estudios – PAE 2020, se estableció que: *“los informes obligatorios, los estudios estructurales y la evaluación de la política pública, tendrán un enfoque transversal de género y el seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible – ODS en el D.C”*. El ODS establecido corresponde al 5 “Igualdad de Género”.

Al respecto se aclara que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, participa de los ODS 4. Educación de Calidad y 11. Ciudades y comunidades sostenibles, por lo que no hace parte de la evaluación establecida.

2.1.2. Gestión Contractual

Evaluar de manera integral la gestión fiscal en la contratación pública, suscrita por La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, durante la vigencia 2019, que según informó la entidad, mediante oficio con número de radicado No.20206100002702 del 10 de enero de 2020, se suscribieron un total de 373 contratos por valor de \$115.492.180.516.

En el presente ejercicio fiscal, se toma como muestra 6 contratos, por valor total de \$48.015.228.657, de los cuales uno fue suscrito en la vigencia 2019, por valor de \$3.052.947.042, dos contratos suscritos durante la vigencia 2018, con ejecución durante la vigencia 2019, tomados por la importancia que tiene la Red de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Bibliotecas Públicas para la entidad, por cuantía de \$31.527.058.393, es de mencionar que el contrato de concesión 159 de 2018, cuenta con vigencias futuras y una adición en cuantía para la vigencia 2019, de 28.965.298.186. Por último, se tomaron tres contratos suscritos en la vigencia 2017, con ejecución durante la vigencia 2019, en cuantía de \$13.435.223.222.

A continuación, se presenta la muestra de contratación a evaluar en el presente ejercicio fiscal:

**Cuadro N° 4
Muestra evaluación Gestión Contractual**

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
159-2018	1011	Concesión	Otorgar la operación de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – “BibloRed.	28.965.298.186	Evaluar la etapa precontractual y contractual hasta lo que lleva dicha etapa.	Por su cuantía y la importancia en la gestión de la entidad
175-2018	1011	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al Contrato con el cual se “Otorga la operación de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – “BibloRed.	2.561.760.207	Evaluar la etapa contractual en relación con los informes de interventoría de la Operación de la Red de Bibliotecas Públicas – BibloRed	Por ser complemento de la ejecución de la Operación de la Red de Bibliotecas Públicas – BibloRed
183-2019	992	Convenio Interadministrativo	La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se compromete a realizar el desembolso de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, ordenado mediante Resolución No.333 del 21 de junio de 2019 y la Universidad Nacional de Colombia, por su parte se compromete a recibirlos, incorporarlos a su presupuesto y ejecutarlos para el desarrollo del proyecto de reforzamiento estructural y primera etapa para la modernización y mantenimiento físico del Auditorio León de Greiff.	3.052.947.042	Verificar la etapa precontractual, contractual y postcontractual.	Por su cuantía y que el contrato es reportado como ejecutado.
238-2017	992	Convenio Interadministrativo	La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se compromete a realizar el desembolso de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, ordenado mediante Resolución No.560 del 10 de noviembre de 2017 y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, por su	2.035.520.503	Verificar la etapa precontractual, contractual y postcontractual.	Por su cuantía y que el contrato es reportado como ejecutado.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
			parte se compromete a recibirlos, incorporarlos a su presupuesto y ejecutarlos para el desarrollo del proyecto “Escenario Móvil 2”.			
2344-2017	992	Obra	Obra de terminación de la construcción del equipamiento educativo, pedagógico y cultural El ensueño en la ciudad de Bogotá	8.592.587.519	Verificar la etapa precontractual, contractual y postcontractual.	Por su cuantía y que el contrato es reportado como ejecutado.
239-2017	992	Convenio Interadministrativo	Realizar la gerencia del proyecto de estructuración de la infraestructura cultural, recreativa y deportiva de la ciudad.	2.807.115.200	Verificar la etapa precontractual, contractual y postcontractual.	Por su cuantía y que el contrato es reportado como ejecutado.

Fuente: Información suministrada por la entidad

2.1.3. Plan de Mejoramiento

En el marco de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019⁴, se evaluará la efectividad y la contribución al mejoramiento continuo de la gestión y al adecuado uso de los recursos públicos según las acciones correctivas implementadas en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por el sujeto de control.

Así mismo, en el proceso auditor una vez efectuada la evaluación de las acciones del plan de mejoramiento, se determinará la identificación, calificación y cuantificación de los posibles beneficios de control fiscal, como resultado de la ejecución de las acciones de mejora establecidas por el la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

El Plan de Mejoramiento reportado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, presenta 28 hallazgos con 51 acciones, las cuales se encuentran abiertas, con fecha de corte al 30 de enero de 2020; en este proceso auditor se les realizara el respectivo seguimiento. Dichas acciones se relacionan a continuación:

⁴ Resolución Reglamentaria 036 del 20 de Septiembre de 2019, Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro N° 5
Muestra Evaluación Plan de Mejoramiento

Vigencia de la Auditoría o Visita	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Descripción acción	Fecha Terminación Prevista Plan De Mejoramiento
2019	Control Fiscal Interno	3.1.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la publicación extemporánea del informe de control interno pormenorizado correspondiente al mes de noviembre de 2018.	Establecer lineamientos para elaboración del informe a partir del recurso disponible	2019-12-31
2019	Control Fiscal Interno	3.1.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la publicación extemporánea del informe de control interno pormenorizado correspondiente al mes de noviembre de 2018.	Diseñar herramienta de control para la elaboración y publicación del informe	2019-12-31
2019	Control Fiscal Interno	3.1.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la publicación extemporánea del informe de control interno pormenorizado correspondiente al mes de noviembre de 2018.	Publicar el informe oportunamente	2019-12-31
2018	Control Fiscal Interno	3.1.1.2.1	Hallazgo administrativo, por no generar automatización de procesos a partir del software de sí capital	Suscripción contratos para desarrollo mejoras y/o integraciones módulos sistema sí capital	2019-02-28
2018	Control Fiscal Interno	3.1.1.2.1	Hallazgo administrativo, por no generar automatización de procesos a partir del software de sí capital	Desarrollo mejoras y/o integraciones módulos sistema sí capital contratados	2019-05-23
2019	Control Fiscal Interno	3.4.1	Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información reportada del contrato de concesión 095 de 2017 a través de SIVICOF formato modificaciones contractuales.	Oficiar a la contraloría de Bogotá solicitando instrucción respecto al diligenciamiento y reportarse en el formato cb-0012 – contractual, los recursos por concepto de otros ingresos provenientes de la concesión de operación de bibliotecas públicas de Bogotá - BPB; y solicitar mesa de trabajo para definir el documento idóneo para el diligenciamiento y reporte de la información relacionada con los recursos por concepto de otros ingresos provenientes de la concesión de operación BPB.	2019-11-30
2018	Estados Contables	3.3.1.1.1	Hallazgo administrativo por pagos de incapacidades en la secretaría de cultura, recreación y deporte – SDCRD que no fueron reembolsados oportunamente por las entidades prestadoras de salud – EPS., por valor de \$9,4 millones	Solicitar a las EPS, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que se produjeron las incapacidades, el pago de las mismas	2019-04-30

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Vigencia de la Auditoría o Visita	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Descripción acción	Fecha Terminación Prevista Plan De Mejoramiento
2018	Estados Contables	3.3.1.1.1	Hallazgo administrativo por pagos de incapacidades en la secretaría de cultura, recreación y deporte – SDCRD que no fueron reembolsados oportunamente por las entidades prestadoras de salud – EPS., por valor de \$9,4 millones	Efectuar seguimiento al pago de las incapacidades por parte de las EPS, los primeros cinco (5) días hábiles de los meses siguientes al de la solicitud de pago	2019-04-30
2018	Estados Contables	3.3.1.1.1	Hallazgo administrativo por pagos de incapacidades en la secretaría de cultura, recreación y deporte – SDCRD que no fueron reembolsados oportunamente por las entidades prestadoras de salud – EPS., por valor de \$9,4 millones	Efectuar los registros contables por pago de las incapacidades por parte de las EPS, una vez reportados por la SHD	2019-04-30
2018	Estados Contables	3.3.1.1.2	Hallazgo administrativo por inconsistencia en las cifras registradas en el aplicativo contable Limay, que continúan sin reflejar saldos razonables y confiables – cuenta otros deudores 14-70	Efectuar la conciliación mensual del libro auxiliar vs libro mayor	2019-04-30
2018	Estados Contables	3.3.1.7.1	Hallazgo administrativo porque se presentan inconsistencias entre las cifras registradas en el balance general y los libros auxiliares del grupo gastos operacionales	Parametrizar en las reglas de cierre de la aplicación contable Limay ii, el traslado del resultado del ejercicio al balance.	2019-04-30
2019	Gestión Contractual	3.1.1	Hallazgo administrativo por desorden y falta de documentos contractuales en los expedientes físicos de conformidad con la normatividad archivística vigente el sistema de control interno, dentro del modelo de integrado de planeación y gestión - MIPG, pretermite el cumplimiento de una adecuada normalización del archivo físico de los procesos contractuales, que deben regirse por patrones integrales de cronología y trazabilidad, como ya se señaló.	Realizar mesas de trabajo entre las dependencias responsables para identificar los documentos en soporte electrónico producidos en el proceso contractual en cada una de las dependencias observadas	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.1	Hallazgo administrativo por desorden y falta de documentos contractuales en los expedientes físicos de conformidad con la normatividad archivística vigente el sistema de control interno, dentro del modelo de integrado de planeación y gestión - MIPG, pretermite el cumplimiento de una adecuada normalización del archivo físico de los procesos contractuales, que deben regirse por patrones integrales de cronología y trazabilidad, como ya se señaló.	Incrementar el número de técnicos en el equipo de trabajo de la oficina de gestión documental para la revisión de los expedientes observados dentro del hallazgo	2019-12-20

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Vigencia de la Auditoría o Visita	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Descripción acción	Fecha Terminación Prevista Plan De Mejoramiento
2019	Gestión Contractual	3.1.1	Hallazgo administrativo por desorden y falta de documentos contractuales en los expedientes físicos de conformidad con la normatividad archivística vigente el sistema de control interno, dentro del modelo de integrado de planeación y gestión - MIPG, pretermite el cumplimiento de una adecuada normalización del archivo físico de los procesos contractuales, que deben registrarse por patrones integrales de cronología y trazabilidad, como ya se señaló.	Revisar y ajustar las carpetas de los contratos objeto de auditoría frente a la completitud del mismo, asegurando su cronología y las referencias cruzadas a que haya lugar, en coordinación con los supervisores y los técnicos del 4-72	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.2	Hallazgo administrativo, por deficiencias en los informes de supervisión, en la contratación celebrada por la secretaria de cultura, recreación y deporte SCRD, al presentar reportes inconsistentes y sin contenidos fidedignos en el ejercicio del rol de supervisores	Realizar una capacitación dirigida a supervisores sobre supervisión de contratos	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.3.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las deficiencias en la supervisión del contrato 245 de 2018	Solicitar el cumplimiento de las características pactadas en los entregables del contrato 245 de 2018 y evidenciar la verificación de su cumplimiento.	2019-11-30
2019	Gestión Contractual	3.1.3.2.1	Hallazgo administrativo con presuntas incidencias, disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$72.844.969 por presuntos sobrecostos en el valor de los bienes y servicios adquiridos en el marco del contrato 163 de 2018.	Capacitar a las dependencias en la elaboración de documentos previos para la contratación.	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.3.3.1	Hallazgo administrativo con presuntas incidencias, disciplinaria y fiscal en cuantía de \$254.816.703 sustentada en la insuficiencia del estudio de mercado y el débil seguimiento a la ejecución financiera del contrato interadministrativo 160 de 2018.	Capacitar a las dependencias en la elaboración de documentos previos para la contratación.	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.3.3.1	Hallazgo administrativo con presuntas incidencias, disciplinaria y fiscal en cuantía de \$254.816.703 sustentada en la insuficiencia del estudio de mercado y el débil seguimiento a la ejecución financiera del contrato interadministrativo 160 de 2018.	Incorporar en el aplicativo SICO en el formato del ESDOP un espacio para la justificación de la no exigencia de garantías en los contratos y/o convenios.	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.3.3.1	Hallazgo administrativo con presuntas incidencias, disciplinaria y fiscal en cuantía de \$254.816.703 sustentada en la insuficiencia del estudio de mercado y el débil seguimiento a la ejecución financiera del contrato interadministrativo 160 de 2018.	Incorporar en el manual de contratación los alcances del comité técnico de los contratos y/o convenios.	2019-12-31

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Vigencia de la Auditoría o Visita	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Descripción acción	Fecha Terminación Prevista Plan De Mejoramiento
2019	Gestión Contractual	3.1.3.3.1	Hallazgo administrativo con presuntas incidencias, disciplinaria y fiscal en cuantía de \$254.816.703 sustentada en la insuficiencia del estudio de mercado y el débil seguimiento a la ejecución financiera del contrato interadministrativo 160 de 2018.	Incluir en el expediente un informe final financiero detallado de supervisión que sea de insumo para la liquidación del contrato donde se realizarán ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993.	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.3.4.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de análisis técnico y económico para establecer el valor real y tiempo de ejecución del convenio 210-2016.	Establecer un cronograma para la asignación de recursos LEP a escenarios públicos, donde se establezcan los tiempos de evaluación de proyectos y otorgamiento de recursos.	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.3.4.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de análisis técnico y económico para establecer el valor real y tiempo de ejecución del convenio 210-2016.	Solicitar a las entidades beneficiarias de los recursos, una actualización del presupuesto y cronograma previa suscripción del convenio de traslado de recursos.	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.3.5.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de análisis técnico y económico para establecer el valor real y tiempo de ejecución del convenio 211-2016.	Establecer un cronograma para la asignación de recursos LEP a escenarios públicos, donde se establezcan los tiempos de evaluación de proyectos y otorgamiento de recursos.	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.3.5.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de análisis técnico y económico para establecer el valor real y tiempo de ejecución del convenio 211-2016.	Solicitar a las entidades beneficiarias de los recursos, una actualización del presupuesto y cronograma previa suscripción del convenio de traslado de recursos.	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.3.6.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$5.556.000, valor estimado de la talanquera, que no se encuentra en poder de la SDCRD, con ocasión del contrato de compraventa 1320 de 2018.	Instalación de la talanquera relacionada en la compra venta y aclaración del acta de entrega	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.3.7.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$300.000.000, por la falta de planeación y justificación en la modificación tipo adhesión y adición no. 1 del evento "navidad 2018" del contrato de asociación 169 de 2018.	Realizar las precisiones necesarias mediante acta de liquidación del convenio de asociación no. 169 de 2018, donde se realizarán ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993.	2019-12-31

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Vigencia de la Auditoría o Visita	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Descripción acción	Fecha Terminación Prevista Plan De Mejoramiento
2019	Gestión Contractual	3.1.3.8.1	Hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$29.176.000, por inconsistencia en los datos tomados y cálculos matemáticos errados presentados en el contrato de prestación de servicios 127 de 2018.	Definir lineamientos internos donde se determine de acuerdo la idoneidad y competencia, equipo de trabajo para la revisión de los estudios previos y supervisión correspondiente a los procesos selectivos relacionados con la operación de la red pública de bibliotecas de Bogotá.	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.3.9.1	Hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$ 2.855.295.814,89, por una gestión fiscal, antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna del contrato de concesión 095 de 2017.	Definir lineamientos internos donde se determine de acuerdo la idoneidad y competencia, equipo de trabajo para la revisión de los estudios previos y supervisión correspondiente a los procesos selectivos relacionados con la operación de la red pública de bibliotecas de Bogotá.	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.3.9.1	Hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$ 2.855.295.814,89, por una gestión fiscal, antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna del contrato de concesión 095 de 2017.	Fortalecer el equipo administrativo para realizar el balance financiero detallado durante la liquidación del contrato 095 de 2017, escenario en el cual de acuerdo con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y dada su naturaleza transaccional permite a las partes hacer los cruces y ajustes financieros que correspondan con el fin de declararse a paz y salvo de las obligaciones de forma primigenia.	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.1.3.9.1	Hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$ 2.855.295.814,89, por una gestión fiscal, antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna del contrato de concesión 095 de 2017.	Estructurar una versión preliminar de un estudio previo en su componente de equipo mínimo de trabajo que eventualmente sirva de base para adelantar el concurso de mérito cuyo objeto consistiría en seleccionar el interventor del proyecto de la operación de BP; dentro del cual se contemple como parte del equipo mínimo requerido de trabajo a profesionales idóneos en materia contable para garantizar el seguimiento oportuno y adecuado de las cuentas del proyecto	2019-12-31

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Vigencia de la Auditoría o Visita	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Descripción acción	Fecha Terminación Prevista Plan De Mejoramiento
2019	Gestión Contractual	3.3.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia de los requisitos y diferente destinación de las reservas presupuestales e incumplimiento en las obligaciones contractuales.	Identificar las necesidades o las actividades de las áreas misionales pendientes por ejecutar, en el marco de la ejecución del contrato de gestión documental de la entidad antes de finalizar la vigencia.	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.3.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia de los requisitos y diferente destinación de las reservas presupuestales e incumplimiento en las obligaciones contractuales.	Revisar y ajustar las carpetas de los contratos objeto de auditoría frente a la completitud del mismo, asegurando su cronología y las referencias cruzadas a que haya lugar, en coordinación con los supervisores y los técnicos del 4-72.	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.3.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ejecutar la reserva presupuestal con una justificación diferente en el contrato 116 de 2017	Identificar las necesidades o las actividades pendientes por ejecutar por las áreas misionales, en el marco de la ejecución del contrato de seguridad y vigilancia de la entidad antes de finalizar la vigencia	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.3.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias y/o debilidades en la supervisión del contrato de prestación de servicios 247 de 2018	Liquidación del contrato 247 de 2018 documento que será acompañado de un informe final donde se detallarán los logros del contrato de manera detallada	2020-01-15
2019	Gestión Contractual	3.3.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias y/o debilidades en la supervisión del contrato de prestación de servicios 247 de 2018	Realizar una capacitación dirigida a supervisores sobre supervisión de contratos	2019-12-31
2019	Gestión Contractual	3.3.6	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por un inadecuado seguimiento de supervisión; al permitir que el contrato realizado por la fundación teatro ditrambo con la firma LISAH ARQUITECTURA S.A.S, tengan las pólizas vencidas, sin aun haber terminado y liquidado el contrato de obra civil.	Definir una obligación en la cual se especifique que la organización beneficiaria deba aportar en un tiempo específico la garantía de los contratos derivados y sus respectivas actualizaciones.	2019-12-31
2018	Gestión Financiera	3.1.4.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en proceso de planeación presupuestal al realizar durante la vigencia de quince (15) resoluciones de modificación presupuestal por un valor de \$3.367,9 millones	Reducir gradualmente los traslados entre los proyectos de inversión por cada vigencia hasta alcanzar la meta de máximo dos por año. Exceptuando los traslados para cubrir pasivos exigibles	2019-05-23
2019	Gestión Financiera	3.1.4.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja autorización de giro de los proyectos no. 0997 y 0992, del plan de desarrollo "Bogotá mejor para todos".	Realizar los giros de acuerdo con las condiciones pactadas en la descripción de pagos de los contratos asociados a la DACP	2019-12-20

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Vigencia de la Auditoría o Visita	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Descripción acción	Fecha Terminación Prevista Plan De Mejoramiento
2019	Gestión Financiera	3.1.4.6.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constitución de reservas presupuestales a 31/12/2018, que no obedecen a una adecuada planeación, no son originadas en hechos imprevistos o eventos excepcionales y no cumplen con el principio de anualidad.	Capacitar a las dependencias en conceptos básicos del presupuesto público	2019-12-31
2019	Gestión Financiera	3.1.4.6.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constitución de reservas presupuestales a 31/12/2018, que no obedecen a una adecuada planeación, no son originadas en hechos imprevistos o eventos excepcionales y no cumplen con el principio de anualidad.	Remitir informes de la ejecución de giros a los jefes de dependencia y coordinadores de grupo.	2019-12-20
2018	N/A	3.1.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, sustentada en la deficiente estructuración de los documentos del proceso de licitación pública scrd-lp-005-006-2018.	Análisis y compilación de los gastos invertidos por los anteriores concesionarios, levantamientos de estructuras de costos de prestadores de servicios de bibliotecas de diferentes tipos y análisis de costos de minimizado de costos para la operación de BIBLORED que van a ser base para la etapa de planeación y estructuración de los estudios previos realizados por la dirección de lectura y bibliotecas.	2019-10-31
2018	N/A	3.1.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, sustentada en la deficiente estructuración de los documentos del proceso de licitación pública scrd-lp-005-006-2018.	Mesa de trabajo con la red nacional de bibliotecas públicas del ministerio de cultura para socializar los lineamientos establecidos por el ministerio para el funcionamiento de las bibliotecas públicas del país	2019-10-31
2018	N/A	4.1.1.1	Hallazgo administrativo por inconsistencia en los porcentajes de las actividades presentadas en el estudio de costos del proceso competitivo "navidad 2018".	Incorporar como anexo al documento de estudios de costos para los procesos contractuales para los convenios de asociación, un documento en Excel, que contenga el soporte de los costos y cuente con los respectivos niveles de autorización y control	2019-06-30

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Vigencia de la Auditoría o Visita	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Descripción acción	Fecha Terminación Prevista Plan De Mejoramiento
2018	N/A	4.2.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de control en la planeación en el marco del proceso contractual del convenio de asociación no. 60 de 2017.	Se realizará una sesión de trabajo con las personas de la dirección de lectura y bibliotecas y las personas de la oficina asesora jurídica involucradas en la elaboración de los estudios y documentos de la etapa de planeación de los convenios de asociación, aplicando lo señalado en el decreto 092 de 2017.	2019-10-31
2018	N/A	4.2.2.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$7.836.066, por incumplimiento parcial de las obligaciones acordadas en la modificación no. 1 del convenio de asociación no. 60 de 2017.	Elaborar un instructivo con el fin de aclarar criterios técnicos, para la planeación y puesta en marcha de los PPP	2019-10-31
2018	N/A	4.2.2.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$7.836.066, por incumplimiento parcial de las obligaciones acordadas en la modificación no. 1 del convenio de asociación no. 60 de 2017.	Reinducción en el ejercicio de las funciones de supervisión de contratos a los funcionarios designados por la dirección de lectura y bibliotecas.	2019-10-31
2018	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.1	Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de formulación de indicadores de impacto para medir los logros de proyectos del plan de desarrollo “Bogotá mejor para todos”	Efectuar seguimiento periódico de las metas de proyecto de inversión e indicadores de producto y resultado.	2019-05-23
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en el desarrollo del proyecto 992 “patrimonio e infraestructura cultural fortalecida” toda vez, que no se da cumplimiento a las metas no. 1 y 2.	Actualizar la ficha EBI del proyecto	2019-12-31
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en el desarrollo del proyecto 992 “patrimonio e infraestructura cultural fortalecida” toda vez, que no se da cumplimiento a las metas no. 1 y 2.	Organizar las actividades relacionadas con el cumplimiento a la implementación de la política a la estructura propuesta por los planes estratégicos culturales que van a contar con indicadores.	2019-12-31
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en el desarrollo del proyecto 992 “patrimonio e infraestructura cultural fortalecida” toda vez, que no se da cumplimiento a las metas no. 1 y 2.	Reformular la presentación de los informes de gestión del proyecto de manera que sea más clara la relación de las acciones con el cumplimiento de la política	2019-12-31

Fuente: SIVICOF

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

2.1.4. Control Fiscal Interno

Determinar la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de Secretaría de Cultura, Recreación y deporte SCRD.

La evaluación de este factor, a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos y mapa de riesgos, en donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos y bienes del Estado.

Se tomó como muestra para adelantar la evaluación a la Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica y todas las áreas involucradas con los procesos y procedimientos seleccionados.

Cuadro No. 6
Evaluación Sistema de Control Fiscal Interno

Factor	Procedimiento y/o Fuente	Punto Crítico o Actividad Clave Identificada	Descripción del Control y/o Punto de Control	Justificación
Gestión Contractual	Manual de contratación , Ley 80 del 93 y demás normas aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado	Verificar el establecimiento de actividades para efectuar el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos y convenios realizados.	Revisión de los documentos contentivos del contrato	Validar que la contratación celebrada responda a las necesidades presentadas por las dependencias
Planes, Programas y Proyectos	Mapa de Riesgos - Proceso: Direccionamiento, programación y seguimiento a la gestión. Evaluación Proyectos presente auditoria.	Incumplimiento de metas e indicadores de los proyectos de inversión	Seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión.	Incumplimiento de las actividades que afectan las metas de los proyectos de inversión.
Gestión Presupuestal	Mapa de Riesgos - Proceso: Presupuesto	Valor representativo Incremento de Reservas Presupuestales	Cumplimiento de las compromisos adquiridos durante la vigencia	Que se disminuya el % de reservas respecto a cada vigencia
Control Fiscal Interno	Mapa de Riesgos - Proceso: Evaluación del Sistema Integrado de Gestión.	Incumplimiento de procesos	Seguimiento a los procesos	Incumplimiento de los procesos que afecten el Control Fiscal Interno

Fuente: Equipo auditor

2.1.5. Gestión Presupuestal

Evaluar la gestión y resultados respecto de la preparación, ejecución y control del presupuesto de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, durante la vigencia 2019.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El presupuesto para la vigencia fiscal, presentó el siguiente comportamiento:

Cuadro No. 7
Comportamiento Presupuestal consolidado - Vigencia 2019

CUENTA	En pesos \$				
	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN
GASTOS	201.731.926.877.00	197.673.080.768.00	97.9	100.920.075.823.00	50.0
<i>Funcionamiento</i>	22.831.867.000.00	22.319.115.333.00	97.7	21.849.015.201.00	95.7
<i>Inversión</i>	178.900.059.877.00	175.363.965.435.00	98.0	79.071.060.622.00	44.2

Fuente: Informe suministrada por la entidad.

Con base en el análisis de la ejecución y control del presupuesto de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, se debe realizar la evaluación de la vigencia.

Para este propósito, se ha propuesto, realizar una evaluación vertical y horizontal.

El presupuesto de ingresos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, se ha financiado con las siguientes fuentes:

Cuadro No. 8
Comportamiento Presupuestal Ingresos
Vigencia 2019

FUENTE DE FINANCIACIÓN	En pesos \$		
	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR DE EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
Recursos del Distrito	178.900.059.877.00	175.353.965.435.00	99.6
Transferencias de la Nación	15.020.817.773.00	15.020.817.773.00	100.0
TOTAL	201.731.926.877.00	197.673.080.768.00	98.0

Fuente: Informe suministrada por la entidad.

Para la ley de apropiación, con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2019 y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se seleccionan los rubros presupuestales a evaluar, los cuales se encuentran en el cuadro que a continuación se presenta:

Cuadro No. 9
Muestra Evaluación Gestión Presupuestal 2019

En pesos \$		
Referencia y/o nombre del rubro	Apropiación Definitiva	Justificación

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Referencia y/o nombre del rubro	Apropiación Definitiva	Justificación
Inversión Plan de desarrollo –Bogotá Mejor para todos-	178.900.059.877.00	Incidencia sobre la ejecución total; cumple la misionalidad de la entidad
Reservas Presupuestales 2019	10.853.873.966.00	Se realizará la evaluación del valor total de los pagos realizados en la vigencia 2019 conforme a los contratos celebrados en la vigencia 2018, que afecto los proyectos de inversión
Pasivos exigibles	Sin reporte	Se realizará la evaluación del 100% del valor total de los pagos de obligaciones de vigencias expiradas conforme a la muestra. Teniendo en cuenta los riesgos contractuales, actas de liquidación de los saldos registrados
Modificaciones Presupuestales	\$3.188.434.877.00	Se realizará la evaluación de las modificaciones efectuadas en la vigencia de estudio

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones vigencia 2019 y SIVICOF

2.1.6. Estados Financieros

A partir del análisis vertical y horizontal se establecieron las variaciones significativas y la participación de cada uno de los saldos de las cuentas presentadas para las vigencias 2018-2019 en cada grupo del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos, los resultados de las auditorías anteriores y la muestra de proyectos, contratos seleccionados para los factores de Planes, Programas y Proyectos.

Con el resultado del análisis se emitirá opinión de los estados financieros de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, respecto a si reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en su situación financiera durante la vigencia 2019, comprobando que la causación, identificación, registro, elaboración, preparación y revelación de las transacciones y operaciones que les dio origen, cumplen las normas prescritas por las autoridades competentes, los principios de contabilidad generalmente aceptados y el Nuevo Marco Normativo Contable aplicables a entidades de gobierno, así como los lineamientos dados por la Dirección de Estudios de Economía y Políticas Públicas (PAE 2020).

Así las cosas, se hace necesario realizar seguimiento en la presente auditoría la aplicación al cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y Resolución 107 del 30 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación para las entidades territoriales, considerando que este tuvo aplicación para el año 2017, y que, para

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

la vigencia 2019, la entidad territorial debió aplicar el Nuevo Marco Normativo Contable aplicables a entidades de gobierno, en marcado en el Régimen de Contabilidad Pública expedido mediante la Resolución 533 para el año 2015 y el Instructivo 002 de 2015 de la CGN.

Es importante señalar que la SCRД en su último corte revelado, a 31 de diciembre de 2019, en sus estados financieros refleja activos por \$58.254.464.637, pasivos por \$9.499.553.008, patrimonio por \$48.754.911.629, ingresos por \$119.404.119.429 y gastos por \$103.057.521.952, de conformidad con lo publicado por la entidad, de los cuales se revisará el 99.0% del activo, 56.0% del pasivo, 60.0% del patrimonio, 94.0% de los ingresos y el 19.0% del gasto; para un promedio general de la muestra auditar del 67.0%.

De lo anterior, se verificará y analizará la información financiera producto de la implementación del nuevo Marco Normativo Contable -NMNC para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios - CGN).

Teniendo en cuenta lo anterior, las cuentas contables más representativas y/o de impacto a evaluar en la presente auditoría, así como también se incluyen otras generalidades contables, son:

Cuadro No. 10
Muestra Evaluación Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019

Concepto o Variable a evaluar	Saldo (en pesos)	Justificación para su selección
	31/12/2019	
<i>1. Cuentas Contables:</i>		
1105 Caja	\$ 3.791.000	Revisar y validar el cumplimiento del tope legal de la subcuenta.
1384 Cuentas por Cobrar	\$ 1.879.428.045	Verificar este valor que corresponde a deudas pendientes de recuperar con su respectiva antigüedad. Realizar seguimiento durante la vigencia 2019 la depuración y saneamiento contable. Esta auditoria verificará la imputación y registro contable resultado de la depuración en caso de efectuarse.
1605 Propiedad, Planta y Equipos- Terrenos	\$ -	La cuenta contable Propiedad Planta y Equipos, representan el 27% del total del grupo en la vigencia 2019
1615 Propiedad, Planta y Equipos- En Construcción	\$ 7.000.658.663	
1635 Propiedad, Planta y Equipos- En Bodega	\$ 90.118.649	
1640 Propiedad, Planta y Equipos- Edificaciones	\$ -	
1665 Propiedad, Planta y Equipos- Equipos de Oficina	\$ 480.670.179	
1670 Propiedad, Planta y Equipos-Equipos de Comunicación y Computo	\$ 2.642.698.602	
1683 Propiedad, Planta y Equipos-En Concesión	\$ 10.623.049.456	
1906 Avances y anticipas Entregados	\$ 18.407.839.524	Es relevante verificar la legalización de los anticipos entregados a terceros, esta cuenta representa el 29% del total del grupo en la vigencia 2019.
1908 Recursos entregados en Administración	\$ 24.981.573.366	Cuenta presenta una participación importante, del 39% del total del grupo, lineamientos establecidos en el PAE 2020

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Concepto o Variable a evaluar	Saldo (en pesos)	Justificación para su selección
	31/12/2019	
<i>1. Cuentas Contables:</i>		
2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	\$ 3.326.880.003	Es necesario verificar su tratamiento contable.
2512 Beneficios a los Empleados a Largo Plazo	\$ 2.008.156.021	Es necesario verificar su tratamiento contable y el incremento con respecto al 2018.
2902 Recursos Recibidos en Administración	\$ 20.532.667	Es necesario verificar su tratamiento contable. Lineamientos establecidos en el PAE 2020.
3105 Capital Fiscal	\$ 19.609.699.555	Cuenta presenta un aumento significativo representando en un 48% con respecto del año 2018.
3110 Resultado del Ejercicio	-\$ 9.578.703.303	Es necesario evaluar el decremento significativo en 120% con respecto al año 2018.
4802 Ingresos Operacionales - Rendimiento por ajuste monetario	\$ 47.001.885	Es necesario verificar su tratamiento contable.
4808 Ingresos Diversos	\$ 1.019.886.575	Es necesario verificar su tratamiento contable y su participación en la vigencia 2019.
4705 Otros Ingresos - Fondos recibidos	\$ 111.589.621.236	Es necesario verificar su tratamiento contable.
5100 Gastos Administración y operación	\$ 19.713.857.733	Es necesario evaluar su participación y registro contable, además esta cuenta representa el 23% del total de los Gastos.
<i>2. Generalidades Contables:</i>		
Plan de Mejoramiento Factor Estados Financieros	N/A	Verificar la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento pertenecientes al Factor Estados Financieros con plazo de ejecución 31/12/2019.
Saneamiento (Depuración) Contable	N/A	Verificar y validar el seguimiento al cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecida en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.
Rendición de la Cuenta Factor Estados Financieros	N/A	Evaluar la presentación de la cuenta correspondiente a los formatos y documentos electrónicos del factor Estados Financieros.
Sistema de Control Interno Contable	N/A	Evaluar la confiabilidad del sistema de control interno contable.

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2019 – SCRD.

2.1.7. Gestión Financiera

El sujeto de vigilancia y Control fiscal Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD no maneja recursos de Tesorería, ni registra Inversiones y/o deuda pública, ya que recibe transferencias directamente de la Secretaría de Hacienda Distrital.

2.1.8. Revisión de la Cuenta

Verificar que los documentos y formatos reportados por la entidad a través de SIVICOF, se encuentren con la información requerida, debidamente diligenciados y que la información reportada sea acorde con lo evidenciado en el análisis realizado por el equipo auditor.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Control Fiscal Interno

La evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD en la vigencia 2019, se orientó a determinar la eficiencia, eficacia y economía, con las cuales el sujeto de control invirtió sus recursos tanto económicos, como financieros y físicos, entre otros. Con este fin la Contraloría de Bogotá realizó la evaluación, de manera transversal en cada uno de los componentes a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades realizadas. Corresponde al ente de fiscalización concepcionar sobre la calidad y eficiencia del control.

El Factor Control Fiscal Interno de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, se evaluó con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos del sistema basado en los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia y economía; estudiando integralmente los factores de auditoría: Gestión Contractual, Estados Contables, Gestión Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos y la Gestión de la Oficina de Control Interno, incluido el plan de mejoramiento, a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, actividades y dependencias involucradas. Así mismo, se realizó el seguimiento a los puntos de control existentes en los procedimientos administrativos de la entidad, para establecer acciones frente a los riesgos que se contemplan en el Mapa de Riesgos, la matriz plan anticorrupción de la vigencia 2019, el plan de mejoramiento, y los informes rendidos por la Oficina de Control Interno para dicha vigencia.

El Sistema de Control Interno de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, esta normado por la Ley 87 de 1993 y se ha implementado de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno — MECI-, como lo establece el Decreto 943 de 2014 (modificado con el Decreto 1083 de 2015).

Se hizo necesario verificar que en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y como sistema único se debe articular con el Sistema de Control Interno; en este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG, se erige como el mecanismo que facilitará la integración y articulación, asociando los mecanismos de control y verificación que deben ser adoptados por las entidades.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El fortalecimiento del control interno de la Secretaría, se evidenció en el contenido de las sesiones del Comité Interinstitucional de Control Interno, celebrados durante la vigencia, en cuyo desarrollo se enunciaron los cambios normativos sucedidos en materia de reglamentación, seguimiento los planes de auditoría, haciéndose énfasis en el tema de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

El Proceso auditor se orientó a evaluar los procesos misionales y de apoyo de la entidad, desde la perspectiva de la evaluación al Mapa de riesgos; se hizo seguimiento a las evaluaciones realizadas desde la estructura del Modelo Estándar de Control Interno, fundamentalmente para el componente de ambiente de control, evidenciándose notables avances en la actualización del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano, básicamente con los aportes de la oficina de planeación, incluyendo contenidos que han permitido consolidar procesos y procedimientos institucionales.

Se evaluó el seguimiento al esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se observa asignado en las diferentes áreas de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de la oficina de control interno.

Sobre la estructura se evidenció las siguientes asignaciones:

1. Línea estratégica, conformada por la alta dirección y el equipo directivo;
2. Primera Línea, conformada por los gerentes públicos y los líderes de proceso;
3. Segunda Línea, conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos donde existan, comité de contratación, entre otros);
4. Tercera Línea, conformada por la oficina de control interno.

Ahora bien, a pesar que se establecen las responsabilidades y compromisos de las diferentes líneas de defensa frente a la gestión del riesgo en la SCRD, no se evidenció que la Entidad haya implementado un mapa de aseguramiento que de líneas de operación por cada rol.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La Secretaría realizó durante 2019, una revisión al Manual de Funciones y adoptó una modificación mediante Resolución 21 del 28 de enero de 2019.

La Política de Administración de Riesgos, aprobada en sesión del Comité de Coordinación de Control Interno el 10 de enero de 2019, permitió el establecimiento de la responsabilidad de la alta dirección ; sin embargo, el acta del comité no evidencia los niveles de aceptación, en un orden institucional, que pudiera permitir evidenciar el grado de compromiso de cada nivel, frente a los riesgos identificados por la entidad, los que finalmente puedan entorpecer el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría .

Dentro del proceso auditor se hizo seguimiento a los informes de las auditorías internas realizadas por la OCI, se identificaron debilidades en la identificación riesgos, causas, controles y planes de manejo.

De acuerdo con los seguimientos surtidos se estableció que la SCRCD se ciñe a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en temas de estrategias para prevenir y combatir el fenómeno de la corrupción. Se formuló el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de forma conjunta entre la alta dirección de la entidad, los servidores públicos, contratistas, ciudadanía e interesados externos.

3.1.2. Plan de Mejoramiento

En concordancia con la información contenida en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, vigente a 31 de diciembre del 2019, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD, registra 28 hallazgos correspondientes a las auditorías ejecutadas por este Organismo de Control, durante la vigencia 2018 y 2019. Con un total de 51 acciones reportadas en estado *“Abierta”* con corte a 30 de enero del 2020. Por lo anterior, fueron solicitados a la administración por parte del equipo auditor los soportes en medios magnéticos con los cuales se presentaba la evidencia a dichas acciones, verificándose su cumplimiento y efectividad; resultando el cierre definitivo.

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 2019, emitida por la Contraloría de Bogotá D.C, *“CAPITULO V, ARTICULO DECIMO SEGUNDO. PARAGRAFO. Las acciones derivadas del Dictamen a los Estados Contables Consolidados del Sector público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital, serán evaluadas por la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.”*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por lo anterior, para la presente auditoria, se realizó el seguimiento al 100% de las acciones, presentándose a continuación los hallazgos por vigencia y código de auditoría:

Cuadro No. 11
Relación acciones vigencia 2018 – 2019

VIGENCIA	CODIGO DE AUDITORIA	MODALIDAD	COMPONENTE	FACTOR	No. HALLAZGO
2018	9	Regularidad	Control de gestión	Estados contables	3
2018	9	Regularidad	Control de resultados	Planes, programas y proyectos	1
2018	9	Regularidad	Control financiero	Gestión presupuestal	1
2018	9	Regularidad	Control de gestión	Control fiscal interno	1
2018	3	Desempeño	Control de gestión	Gestión contractual	4
2019	207	Regularidad	Control de gestión	Control fiscal interno	2
2019	207	Regularidad	Control de gestión	Gestión contractual	8
2019	207	Regularidad	Control financiero	Gestión presupuestal	2
2019	207	Regularidad	Control de resultados	Planes, programas y proyectos	1
2019	231	Desempeño	Control de gestión	Gestión contractual	5
TOTAL					28

Fuente: Información SIVICOF a 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, se efectuó el seguimiento y evaluación al Plan de Mejoramiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; obteniéndose

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

como resultado de dicho análisis, un total de (51) acciones cerradas con una eficacia del 100.0% y una eficiencia del 92.3% como e ilustra a continuación:

Cuadro No.12
Seguimiento al Plan de Mejoramiento
Vigencia 2018 – 2019

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
3.1.1	1	Realizar mesas de trabajo entre las dependencias responsables para identificar los documentos en soporte electrónico producidos en el proceso contractual en cada una de las dependencias observadas	2019-12-31	La entidad suministra un acta que fue suscrita con los supervisores de los contratos observados por el ente de control, en donde describen unos archivos que contienen videos y fotos de cada uno de los contratos, y con qué programas se pueden reproducir. Este documento no presenta más información que conlleve a solucionar la observación.	100	75	Cumplida efectiva	16/04/2020	Claudia Benavides
3.1.1	6	Incrementar el número de técnicos en el equipo de trabajo de la oficina de gestión documental para la revisión de los expedientes observados dentro del hallazgo	2019-12-20	La entidad presenta un oficio en donde la Compañía 472, vincula a tres personas con cargo asistente nivel 1- rol archivo a partir del 26 de septiembre de 2019. Pero igual que el anterior, dicho documento por sí solo no conlleva a establecer que lo observado por el ente de control se haya corregido.	100	75	Cumplida efectiva	16/04/2020	Claudia Benavides
3.1.1	7	Revisar y ajustar las carpetas de los contratos objeto de auditoría frente a la completitud del mismo, asegurando su cronología y las referencias cruzadas a que haya lugar, en coordinación con los supervisores y los técnicos del 4-72	2019-12-31	La entidad presenta las hojas de control de los expedientes observados en donde se evidencia que los registros están en orden cronológico.	100	75	Cumplida efectiva	16/04/2020	Claudia Benavides

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
3.1.1.1	1	Análisis y compilación de los gastos invertidos por los anteriores concesionarios, levantamientos de estructuras de costos de prestadores de servicios de bibliotecas de diferentes tipos y análisis de costos de minimizado de costos para la operación de BIBLORED que van a ser base para la etapa de planeación y estructuración de los estudios previos realizados por la dirección de lectura y bibliotecas.	2019-10-31	Efectivamente se establece una comparación de costos entre las concesiones de los años anteriores y comparación de los modelos de gestión de dos redes de bibliotecas a nivel nacional y uno internacional, sin embargo, se espera a la aplicación de dichos análisis en la concesión futura.	100	80	Cumplida efectiva	16/04/2020	Luisa Fernanda Gálvez
3.1.1.1	2	Mesa de trabajo con la red nacional de bibliotecas públicas del ministerio de cultura para socializar los lineamientos establecidos por el ministerio para el funcionamiento de las bibliotecas públicas del país	2019-10-31	Se realizó la mesa de trabajo con la Red Nacional de Bibliotecas del 15 al 19 de julio de 2019, sin embargo, falto por desarrollar temas de funcionamiento practico y desarrollo de procesos para la red de bibliotecas	100	80	Cumplida efectiva	16/04/2020	Luisa Fernanda Gálvez
3.1.1.1	1	Establecer lineamientos para elaboración del informe a partir del recurso disponible	2019-12-31	Se verifica la presentación del documento donde se determinan los lineamientos para que el informe de control interno pormenorizado se ajuste en términos y condiciones a las exigencias y requisitos del DAFP. Se adjunta metodología de presentación del plan de fortalecimiento en los aspectos relacionados en este informe y realizar acciones tendientes a la implementación y fortalecimiento del Modelo Integrado de	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Oscar Beltrán

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
				Gestión y Planeación – MIPG, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017.					
3.1.1.1	2	Diseñar herramienta de control para la elaboración y publicación del informe	2019-12-31	Se verificó el diseño de un cronograma de actividades, con asignación de seguimiento por parte de la oficina de control interno de la SCR.D. Esta herramienta garantiza	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Oscar Beltrán
3.1.1.1	3	Publicar el informe oportunamente	2019-12-31	Conforme a los correctivos implementados, se verifica que los informes de control interno a las diferentes dependencias se presentan en la oportunidad debida. Se adjuntan registros de los reportes realizados en las fechas previstas a través de la plataforma del Departamento.	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Oscar Beltrán
3.1.1.2.1	3	Suscripción contratos para desarrollo mejoras y/o integraciones módulos sistema si capital	2019-02-28	Se verifica la celebración de los contratos 044 y 049 de 2019, cuyo objetivo se orienta a la actualización de módulos del aplicativo	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Oscar Beltrán
3.1.1.2.1	4	Desarrollo mejoras y/o integraciones módulos sistema si capital contratados	2019-05-23	Se verifica que, en los contenidos previstos en los contratos celebrados, se incluye que módulos como LIMAY, SAE y SAI, son incluidos en los procesos de actualización y armonización.	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Oscar Beltrán

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
3.1.2	13	Realizar una capacitación dirigida a supervisores sobre supervisión de contratos	2019-12-31	Se verifico los soportes presentados por la SCRCD para esta acción, evidenciándose su cumplimiento, los soportes y evidencias se anexaran a los papeles de trabajo de esta auditoría, (Oficio No. 20201400002401 de la SDCRD un CD PLANES DE MEJORAMIENTO C.B, INFORMACION CONTRALORIA)	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Leonardo Cogollo
3.1.3.1.1	4	Solicitar el cumplimiento de las características pactadas en los entregables del contrato 245 de 2018 y evidenciar la verificación de su cumplimiento.	2019-11-30	Se verifico los soportes presentados por la SDCRD para esta acción, evidenciándose su cumplimiento, los soportes y evidencias se anexaran a los papeles de trabajo de esta auditoría, (Oficio No. 20201400002401 de la SDCRD un CD PLANES DE MEJORAMIENTO C.B, INFORMACION CONTRALORIA)	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Leonardo Cogollo
3.1.3.2.1	5	Capacitar a las dependencias en la elaboración de documentos previos para la contratación.	31/12/2019	se evidencio en diferentes documentos y en publicaciones realizadas en la intranet de la SDCRD la capacitación a los funcionarios de diferentes áreas sobre la elaboración de documentos previsto, en donde se trataron temas de impuestos incluidos en el cálculo del A.I.U en los contratos de obra, retención en la fuente, estampillas y demás impuestos presentes en la contratación estatal. Se encuentra la evidencia en la citación a los funcionarios para participar en la	100	90	Cumplida efectiva	16/04/2020	Álvaro Gómez

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
				capacitación.					
3.1.3.3.1	6	Capacitar a las dependencias en la elaboración de documentos previos para la contratación.	2019-12-31	Se verifico los soportes presentados por la SDCRD para esta acción, evidenciándose su cumplimiento, los soportes y evidencias se anexaran a los papeles de trabajo de esta auditoría, (Oficio No. 20201400002401 de la SDCRD un CD PLANES DE MEJORAMIENTO C.B, INFORMACION CONTRALORIA)	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Leonardo Cogollo
3.1.3.3.1	7	Incorporar en el aplicativo SICO en el formato del ESDOP un espacio para la justificación de la no exigencia de garantías en los contratos y/o convenios.	2019-12-31	Se verifico los soportes presentados por la SDCRD para esta acción, evidenciándose su cumplimiento, los soportes y evidencias se anexarán a los papeles de trabajo de esta auditoría, (Oficio No. 20201400002401 de la SDCRD un CD PLANES DE MEJORAMIENTO C.B, INFORMACION CONTRALORIA)	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Leonardo Cogollo
3.1.3.3.1	8	Incorporar en el manual de contratación los alcances del comité técnico de los contratos y/o convenios.	2019-12-31	Se verifico los soportes presentados por la SDCRD para esta acción, evidenciándose su cumplimiento, los soportes y evidencias se anexarán a los papeles de trabajo de esta auditoría, (Oficio No.	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Leonardo Cogollo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
				20201400002401 de la SDCRD un CD PLANES DE MEJORAMIENTO C.B. INFORMACION CONTRALORIA)					
3.1.3.3.1	9	Incluir en el expediente un informe final financiero detallado de supervisión que sea de insumo para la liquidación del contrato donde se realizarán ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993.	2019-12-31	Se verifico los soportes presentados por la SDCRD para esta acción, evidenciándose su cumplimiento, los soportes y evidencias se anexaran a los papeles de trabajo de esta auditoría, (Oficio No. 20201400002401 de la SDCRD un CD PLANES DE MEJORAMIENTO C.B. INFORMACION CONTRALORIA)	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Leonardo Cogollo
3.1.3.4.1	10	Establecer un cronograma para la asignación de recursos ley a escenarios públicos, donde se establezcan los tiempos de evaluación de proyectos y otorgamiento de recursos.	2019-12-31	Mediante acta de visita administrativa del 24 de enero de 2020, se realiza la verificación de las fechas establecidas en el cronograma inicial tanto para la asignación de los recursos para escenarios públicos como privados, se evidencia un cumplimiento a cabalidad de cada una de ellas teniendo en cuenta los documentos soporte que allegan. (Acta de Comité No. 35 y Acta de Revisión de ajustes a los proyectos LEP 2019 del 19 de junio de 2019)	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Luisa Fernanda Gálvez
3.1.3.4.1	11	Solicitar a las entidades beneficiarias de los recursos, una actualización del presupuesto y cronograma previa suscripción del convenio de traslado de recursos.	2019-12-31	Se evidencia la actualización del presupuesto y cronograma de cada uno de los escenarios públicos y privados lo que genera organización y un adecuado desarrollo de las actividades a realizar en cada uno de ellos.	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Luisa Fernanda Gálvez

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
3.1.3.5.1	12	Establecer un cronograma para la asignación de recursos lep a escenarios públicos, donde se establezcan los tiempos de evaluación de proyectos y otorgamiento de recursos.	2019-12-31	Se evidencio el documento que relaciona el cronograma establecido para la asignación de los recursos LEP a los proyectos presentados por entidades privadas y públicas. En visita administrativa realizada el día 24/01/2020. También se evidencio dicho cronograma publicado en la página de la SDCRD.	100	90	Cumplida efectiva	16/04/2020	Álvaro Gómez
3.1.3.5.1	13	Solicitar a las entidades beneficiarias de los recursos, una actualización del presupuesto y cronograma previa suscripción del convenio de traslado de recursos.	2019-12-31	Se evidencia en diferentes documentos reuniones realizadas entre la secretaria y los beneficiarios de los recursos LEP para realizar un ajuste al cronograma de la ejecución de los recursos asignados y de los tiempos a ejecutarlos. También se encuentran los cronogramas y presupuestos ajustados en documentos radicados en la entidad.	100	90	Cumplida efectiva	16/04/2020	Álvaro Gómez
3.1.3.6.1	14	Instalación de la talanquera relacionada en la compra venta y aclaración del acta de entrega	2019-12-31	El día 24 de enero de 2020 se levanta acta de visita administrativa donde se informa que el instituto Distrital de desarrollo-IDU, instalo elemento talanquera en el predio lo anterior se evidencia en el acta de entrega del 4 de octubre del 2019 con No. De rad. 20193300072883.	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Luisa Fernanda Gálvez
3.1.3.7.1	15	Realizar las precisiones necesarias mediante acta de liquidación del convenio de asociación no. 169 de 2018, donde se realizarán ajustes,	2019-12-31	Se evidencia el documento de liquidación del contrato. En su contenido se encuentran apreciaciones por parte de la secretaria respecto a todos los procedimientos	100	80	Cumplida efectiva	16/04/2020	Álvaro Gómez

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
		revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993.		realizados en el convenio y se determina su liquidación por las partes.					
3.1.3.8.1	16	Definir lineamientos internos donde se determine de acuerdo la idoneidad y competencia, equipo de trabajo para la revisión de los estudios previos y supervisión correspondiente a los procesos selectivos relacionados con la operación de la red pública de bibliotecas de Bogotá.	2019-12-31	Mediante resolución No. 729 del 31 de diciembre de 2019 se establecieron los lineamientos y equipo de trabajo conformado por un grupo interdisciplinario de 3 profesionales de la entidad y 3 contratistas, los cuales serán los encargados de la Revisión de los estudios previos, el cual está encabezado por la Directora de Lectura y Bibliotecas de la entidad.	100	80	Cumplida efectiva	16/04/2020	Álvaro Gómez
3.1.3.9.1	17	Definir lineamientos internos donde se determine de acuerdo la idoneidad y competencia, equipo de trabajo para la revisión de los estudios previos y supervisión correspondiente a los procesos selectivos relacionados con la operación de la red pública de bibliotecas de Bogotá.	2019-12-31	La entidad presenta un proyecto de resolución con el fin de legalizar la conformación del grupo interdisciplinario de apoyo, para elaborar los estudios previos para la operación de la Red de Pública de Bibliotecas de Bogotá. El grupo estaba conformado por 7 integrantes con conocimientos interdisciplinarios como son: uno del área de apoyo, tres profesionales de apoyo contable y financiero; uno de apoyo técnico, dos de apoyo jurídico, el grupo estará bajo la supervisión de la Dirección de Lectura y Escritura.	100	75	Cumplida efectiva	16/04/2020	Claudia Benavides
3.1.3.9.1	18	Fortalecer el equipo administrativo para realizar el balance financiero detallado durante la liquidación del contrato 095 de 2017, escenario	2019-12-31	La entidad efectivamente mediante Resolución 504 del 12 de septiembre de 2019, conformó el grupo de apoyo y equipo de revisión y validación al trámite de liquidación del	100	75	Cumplida efectiva	16/04/2020	Claudia Benavides

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
		en el cual de acuerdo con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y dada su naturaleza transaccional permite a las partes hacer los cruces y ajustes financieros que correspondan con el fin de declararse a paz y salvo de las obligaciones de forma primigenia.		Contrato de Concesión No.095 de 2017, conformado por tres profesionales y un contratista en el área de apoyo financiero y contable, el área de apoyo técnico fue asumido por un profesional y un contratista, el área de apoyo jurídico estuvo conformado por dos contratistas. Lo que conlleva a que la entidad realizara la mencionada liquidación.					
3.1.3.9.1	19	Estructurar una versión preliminar de un estudio previo en su componente de equipo mínimo de trabajo que eventualmente sirva de base para adelantar el concurso de mérito cuyo objeto consistiría en seleccionar el interventor del proyecto de la operación de bp; dentro del cual se contemple como parte del equipo mínimo requerido de trabajo a profesionales idóneos en materia contable para garantizar el seguimiento oportuno y adecuado de las cuentas del proyecto	2019-12-31	La entidad presenta un acta cuyo objeto fue el de "Estructurar versión preliminar de un estudio previo en su componente mínimo de trabajo para adelantar el concurso de méritos", en la cual se relaciona personal con la descripción de una serie de calidades profesionales, información que no tiene claridad con respecto a la acción planteada, igualmente dicha acta se encuentra sin firmas.	100	75	Cumplida efectiva	16/04/2020	Claudia Benavides
3.1.4.2.1	15	Reducir gradualmente los traslados entre los proyectos de inversión por cada vigencia hasta alcanzar la meta de máximo dos por año. Exceptuando los traslados para cubrir pasivos exigibles	2019-05-23	La secretaria adjunta modificaciones surtidas durante la vigencia de 2019 en número inferior al señalado en el hallazgo (Resoluciones 120-163-199 de 2019.).	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Oscar Beltrán

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
3.1.4.2.1	20	Realizar los giros de acuerdo con las condiciones pactadas en la descripción de pagos de los contratos asociados a la DACP	2019-12-20	Los giros son realizados conforme lo establece el PAC.	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Oscar Beltrán
3.1.4.6.1	21	Capacitar a las dependencias en conceptos básicos del presupuesto público	2019-12-31	Se verifica la celebración de la capacitación de presupuesto público; Acta No 1, programación de la capacitación. Agosto 22 de 2019. Presentación de curso (Presentación de Piedad Muñoz, Dirección Distrital de Presupuesto, 17 de septiembre. Relación de asistentes a capacitación de septiembre 17 de 2019.	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Oscar Beltrán
3.1.4.6.1	22	Remitir informes de la ejecución de giros a los jefes de dependencia y coordinadores de grupo.	2019-12-20	Se verificó el establecimiento de un punto de control en los giros con respecto a las fechas de constitución de reservas.	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Oscar Beltrán
3.2.1.1	18	Efectuar seguimiento periódico de las metas de proyecto de inversión e indicadores de producto y resultado.	2019-05-23	Se verifico los soportes presentados por la SDCRD para esta acción, evidenciándose su cumplimiento, los soportes y evidencias se anexaran a los papeles de trabajo de esta auditoría, (Oficio No. 20201400002401 de la SDCRD un CD PLANES DE MEJORAMIENTO C.B. INFORMACION CONTRALORIA)	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Leonardo Cogollo
3.2.1.2.1	23	Actualizar la ficha EBI del proyecto	2019-12-31	Se verifico los soportes presentados por la SDCRD para esta acción, evidenciándose su cumplimiento, los soportes y evidencias se anexaran a los papeles de trabajo de esta auditoría,	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Leonardo Cogollo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
				(Oficio No. 20201400002401 de la SDCRD un CD PLANES DE MEJORAMIENTO C.B. INFORMACION CONTRALORIA)					
3.2.1.2.1	24	Organizar las actividades relacionadas con el cumplimiento a la implementación de la política a la estructura propuesta por los planes estratégicos culturales que van a contar con indicadores.	2019-12-31	Se verifico los soportes presentados por la SDCRD para esta acción, evidenciándose su cumplimiento, los soportes y evidencias se anexaran a los papeles de trabajo de esta auditoría, (Oficio No. 20201400002401 de la SDCRD un CD PLANES DE MEJORAMIENTO C.B. INFORMACION CONTRALORIA)	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Leonardo Cogollo
3.2.1.2.1	25	Reformular la presentación de los informes de gestión del proyecto de manera que sea más clara la relación de las acciones con el cumplimiento de la política	2019-12-31	Se verifico los soportes presentados por la SDCRD para esta acción, evidenciándose su cumplimiento, los soportes y evidencias se anexaran a los papeles de trabajo de esta auditoría, (Oficio No. 20201400002401 de la SDCRD un CD PLANES DE MEJORAMIENTO C.B. INFORMACION CONTRALORIA)	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Leonardo Cogollo
3.3.1.1.1	19	Solicitar a las eps, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que se produjeron las incapacidades, el pago de las mismas	2019-04-30	se evidenció que la entidad solicitó a las EPS el pago de las incapacidades, igualmente se observa los registros contables de los ingresos por concepto de pago de las incapacidades por parte de las EPS, una vez estos fueron reportados por la Secretaria de Hacienda Distrital – SHD.	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Jaison julio

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
3.3.1.1.1	20	Efectuar seguimiento al pago de las incapacidades por parte de las EPS, los primeros cinco (5) días hábiles de los meses siguientes al de la solicitud de pago	2019-04-30	Se evidenció que la entidad solicitó a las EPS el pago de las incapacidades, igualmente se observa los registros contables de los ingresos por concepto de pago de las incapacidades por parte de las EPS, una vez estos fueron reportados por la Secretaría de Hacienda Distrital – SHD.	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Jaison Julio
3.3.1.1.1	21	Efectuar los registros contables por pago de las incapacidades por parte de las eps, una vez reportados por la shd	2019-04-30	Se evidenció que la entidad solicitó a las EPS el pago de las incapacidades, igualmente se observa los registros contables de los ingresos por concepto de pago de las incapacidades por parte de las EPS, una vez estos fueron reportados por la Secretaria de Hacienda Distrital – SHD.	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Jaison Julio
3.3.1.1.2	22	Efectuar la conciliación mensual del libro auxiliar vs libro mayor	2019-04-30	Se evidenció que la entidad efectuó las conciliaciones mensuales del libro auxiliar contra el libro mayor, evidenciándose saldos conciliados.	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Jaison Julio
3.3.1.7.1	23	Parametrizar en las reglas de cierre de la aplicación contable Limay ii, el traslado del resultado del ejercicio al balance.	2019-04-30	se evidenció que la entidad realizó las gestiones conducentes a la parametrización en las reglas de cierre de la aplicación contable LIMAY II, facilitando con esto el traslado del resultado del ejercicio al balance	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Jaison Julio

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
3.3.2	25	Identificar las necesidades o las actividades de las áreas misionales pendientes por ejecutar, en el marco de la ejecución del contrato de gestión documental de la entidad antes de finalizar la vigencia.	2019-12-31	Mediante acta suscrita el 26 de marzo de 2019, la entidad hace entrega a Servicios Postales Nacionales de 2138 cajas de archivo, la cual cuenta con un lugar propicio en las instalaciones de dicha empresa. Igualmente, presenta la prórroga al contrato de comodato No.4213000-521-2018, por dos meses y seis días, contados a partir del 26 de enero hasta el 31 de marzo de 2019. Dicha prórroga se debe a que la SDCRD debía realizar la prórroga y adición del contrato con la empresa Servicios Postales Naciones 472, quien tenía a cargo el archivo documental.	100	75	Cumplida efectiva	16/04/2020	Claudia Benavides
3.3.2	26	Revisar y ajustar las carpetas de los contratos objeto de auditoría frente a la completitud del mismo, asegurando su cronología y las referencias cruzadas a que haya lugar, en coordinación con los supervisores y los técnicos del 4-72.	2019-12-31	La entidad remite como prueba las hojas de control de los expedientes documentales de los contratos observados por el ente de control.	100	75	Cumplida efectiva	16/04/2020	Claudia Benavides
3.3.3	30	Identificar las necesidades o las actividades pendientes por ejecutar por las áreas misionales, en el marco de la ejecución del contrato de seguridad y vigilancia de la entidad antes de finalizar la vigencia	2019-12-31	La entidad reportó que se realiza ajustes, para destinar los recursos de acuerdo con las autorizaciones; a pesar de ser un presupuesto para el contrato, las reservas tienen destinación conforme la autorización.	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Oscar Beltrán

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
3.3.5	35	Liquidación del contrato 247 de 2018 documento que será acompañado de un informe final donde se detallarán los logros del contrato de manera detallada	15/01/2020	Se evidencia en formato Excel el informe detallado de los servicios que se prestaron en el contrato de prestación de servicios 247 del 2018, así como también las facturas de cada uno de los servicios. Esta labor también describe el número del proyecto y la descripción del mismo de cada uno de los productos entregados por el contratista.	100	80	Cumplida efectiva	16/04/2020	Álvaro Gomez
3.3.5	36	Realizar una capacitación dirigida a supervisores sobre supervisión de contratos	2019-12-31	Dentro de los documentos aportados por la entidad para ejecutar la acción planteada, se encuentra un link en donde se evidencia la publicación de la capacitación realizada el 5 de diciembre de 2019, así como también se encuentra el listado de participantes a la misma.	100	80	Cumplida efectiva	16/04/2020	Álvaro Gómez
3.3.6	37	Definir una obligación en la cual se especifique que la organización beneficiaria deba aportar en un tiempo específico la garantía de los contratos derivados y sus respectivas actualizaciones.	2019-12-31	Mediante acta de compromiso con radicado No. 20193300169733 del 11 de septiembre de 2019 se plasmaron 14 compromisos en donde se relacionan los tiempos y la exigencia de las actualizaciones de las garantías según sea el caso.	100	80	Cumplida efectiva	16/04/2020	Álvaro Gómez

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
3.4.1	26	Oficiar a la contraloría de Bogotá solicitando instrucción respecto al diligenciamiento y reportarse en el formato cb-0012 – contractual, los recursos por concepto de otros ingresos provenientes de la concesión de operación de bibliotecas públicas de Bogotá - bps; y solicitar mesa de trabajo para definir el documento idóneo para el diligenciamiento y reporte de la información relacionada con los recursos por concepto de otros ingresos provenientes de la concesión de operación bps.	2019-11-30	De acuerdo con solicitud de la entidad, se solicitó a SIVICOF, dar apertura, para ingresar los recursos, por el renglón de otros ingresos.	100	100	Cumplida efectiva	14/04/2020	Oscar Beltrán
4.1.1.1	3	Incorporar como anexo al documento de estudios de costos para los procesos contractuales para los convenios de asociación, un documento en Excel, que contenga el soporte de los costos y cuente con los respectivos niveles de autorización y control	2019-06-30	Ante la inconsistencia en los porcentajes de las actividades presentadas en el estudio de costos el Sujeto de control elabora 3 documentos: Análisis y consolidado de costos para convenio de Asociación, reporte de validación de estudio de costos y proceso de gestión jurídica/procedimiento o convenios de Asociación, los cuales regularan la estimación, y distribución del presupuesto y participación.	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Luisa Fernanda Gálvez

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. HALLAZGO	ACCION	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
4.2.2.1	4	Se realizará una sesión de trabajo con las personas de la dirección de lectura y bibliotecas y las personas de la oficina asesora jurídica involucradas en la elaboración de los estudios y documentos de la etapa de planeación de los convenios de asociación, aplicando lo señalado en el decreto 092 de 2017.	2019-10-31	Se realiza la sesión de trabajo realizando la presentación por parte del abogado Juan Carlos González sobre los estudios previos en los convenios de asociación con todas las personas involucradas en la elaboración de los estudios previos.	100	80	Cumplida efectiva	16/04/2020	Luisa Fernanda Gálvez
4.2.2.2	5	Elaborar un instructivo con el fin de aclarar criterios técnicos, para la planeación y puesta en marcha de los PPP	2019-10-31	Se realizó instructivo para la apertura de nuevos espacios de lectura incorporando así 2 opciones de ubicación, así mismo se realizó la articulación de procesos y procedimientos para la puesta en funcionamiento e los diferentes espacios.	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Luisa Fernanda Gálvez
4.2.2.2	6	Reinducción en el ejercicio de las funciones de supervisión de contratos a los funcionarios designados por la dirección de lectura y bibliotecas.	2019-10-31	el día 27/09/2019 se realiza presentación a cargo del abogado Carlos González para el seguimiento en la ejecución de los contratos	100	100	Cumplida efectiva	16/04/2020	Luisa Fernanda Gálvez

Fuente: Seguimiento acciones SIVICOF

En conclusión, ante el componente del plan de mejoramiento, respecto a las acciones evaluadas, estas arrojaron un resultado satisfactorio, ya que en su mayoría estuvieron enfocadas a solucionar la causa que originó el hallazgo y se cumplieron en los tiempos, según el cronograma.

Finalmente, de la evaluación del plan de mejoramiento de las acciones abiertas con cumplimiento a 30 de enero de 2020, arroja un porcentaje de cumplimiento al plan de mejoramiento del 96.17%; valor que se encuentra dentro del porcentaje estipulado en la Resolución Reglamentaria mencionada anteriormente, por lo cual

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

se califica el plan de mejoramiento para la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD como **CUMPLIDO**.

3.1.3. Gestión Contractual

Para la evaluación del componente Gestión Contractual se tomó en cuenta la información reportada por parte la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, durante la vigencia 2019, que según informó la entidad, mediante oficio con número de radicado No.20206100002702 del 10 de enero de 2020, se suscribieron un total de 373 contratos por valor de \$115.492.180.516.

En el presente ejercicio Auditor, se toma como muestra seis (6) contratos, por valor total de \$48.015.228.657.00, de los cuales uno (1) fue suscrito en la vigencia 2019, por valor de \$3.052.947.042.00, dos (2) contratos celebrados durante la vigencia 2018, con ejecución durante la vigencia 2019, seleccionados por la incidencia que tiene la Red de Bibliotecas Públicas para la entidad, por cuantía de \$31.527.058.393.00; es de mencionar que el contrato de concesión 159 de 2018, cuenta con vigencias futuras y una adición en cuantía por \$28.965.298.186 para la vigencia 2019. Por último, se tomaron tres (3) contratos suscritos en la vigencia 2017, con ejecución durante la vigencia 2019, en cuantía de \$13.435.223.222.00

A continuación, se relacionan los contratos seleccionados, para ser evaluados en la Auditoría de Regularidad ante la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte – SCRD

Cuadro N° 13
Muestra evaluación gestión contractual

En miles de \$

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor
159-2018	1011	Concesión	Otorgar la operación de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – “BibloRed.	28.965.298.186
175-2018	1011	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al Contrato con el cual se “Otorga la operación de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – “Biblored.	2.561.760.207

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor
183-2019	992	Convenio Interadministrativo	La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se compromete a realizar el desembolso de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, ordenado mediante Resolución No.333 del 21 de junio de 2019 y la Universidad Nacional de Colombia, por su parte se compromete a recibirlos, incorporarlos a su presupuesto y ejecutarlos para el desarrollo del proyecto de reforzamiento estructural y primera etapa para la modernización y mantenimiento físico del Auditorio León de Greiff.	3.052.947.042
238-2017	992	Convenio Interadministrativo	La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se compromete a realizar el desembolso de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, ordenado mediante Resolución No.560 del 10 de noviembre de 2017 y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, por su parte se compromete a recibirlos, incorporarlos a su presupuesto y ejecutarlos para el desarrollo del proyecto “Escenario Móvil 2”.	2.035.520.503
2344-2017	992	Obra	Obra de terminación de la construcción del equipamiento educativo, pedagógico y cultural El ensueño en la ciudad de Bogotá	8.592.587.519
239-2017	992	Convenio Interadministrativo	Realizar la gerencia del proyecto de estructuración de la infraestructura cultural, recreativa y deportiva de la ciudad.	2.807.115.200

Fuente: Información suministrada por la entidad.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación de los contratos seleccionados en la muestra:

3.1.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación y seguimiento al Proyecto que dio como resultado el convenio interadministrativo No. 238 de 2017.

Convenio Interadministrativo No. 238 de 2017.

En pesos \$

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Convenio Interadministrativo
CONTRATO Y CLASE	No. 238 del 10 de noviembre del 2017
CONTRATISTA	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, identificado con el NIT No. 900.413.030-9, representada por LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO,
C. DE C. NIT – DIRECCIÓN	NIT: 900.413.030-9

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

OBJETO	La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se compromete a realizar el desembolso de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las Artes Escénicas, ordenado mediante Resolución No. 560 del 10 de noviembre de 2017, y el Instituto Distrital de las Artes, por su parte se compromete a recibirlos, incorporarlos a su presupuesto y ejecutarlos para el desarrollo del proyecto "Escenario Móvil 2" como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital, de conformidad con el marco legal vigente, el proyecto presentado y los ajustes realizados, documentos que forman parte integral del presente convenio
VALOR INICIAL	dos mil treinta y cinco millones quinientos veinte mil quinientos tres pesos-(\$2.035.520.503)
VALOR TOTAL	\$ 2.035.520.503
PLAZO INICIAL	Trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento, de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
PLAZO PRORROGA	Prorroga No.1: Hasta el 30 de septiembre de 2019. Prorroga No. 2: Hasta el 30 de junio del 2020
FECHA SUSCRIPCIÓN	10/11/2017
FECHA INICIO	30/11/2017
PÓLIZAS	En los términos del artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la • cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos" y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, para el presente convenio no se exige la constitución de mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las obligaciones a cargo de cada una de las partes
FECHA TERMINACIÓN	30/06/2020

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información contenida en el expediente contractual.

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte – SDCRD, celebró el convenio Interadministrativo No.238 del 2017 con el IDARTES, con el objeto de *“... para el desarrollo del proyecto "Escenario Móvil 2" como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital...”* con un presupuesto de dos mil treinta y cinco millones quinientos veinte mil quinientos tres pesos (\$2.035.520.503); El término del convenio era de 13 meses, el cual no se cumplió, toda vez que a la fecha se ha prorrogado por más de 18 meses, en razón a que la Secretaría después de dar la aprobación mediante los conceptos definitivos de viabilidad jurídica, técnica y financiera al proyecto *“Escenario Móvil”*, presentado por parte del IDARTES y que dio como resultado la firma del convenio Interadministrativo objeto de estudio; ha tenido que hacer ajustes a los componentes técnicos por parte de la Subdirección de Equipamientos Culturales de esa Entidad, que ha llevado a un retraso de más

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de nueve (9) meses; aunado a esto el IDARTES adelantó el proceso contractual para la compra de este Escenario Móvil, el cual fue declarado desierto en dos (2) oportunidades y solo hasta el 12 de noviembre del 2019, se logra perfeccionar el contrato de Compraventa No. 1884 de 2019, el cual aún se encuentra en ejecución; se evidenció por parte de la auditoría que la viabilidad técnica al proyecto “*Escenario Móvil*” que dio la SCRD, en su oportunidad no fue correcta, aprobando el proyecto con imprecisiones técnicas; de igual forma el IDARTES no realizó unos estudios adecuados, los cuales tuvieron que ser ajustados, por lo tanto, implicó que la celebración del contrato demorara nueve (9) meses adicionales, recursos que a la fecha por las observaciones ya comentadas no se han podido poner al servicio la comunidad beneficiada.

Con lo anterior, se evidencia presuntas irregularidades por parte de la SCRD, en la planeación y aprobación de estos proyectos, y en el seguimiento que realiza a la contratación que se hace con estos recursos, permitiendo que los tiempos de ejecución no sean cumplidos y sin tomar medidas jurídicas al respecto.

Con lo anterior la SCRD y el IDARTES presuntamente trasgredieron el principio de planeación, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Nacional, presentando también así como un inadecuado seguimiento para la ejecución idónea y en los términos estipulados de estos recursos, contrariando el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, **constituyéndose una observación de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Valoración de la Respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizados los argumentos de la Entidad sobre esta observación, no desvirtúan la naturaleza de misma, teniendo en cuenta que para estos convenios la SCRD, debe hacer la supervisión y seguimiento de los recursos entregados al IDARTES, para que estos se ejecuten correctamente y en los tiempos que aprobó técnicamente la Secretaría para el proyecto.

Se reitera también la falta de planeación, por cuanto la aprobación técnica que hizo la Secretaría a este proyecto y que dio lugar al convenio 238 del 2017, se realizó sobre lo presentado por el IDARTES en su postulación, proyecto que debería estar ajustado en sus características técnicas y tiempos para realizar dicha compra, y no como sucedió que para contratar finalmente el “*Escenario Móvil 2*”, llevo a un retraso de dieciocho (18) meses, para hacer actualizaciones

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

técnicas y contractuales, por lo anterior si la SCR D, realizara un verdadero análisis interdisciplinario a sus proyectos viabilizados, estos tendrían una adecuada ejecución, llevando a que los beneficiarios de estos, los pudieran usufructuar en los tiempos que se establecieron desde el proyecto y no como sucedió para este convenio que a la fecha aún está en ejecución el contrato.

Por lo anterior, y una vez valorada la respuesta de la entidad y teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por la SCR D, no desestiman lo observado por el ente de control, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para SCR D y el IDARTES**, por la presunta trasgresión al principio de planeación, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Nacional, así como un inadecuado seguimiento para la ejecución idónea y en los términos estipulados de estos recursos, contrariando el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

3.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación al Proyecto que dio como resultado el convenio interadministrativo No. 183 de 2019.

Convenio Interadministrativo No. 183 de 2019.

En miles de \$	
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Convenio Interadministrativo
CONTRATO Y CLASE	No. 183 del 26 de junio del 2019
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
C. DE C. NIT – DIRECCIÓN	NIT: 900.413.030-9
OBJETO	La Secretaría. Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se compromete a realizar el desembolso de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, ordenado mediante Resolución No. 333 del 21 de junio de 2019 y la Universidad Nacional de Colombia, por su parte se compromete a recibirlos, incorporarlos a su presupuesto y ejecutarlos para el desarrollo del proyecto de reforzamiento estructural y primera etapa para la modernización y mantenimiento físico del auditorio León de Greiff, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital, de, conformidad con el marco legal vigente, el proyecto presentado y los ajustes realizados, documentos que forman parte integral del presente convenio.
VALOR INICIAL	De conformidad con la Resolución No. 333 del 21 de junio de '2019, el valor de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas otorgados a LA UNIVERSIDAD corresponderá la suma de tres mil cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y siete mil

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	cuarenta y dos pesos (\$3.052.947.042), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 345 de 2019, expedido por el responsable de presupuesto de LA SECRETARÍA.
PLAZO INICIAL	Dieciséis (16) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
FECHA SUSCRIPCIÓN	26/06/2019
FECHA INICIO	18/07/2019
PÓLIZAS	En los términos del artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos" y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, para el presente convenio no se exige la constitución de mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
FECHA TERMINACIÓN	17/11/2020

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información contenida en el expediente contractual.

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte – SDCRD, celebró el Convenio Interadministrativo No. 183 de 2019 con la Universidad Nacional destinado a “... / desarrollo del proyecto de reforzamiento estructural y primera etapa para la modernización y mantenimiento físico del auditorio León de Greiff, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital...” con un presupuesto de tres mil cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y siete mil cero cuarenta y dos pesos (\$3.052.947.042.00); dentro del proceso auditor se estableció que el convenio tenía un tiempo de ejecución de dieciséis (16) meses, tiempo, cuyo cumplimiento es incierto, en razón a que presenta un rezago de ocho (8) meses que tiene la Universidad Nacional por la falta de aprobación de la viabilidad técnica del proyecto denominado “*reforzamiento estructural y primera etapa para la modernización y mantenimiento físico del auditorio León de Greiff*”; por parte de la Curaduría Urbana 3; este rezago incide en el cronograma del convenio, en la fase de “Licenciamiento y Etapa Precontractual, que estaba planeado para 140 días y a la fecha contabiliza más de 220 días y aun no se ha realizado el licenciamiento para el contrato que se va realizar.

Esta situación denota una falta de planeación y seguimiento adecuado por parte de la SCRDR, al permitir que este convenio, que fue en su fase de proyecto viabilizado técnica y jurídicamente por la misma Secretaría, lleguen a ejecutarse con deficiencias sustanciales desde su estructuración del proyecto. Permitiendo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

que estos recursos, no se van a poner al servicio la comunidad beneficiada en los tiempos establecidos para este convenio.

Por lo anterior, la SCRD presuntamente trasgredió el principio de planeación, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Nacional, así como omitió un adecuado seguimiento para una ejecución idónea y en termino de estos recursos, contrariando presuntamente el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, **constituyéndose una observación de tipo administrativa y con presunta incidencia disciplinaria.**

Valoración de la Respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizados los argumentos de la Entidad sobre esta observación, estos no desvirtúan la misma, por el contrario, en su respuesta manifiestan, entre otras, *“que las obligaciones de la Secretaría corresponden al seguimiento presupuestal, de la ejecución y gestión de los recursos otorgados.”* Es decir que para estos convenios la SCRD, debe hacer la supervisión y seguimiento de los recursos entregados a la Universidad Nacional, para que estos se ejecuten correctamente y en los tiempos que aprobó técnicamente la SCDR para el proyecto;

Se reitera también la falta de planeación, por cuanto la aprobación técnica que hizo la secretaría a este proyecto y que dio lugar al convenio interadministrativo No. 183 de 2019, se realizó sobre lo presentado por la Universidad Nacional en su postulación; proyecto que debería estar ajustado a los tiempos, que se deben tener en cuenta para la aprobación de sus viabilidades técnicas con los entes públicos pertinentes, como es caso de la fase de “Licenciamiento y Etapa Precontractual, que estaba planeado para 140 días y a la fecha contabiliza más de 220 días y a febrero del 2020 no se ha realizado el licenciamiento para el contrato que se va realizar. Por lo anterior si la SCRD, realizara un adecuado análisis interdisciplinario a sus proyectos viabilizados, estos tendrían una adecuada ejecución, llevando a que los beneficiarios de estos, los pudieran usufructuar en los tiempos que se establecieron desde el proyecto y no como sucedió para este convenio que a la fecha aún no ha iniciado.

Por lo anterior, y una vez valorada la respuesta de la entidad y teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por la SCRD, no desestiman lo observado por el ente de control, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria;** para SCRD por la presunta trasgresión al principio de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

planeación, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Nacional, así como un inadecuado seguimiento para la ejecución idónea y en los términos estipulados de estos recursos, contrariando el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

3.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$6.590.107.178.00, por una gestión fiscal, antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna del contrato de concesión 159 de 2018.

En el marco del Proyecto de Inversión 1011 "Lectura, Escritura y Redes de Conocimiento", la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SDCRD, suscribió el Contrato de Concesión No.159 de 2018, con el fin de "Otorgar la operación y explotación de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas - Bibliored", el cual se describe a continuación:

Contrato de Concesión 159 de 2018

En pesos \$

Contrato	Contrato de Concesión No.159 del 15 de junio de 2018
Contratista	Fundación para el fomento de la lectura - FUNDALECTURA
Modalidad de Contratación	Licitación Pública No.SDCRD-LP-005-006-2018 del 20 de abril de 2018 – Adjudicada mediante Resolución No.234 del 7 de junio de 2018.
Objeto	"Otorgar la operación de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – BIBLORED.
Valor	<p>Inicial \$47.040.705.945, recurso que cuenta con el compromiso de vigencias futuras, distribuidas así: Vigencia 2018, por valor de \$17.526.234.874 Vigencia futura año 2019, por valor de \$29.514.471.071 (Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017)</p> <p>Modificación No.1 del 11 de diciembre de 2018. Adición 1. \$2.383.050.534, discriminados y desembolsados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> \$2.253.184.825, correspondientes a la vigencia 2018, y desembolsados en el mes de diciembre de 2018. \$129.865.709, correspondientes a la vigencia 2019, y desembolsados en el mes de febrero de 2019. <p>Modificación No.4 del 16 de diciembre de 2019. Adición 2. \$549.172.885, desembolsados en el mes de diciembre de 2019.</p> <p>Modificación No.5 del 10 de enero de 2020. Adición 3. \$13.151.098.775, desembolsados en el mes de marzo de 2020.</p> <p>Total presupuesto a marzo de 2020 \$63.124.028.139 + Reinversión \$598.869.159 a 31 de diciembre de 2019 = 63.722.897.298</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Forma de Pago	<p>La Secretaría realizó los siguientes desembolsos a la Fiduciaria Davivienda así:</p> <p>Un primer desembolso: Del 50% del valor presupuestal de la vigencia 2018, por valor de \$8.763.117.437, una vez el concesionario haya realizado los trámites de perfeccionamiento, cumplidos los requisitos de ejecución contractual y constituido la fiducia, previa entrega de la solicitud de desembolso suscrito por el Representante Legal del Concesionario, y aval de la interventoría del contrato y del Ordenador del Gasto de la Secretaría.</p> <p>Un segundo desembolso: Del 50% del valor presupuestal de la vigencia 2018, por valor de \$8.763.117.437, previa entrega de oficio de solicitud de desembolso suscrito por el Representante Legal del Concesionario, y aval de la interventoría del contrato y del Ordenador del Gasto de la Secretaría, a los 4 meses de iniciado el contrato.</p> <p>Un tercer desembolso: Del 40% del valor presupuestal de la vigencia 2019, por valor de \$11.805.788.428, previa entrega de oficio de solicitud de desembolso suscrito por el Representante Legal del Concesionario, y aval de la interventoría del contrato y del Ordenador del Gasto de la Secretaría, en el mes de febrero de 2019.</p> <p>Un cuarto desembolso: Del 30% del valor presupuestal de la vigencia 2019, por valor de \$8.854.341.321, previa entrega de oficio de solicitud de desembolso suscrito por el Representante Legal del Concesionario, y aval de la interventoría del contrato y del Ordenador del Gasto de la Secretaría, en el mes de junio de 2019.</p> <p>Un quinto y último desembolso: Por valor de \$8.854.341.322, previa entrega de oficio de solicitud de desembolso suscrito por el Representante Legal del Concesionario, y aval de la interventoría del contrato y del Ordenador del Gasto de la Secretaría, en el mes de octubre de 2019.</p>
Remuneración del Concesionario	<p>Dentro del valor del contrato se encuentra incluida la remuneración del CONCESIONARIO, la cual corresponde al 6.5% de los gastos reembolsables. Con cargo a la cuenta de aprovechamiento económico y previa aprobación de la interventoría del contrato, LA SECRETARÍA pagará a EL CONCESIONARIO mensualmente las comisiones que devengue por concepto de Gestión Administrativa y Financiera de acuerdo a lo establecido en el Anexo 13: “Gestión Administrativa y Financiera” del pliego de condiciones.</p>
Fiducia	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
Plazo de Ejecución	<p>Plazo inicial: Será de dieciocho meses y 15 días calendario (18,5 meses), contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Desde el 29 de junio de 2019 hasta el 12 de enero de 2020.</p> <p>Prorroga: hasta el 11 de junio de 2020</p>
Fecha inicio	29 de junio de 2018
Estado	En ejecución

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información contenida en el expediente contractual.

Del presente contrato de concesión se pudo establecer que:

1. Fue adjudicado a la Fundación para el fomento de la lectura – FUNDALECTURA, mediante Resolución 234 del 7 de junio de 2018, en cuyo acto administrativo se presenta la tabla del resultado de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, la evaluación técnica y económica, la cual se muestra a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro No 14
Tabla del Resultado de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes
Resolución de Adjudicación 234 de 2018

FACTOR		CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL - ALBERTO MERANI
VERIFICACION JURIDICA		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	EXPERIENCIA DE LOS PROponentES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	HOJA DE VIDA GERENTE OPERATIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	HOJA DE VIDA LIDER DEL AREA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	OFRECIMIENTO PERSONAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSION REQUISITOS MINIMOS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACION TECNICA GERENTE OPERATIVO (PUNTAJE)	FORMACION ADICIONAL MINIMA	100	100	100
	EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA MINIMA	150	150	150
EVALUACION TECNICA LIDER DEL AREA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (PUNTAJE)	EXPERIENCIA ADICIONAL MINIMA	50	100	75
	EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA MINIMA	100	150	100
EVALUACION ECONOMICA		400	400	400
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL		100	100	100
TOTAL PUNTAJE		900	1000	975

Fuente: Resolución 234 de 2018.

Como se puede apreciar, la calificación que definió la adjudicación del contrato de concesión a la Fundación para el Fomento de la Lectura – FUNDALECTURA, fue el “*LIDER DEL AREA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS*”, cargo que se encuentra su descripción en el pliego de condiciones (punto 6. Condiciones Adicionales a la Información Técnica. 6.2.2. Perfil mínimo del Líder del Área de Servicios Bibliotecarios) y calificado dentro de la evaluación técnica, que para mayor ilustración se extracta esta información en el siguiente cuadro, no obstante al encontrarse en la anterior imagen, así:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro No 15
Evaluación Técnica
Líder del Área de Servicios Bibliotecarios

		Caja Colombiana de Subsidio Familiar - Colsubsidio -	Fundación para el Fomento de la Lectura - Fundalectura -	Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual - Alberto Merani -
Evaluación Técnica Líder del Área de Servicios Bibliotecarios (Puntaje)	Formación adicional a la mínima.	50	100	75
	Experiencia profesional adicional a la mínima.	100	150	100

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor a partir de la información del expediente contractual.

Ante lo cual, el equipo auditor procedió a solicitar a la Secretaría la relación del personal vinculado para la operación de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – BIBLORED, con el fin de constatar que este “Líder del Área de Servicios Bibliotecarios” se encontrara vinculado durante el periodo que lleva ejecutado el presente contrato de concesión, es decir desde el 29 de junio de 2018 a la fecha.

Es de mencionar que este contrato tiene prevista su terminación el próximo 11 de junio de 2020, es decir, culmina aproximadamente en 2 meses.

Una vez recibida la información solicitada se pudo observar que este “Líder del Área de Servicios Bibliotecarios”, nunca ha estado vinculado a la operación, no obstante haber sido objeto de calificación, y que por el puntaje obtenido siendo este el mayor para FUNDALECTURA fue el que definió la adjudicación de este contrato.

Al respecto es dable presentar los siguientes apartes normativos de Colombia Compra Eficiente, que conllevarían a establecer la presunta falta de cumplimiento en materia legal:

“La contratación administrativa obedece a un proceso reglado y no discrecional que obliga al funcionario a ceñirse a los principios y etapas que lo rigen.

*En efecto, sobre el elemento normativo del tipo –requisitos esenciales- se ha precisado que corresponde al acatamiento integral de las disposiciones que desarrollan los principios que armonizan la contratación pública, referidos a la planeación, economía, responsabilidad, **transparencia y el deber de selección objetiva**, establecidos en la ley 80 de 1993 y disposiciones que la desarrollan y reglamentan, **por tratarse de mandatos***

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

improrrogables, imperativos, innegociables e inderogables.

Principio de transparencia. *El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración. (...)*

Condiciones de validez del contrato. « (...) De otra parte resulta importante precisar, como es bien sabido, que el contrato estatal no solo debe reunir los requisitos esenciales para su existencia sino que además debe nacer en condiciones de validez, la cual ha sido definida (...) como la cualidad jurídica de adecuación al ordenamiento jurídico desde la iniciación del procedimiento hasta el momento de celebración del contrato. Para que el contrato sea plenamente válido se requiere el cumplimiento tanto de los requisitos establecidos para el efecto en el derecho privado, fuente primigenia de todo contrato, como de aquellos que se encuentran establecidos en las normas que regulan la contratación estatal, según las cuales el interés general prima frente a la autonomía de la voluntad. (...) En términos generales cabe mencionar que los requisitos que debe cumplir el contrato estatal para que se encuentre ajustado al ordenamiento jurídico y goce de las condiciones de validez, atañen a: i) la capacidad de las partes intervinientes, cuestión que se predica de los particulares en tanto que es la competencia el factor a examinar en relación con las entidades estatales contratantes y sus respectivos servidores públicos. ii) La observancia de los procedimientos de selección del contratista; iii) la licitud del objeto; iv) la licitud de la causa, en la cual puede entenderse incluido el aspecto relacionado con la desviación de poder y, iv) la ausencia de vicios respecto del consentimiento. (...)»

La conclusión (...) encuentra apoyo adicional en una consideración más, consistente en destacar que las prohibiciones expresas que, de manera imperativa, recoge el numeral 8º del artículo 24 de la Ley 80, según las cuales las autoridades administrativas no actuarán con desviación o abuso de poder y no podrán eludir los procedimiento de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el Estatuto de Contratación Pública. (...)

Licitación pública. «(...) procedimiento administrativo, conformado por una serie de actuaciones armonizadas entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el fin de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público.

También se ha definido la licitación pública como un procedimiento administrativo, preparatorio de la voluntad contractual el cual tiene como finalidad escoger al contratista

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

más idóneo y que ofrezca las condiciones más favorables para la Administración, dentro de los límites y formalidades fijados por la ley, en protección de la legitimidad de la contratación y del interés público. (...)»

Características de la licitación pública. « (...) 1. Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones. 2. Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones. 3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato. 4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones. ”

Principio de transparencia. « (...) Tiene cabida en el área propia de la selección de los contratistas, en la cual se ubican los procedimientos administrativos que, en todos los casos, deben edificarse sobre las bases de: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración. (...)» (Subrayado y negrilla fuera de texto).

“La jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal. Por ello, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa. Estos razonamientos fueron inicialmente recogidos en el artículo 29 de la ley 80, en el que se precisaba que la selección del contratistas debía responder a la oferta más favorable a la entidad, tanto desde el punto de vista económico como de los fines a los que sirve el contrato, lo que excluye la posibilidad de acudir a factores subjetivos para la selección (...)”. (Subrayado fuera del texto) Corte constitucional. Sentencia C-300/12, del 25 de abril del 2012.

Por lo expuesto, el ente de control observa una presunta transgresión a los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública de cara a la inobservancia de los requisitos legales, lo que conlleva a establecer una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y penal.**

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2. De otra parte, la Secretaría ha venido seleccionando para el funcionamiento de la Red de Bibliotecas Públicas un tipo contractual de concesión que en su implementación no ha cumplido con las características propias de esta tipología, al no ajustarse al objeto y elementos que determinan la función económico social de negocio, encajándolo en un tipo de contrato que no concuerda con los elementos requeridos para satisfacer la necesidad contractual, lo que ha venido conllevando a hacer más onerosa la operación y su ejecución.

Es por esto, que se hace necesario presentar nuevamente la definición del contrato de concesión y las características a la luz de la Ley 80 de 1993 y jurisprudencia relacionada, para poder así establecer la incongruencia entre lo suscrito, aplicado y la disparidad con la norma.

“CE SIII E 14390 DE 2010.

«(...) Esta Corporación se ha ocupado, en multiplicidad de ocasiones, de señalar cuáles son las principales características del contrato de concesión y, en tal sentido, ha indicado que las mismas son: (I) su celebración por parte de una entidad estatal, que actúa con el carácter de concedente y por una persona natural o jurídica que toma el nombre de concesionario (II) es el concesionario quien asume los riesgos derivados de la explotación o de la prestación del servicio público, a quien le corresponde participar, por ende, en las utilidades y pérdidas a las que hubiere lugar; (III) hay siempre lugar a una remuneración o contraprestación, la cual se pacta, de diversas maneras, en favor de quien construye la obra o asume la prestación del servicio público[1]; de forma más esquemática, se ha efectuado la siguiente caracterización del tipo contractual en comentario, con base en la definición del mismo contenida en el antes citado artículo 32-4 de la Ley 80: «a. La entidad estatal asume el carácter de cedente y otorga a un particular quien ostenta la calidad de concesionario, la operación, explotación, gestión, total o parcial de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra pública. b. El particular asume la gestión de un servicio público que corresponde al Estado sustituyendo a este en el cumplimiento de dicha carga. c. El particular asume la construcción y/o mantenimiento de una obra pública. d. El particular obtiene autorización para explotar un bien destinado al servicio o uso público. e. La entidad pública mantiene durante la ejecución del contrato la inspección vigilancia y control de la labor a ejecutar por parte del concesionario. f. El particular a cambio de la operación, explotación, construcción o mantenimiento de la actividad concedida recibe una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien o en general en cualquier otra modalidad de contraprestación. g. El concesionario asume la condición de colaborador de la administración en el cumplimiento de los fines estatales, para la continua y eficiente prestación de los servicios públicos o la debida ejecución de las obras públicas. (...) En suma, los elementos que permiten identificar la naturaleza jurídica o la especial función

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

económico-social que está llamado a cumplir el tipo contractual de la concesión, sin olvidar que la Ley 80 de 1993 concibió tres especies de dicho género contractual, lo cual, además, no es óbice para que en la práctica puedan existir concesiones atípicas, de suerte que los elementos esenciales del contrato de concesión variarán según la modalidad de la cual se trate, aunque sin duda participando de elementos comunes, son los siguientes: (I) la concesión se estructura como un negocio financiero en el cual el concesionario ejecuta el objeto contractual por su cuenta y riesgo, en línea de principio; (II) el cumplimiento del objeto contractual por parte del concesionario debe llevarse a cabo con la continua y especial vigilancia y control ejercidos por la entidad concedente respecto de la correcta ejecución de la obra o del adecuado mantenimiento o funcionamiento del bien o servicio concesionado; (III) **el concesionario recuperará la inversión realizada y obtendrá la ganancia esperada con los ingresos que produzca la obra, el bien público o el servicio concedido, los cuales regularmente podrá explotar de manera exclusiva, durante los plazos y en las condiciones fijados en el contrato; la remuneración, entonces, “puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden”, artículo 32-4 de la Ley 80 de 1993, y (IV) los bienes construidos o adecuados durante la concesión deben revertirse al Estado, aunque ello no se pacte expresamente en el contrato.(...)»**¹ (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Así mismo, “La determinación de los plazos del contrato de concesión se realiza en función de variables que se relacionan con la generación de obras de infraestructura y la remuneración del concesionario por la realización de las mismas o la gestión del servicio público, habida cuenta que la concesión entraña la construcción o puesta en funcionamiento de obras y sistemas que deben ser cubiertos con el ingreso generado en la propia operación del servicio, ingreso que deberá generar una rentabilidad al concesionario en el marco de una regla de estabilidad económica del contrato. La fijación del plazo atiende tanto la necesidad del Estado de atender de manera adecuada y completa la prestación de los servicios públicos, en desarrollo del mandato constitucional contenido en los Arts. 365 y 366 de la Constitución, como también la justa retribución del agente privado que contribuye con la prestación de los servicios concesionados”.² (Subrayado fuera de texto) SENTENCIA C-068/09.

Y en lo atinente a (iii) la obligación, a cargo del concesionario, de asumir la ejecución del objeto de la concesión por su cuenta y riesgo, se ha indicado que en cuanto, por definición legal al concesionario corresponde actuar por su cuenta y riesgo, **ello significa que deberá disponer de y/o conseguir los recursos financieros requeridos para la ejecución de la obra o la prestación del servicio, razón por la cual ha de tener derecho**

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Mauricio Fajardo Gómez. 18 de marzo de 2010

² Corte constitucional. Sentencia 068 de 2009. M.P. Mauricio González Cuervo. Febrero 10 de 2009.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

a las utilidades, en igual sentido, deberá asumir las pérdidas derivadas de la gestión del bien, de la actividad o del servicio concesionado e, igualmente, tiene la responsabilidad de retribuir al Estado la explotación que realiza de un bien de propiedad de éste o de un servicio cuya prestación normativamente ha sido asignada a una entidad estatal, con una contraprestación económica; tal consideración es la que permite distinguir, con mayor claridad, la naturaleza jurídica o la función económico social del contrato de concesión, respecto de la de otros tipos contractuales. (Subrayado y negrilla fuera de texto) “³CE SIII E 14390 DE 2010

Lo dicho pone de presente que la concesión, en cualquiera de sus modalidades, es un contrato que se distingue de otros tipos negociales con los cuales tiene cierta proximidad en punto a su objeto -obra pública, servicios públicos, etcétera- por **razón del factor consistente en quién asume, entre otras responsabilidades, la de la financiación de la ejecución de la obra, de la asunción de la prestación del servicio o de la explotación del bien del cual se trate, toda vez que dicha financiación correrá, en la concesión, por cuenta del concesionario, mientras que el repago de la misma es el que habrá de efectuarse por cuenta del usuario o beneficiario de la obra a largo plazo o por la entidad contratante misma, con el consiguiente margen de riesgo empresarial que asume el concesionario, dado que despliega una gestión directa suya y no a nombre de la entidad concedente; precisamente en la concesión la Administración encarga a un particular, quien se hará cargo de la consecución de los recursos, tanto técnicos como financieros, requeridos para su ejecución, asegurándole el repago de la inversión que él realiza mediante la cesión, por parte de la entidad concedente -o autorización de recaudo o pago directo- de “derechos, tarifas, tasas, valorización o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual, y en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden”.** (Subrayado y negrilla fuera de texto) ⁴

“La fuente de los recursos destinados a financiar la ejecución del objeto material de la concesión y particularmente la responsabilidad de su consecución, constituye por tanto, el elemento básico que integra la definición del negocio concesional y, “distingue claramente la concesión del contrato de obra pública, porque en éste la retribución del contratista consiste en un precio”; ello da lugar a entender que la concesión se estructura y se caracteriza como un típico negocio financiero en el cual el particular destina a la construcción de una obra pública, a la prestación de un servicio o a la explotación de un bien de dominio público, recursos propios o gestados por él por su propia cuenta y bajo su propia responsabilidad, mientras que el Estado se obliga a las correspondientes prestaciones que permiten al concesionario recuperar su inversión y obtener sus ganancias mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por la ley y

³ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Mauricio Fajardo Gómez. 18 de marzo de 2010

⁴ Ibídem



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

convenidos en cada caso para obtener el repago de la inversión privada y sus rendimientos, **el retorno de la inversión realizada.**” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

“En suma, los elementos que permiten identificar la naturaleza jurídica o la especial función económico-social que está llamado a cumplir el tipo contractual de la concesión - sin olvidar que la Ley 80 de 1993 concibió tres especies de dicho género contractual, lo cual, además, no es óbice para que en la práctica puedan existir concesiones atípicas, de suerte que los elementos esenciales del contrato de concesión variarán según la modalidad de la cual se trate, aunque sin duda participando de elementos comunes- son los siguientes: (i) la concesión se estructura como un negocio financiero en el cual el concesionario ejecuta el objeto contractual por su cuenta y riesgo, en línea de principio; (ii) el cumplimiento del objeto contractual por parte del concesionario debe llevarse a cabo con la continua y especial vigilancia y control ejercidos por la entidad concedente respecto de la correcta ejecución de la obra o del adecuado mantenimiento o funcionamiento del bien o servicio concesionado; (iii) el concesionario recuperará la inversión realizada y obtendrá la ganancia esperada con los ingresos que produzca la obra, el bien público o el servicio concedido, los cuales regularmente podrá explotar de manera exclusiva, durante los plazos y en las condiciones fijados en el contrato; la remuneración, entonces, “puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden” - artículo 32-4 de la Ley 80 de 1993- y (iv) los bienes construidos o adecuados durante la concesión deben revertirse al Estado, aunque ello no se pacte expresamente en el contrato.” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

A la luz de lo descrito normativa y jurisprudencialmente, como ya se ha presentado en informes anteriores, se puede concluir que la Secretaría no cumplió con los elementos o características de un contrato de concesión, teniendo en cuenta que esta dispuso en su totalidad de los recursos (presupuesto) requeridos para la operación de BIBLORED, tal como se observa en la estructura de costos, que se encuentran en el Anexo No.13 “Gestión Administrativa y Financiera”, el cual se presenta en el siguiente cuadro, así:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro No 16
Anexo No.13. Gestión administrativa y financiera
4. Estructura de costos concesión 2018 - 2019

En pesos

RUBRO	Licitación Concesión 2018 - 6,5 meses	VIGENCIAS FUTURAS Licitación Concesión 2019 - 12 meses
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	12.059.792.997	23.123.423.972
GASTOS DE PERSONAL	8.026.133.000	15.557.143.895
SERVICIOS PÚBLICOS	562.250.000	1.079.520.000
ASEO Y CAFETERÍA	557.700.000	1.070.784.000
SERVICIO DE VIGILANCIA	1.177.150.000	2.260.128.000
GESTIÓN TIC	799.500.000	1.535.040.000
PLANTAS FÍSICAS Y MOBILIARIO	805.059.997	1.483.528.077
PÓLIZAS DE SEGUROS	132.000.000	137.280.000
GASTOS DE PROGRAMAS	3.386.226.000	2.794.283.000
COLECCIONES	1.307.540.000	1.079.304.000
SERVICIOS DE INFORMACIÓN	350.000.000	97.286.000
PROGRAMAS DE FORMACIÓN (LECTURA, CIENCIA, ARTE Y ESPACIOS CREATIVOS)	956.500.000	997.820.000
PROYECTOS ESPECIALES	150.020.000	-
BIBLOVACACIONES	97.500.000	187.200.000
BIBLIOTECA DIGITAL	224.665.000	160.000.000
DIVULGACIÓN	300.001.000	272.673.000
GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS	406.870.000	778.822.615
GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS	406.870.000	778.822.615
SUBTOTAL CONCESIÓN	15.852.888.997	26.696.529.587
REMUNERACIÓN DEL CONCESIONARIO 8.5%	1.347.496.000	2.269.205.000
Iva Remuneración Concesionario	256.024.240	431.148.950
SUBTOTAL DESEMBOLSO	17.456.409.237	29.396.883.537
GMF CUATRO POR MIL	69.825.637	117.587.534
VALOR ANUAL	17.526.234.874	29.514.471.071
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	47.040.705.945	

Fuente: Contrato de Concesión No.159 de 2018, Anexo No.13.

Como ya se dijo anteriormente, la estructura de costos presenta todos los rubros requeridos para el funcionamiento de la red de bibliotecas, con lo que se puede evidenciar que la Secretaría dispuso el presupuesto en su totalidad para ello y que no existió por parte del concesionario inversión alguna, como lo exige el tipo de contrato de concesión, situación que también se evidencia en lo descrito por la entidad en el siguiente aparte de la “ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROGRAMA BIBLORED Y ESPACIOS NO CONVENCIONALES. La SDCRD ha proyectado, con base en las cifras históricas de operación, el presupuesto para este proceso. (...) A continuación se presenta la estructura de costos estimada para cubrir los costos de operación de las bibliotecas concesionadas para el periodo de la concesión”.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De otra parte, en la minuta del contrato se estipulo que:

“CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: *El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$47.040.705.945) m/cte., incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, discriminado para cada vigencia como se detalla a continuación:*

Valor vigencia 2018: \$17.526.234.874

Valor vigencia futura año 2019: \$29.514.471.071

Valor total contrato: **\$47.040.705.945**

*Dentro del valor del contrato se encuentra incluida la remuneración del **CONCESIONARIO**, la cual corresponde al 6.5% de los gastos reembolsables.*

*Con cargo a la cuenta de aprovechamiento económico y previa aprobación del supervisor o interventor del contrato, **LA SECRETARÍA** pagará a **EL CONCESIONARIO** mensualmente las comisiones que devengue por concepto de Gestión Administrativa y Financiera de acuerdo a lo establecido en el Anexo No.13: “Gestión Administrativa y Financiera” del pliego de condiciones.*

LA SECRETARÍA realizará los siguientes desembolsos a la Fiducia Mercantil constituida por **EL CONCESIONARIO** con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo 13: “Gestión Administrativa y Financiera” del pliego de condiciones. Con cargo a los recursos desembolsados **EL CONCESIONARIO** financiará los gastos aprobados para la operación y la remuneración que mensualmente le apruebe **LA SECRETARÍA**.

Parágrafo primero: *A través de la Fiducia mercantil que constituya **EL CONCESIONARIO** para el manejo de los recursos de Biblored, se realizarán todos los pagos de la concesión”.*

Como se puede observar el concesionario no realizó ninguna inversión para la operación de la Red de Bibliotecas, pero por el contrario si recibe una remuneración más una comisión de lo producido por aprovechamiento económico, lo que desdibuja totalmente la esencia del contrato de concesión.

Al ser la inversión equivale a \$0, esta situación conlleva a determinar que no podía existir un cálculo de utilidad para el concesionario en estas condiciones.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Es de entender que en esta clase de contratos se persigue el retorno de la inversión y si esta no existió no habría base para el cálculo de una utilidad a percibir por el concesionario.

No obstante, al remitirnos a la Resolución de Adjudicación No.234 de 2018, en los factores calificados en especial dentro de los requisitos mínimos, se pudo establecer que el concesionario ofreció entre otro al Gerente Operativo, cuyos honorarios serían asumidos por FUNDALECTURA, lo que se pudo corroborar tanto en el Anexo No.14. Esquema de Talento Humano, en donde se establece este cargo con honorarios \$0, es decir que no se encuentra cubierto con el presupuesto de la Secretaría.

Así como en la visita realizada por el equipo auditor el día 31 de enero del presente año, la cual fue atendida por la Directora de Lectura y Escritura de la Secretaría y su grupo de apoyo, en donde se pudo establecer que los honorarios del mencionado gerente operativo, estarían a cargo de FUNDALECTURA, como quedo registrado en la acta suscrita ese día.

Por lo cual, se toma estos honorarios pagados por FUNDALECTURA al gerente operativo, como la única inversión (aporte) posible realizada por el concesionario, para lo cual se procedió a solicitar a la Secretaría, el monto total pagado por estos honorarios a 31 de diciembre de 2019, el cual ascendió a la suma de \$295.278.839

Es así como, teniendo en cuenta que el gerente operativo fue pagado con recurso del concesionario, se podría tomar este monto para calcular una utilidad, lo que conllevaría a establecer sobre esta el porcentaje de participación del concesionario frente al recurso dispuesto por la Secretaría para la operación, así:

Cuadro No 17
Recurso dispuesto por la SCR D Vs. Aporte del concesionario

Total presupuesto dispuesto por la SDCRD	Total aporte concesionario	% de participación del Aporte del concesionario Vs. presupuesto SDCRD
45.299.405.974	295.278.839	0.65%

En pesos

Fuente: Contrato de Concesión No.159 de 2018.

No está de más aclarar que los honorarios que acarrearía el gerente operativo, fueron incluidos en el cálculo de la remuneración para el concesionario.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Ahora bien, retomando el cálculo de la utilidad para el concesionario partiendo, como ya se dijo antes, del monto pagado al gerente operativo por parte de FUNDALECTURA, y teniendo en cuenta que esta utilidad o ventaja económica debe ser razonable, que para el caso que nos ocupa, la utilidad que recibió el concesionario está constituida por la remuneración pagada más la comisión de la explotación comercial; ecuación que a 31 de diciembre de 2019, presenta en el siguiente comportamiento:

Cuadro No 18
Recuperación aportes del concesionario
Vs. Remuneración y comisión explotación comercial

En pesos					
Remuneración Total (1)	Comisión Exp. Ccial (2)	Total (1)+(2)	Aportes Concesionario (3)	Utilidad (1)+(2)-(3)	Margen Utilidad
3.266.785.379	191.786.919	3.458.572.298	295.278.839	3.163.293.459	1071,3%

Fuente: Cuadro elaborado por el auditor a partir de la información suministrada por la Fiduciaria Davivienda y SDCRD.

Como se puede apreciar, el margen de utilidad obtenida por el concesionario del 1071.3%, supera muy por encima una utilidad razonable, y sin asumir ningún costo ni riesgo.

De igual forma, el concesionario presentó el siguiente comportamiento con respecto a los honorarios del gerente operativo, así:

Cuadro No 19
Aportes del concesionario Frente a la utilidad y recuperación del capital

Porcentaje de Participación Aporte Concesionario Vs. Presupuesto SDCRD	Margen de Utilidad para el Concesionario frente a los aportes	Recuperación del Capital Invertido por el Concesionario (Aportes)
0,65%	1071,3%	11,71 VECES

Fuente: Cuadro elaborado por el auditor.

Lo que conlleva a establecer que la recuperación del capital "invertido" sería de 11,71 veces más que su aporte inicial, a corte a 31 de diciembre de 2019.

Retomando nuevamente, lo expresado por la Consejo de Estado en la sentencia CE SIII E 14390 DE 2010, "En ese orden de ideas, la utilidad o ventaja económica que se persigue con la celebración de este contrato por el particular concesionario no surge del "precio" pactado –equivalente al valor de la obra ejecutada, para citar el ejemplo del típico contrato de obra-, sino en el **rendimiento de los recursos invertidos para la realización**

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

del objeto contractual o, en otros términos, en el retorno de la inversión realizada; dicho retorno constituye, entonces, el móvil que conduce al concesionario a la celebración del convenio; de este modo pueden, entonces, visualizarse las ventajas perseguidas por las partes en el contrato de concesión: el beneficio estatal se concreta en la realización de la obra, en la prestación del servicio o en la explotación del bien de dominio público, sin que para tal fin se haya visto precisado a afectar el presupuesto del Estado, y el del contratista concesionario, a su turno, en los rendimientos del capital invertido. Consustancial, por consiguiente, al concepto de concesión, resulta que el concesionario tendrá a su cargo la ejecución del objeto del negocio concesional por su cuenta y riesgo, lo cual le adscribe la responsabilidad de la consecución de los recursos técnicos y económicos requeridos a tal fin; como contrapartida, el Estado contratante le otorgará, a más del derecho a construir la obra o explotar el bien o servicio, la remuneración correspondiente, la cual usualmente provendrá de la explotación económica del objeto de la concesión, con exclusión de terceros en esa actividad, a modo de privilegio, por un plazo determinado con el fin exclusivo de que recupere la inversión del capital destinado a la obra y, de esta forma, igualmente se garantiza la obtención de las utilidades lícitas que lo movieron a celebrar el contrato, de conformidad con las normas legales que regulan la materia”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Aun tomando solo la remuneración pagada sin contar la comisión por explotación, la utilidad sigue siendo excesiva, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Cuadro No 20
Recuperación aportes del concesionario Vs. Remuneración

En pesos		
Remuneración Total	Aportes	Margen de Utilidad
3.458.572.298	295.278.839	1171,29%

Fuente: Información suministrada por la Fiduciaria Colpatria y SDCRD.

Siendo la utilidad por solo remuneración del 1.171,29%, igualmente resulta excesiva; teniendo en cuenta lo expresado por el Consejo de Estado, el concesionario debe perseguir recuperar la inversión con unos rendimientos del capital invertido, es decir, una utilidad razonable, situación que no se dio en este proceso contractual.

Por lo que se establece un **presunto detrimento en cuantía de \$3.372.587.100**, monto calculado sobre el máximo nivel de usura del interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Financiera, al aporte del concesionario, liquidado con una tasa efectiva anual promediada a julio de 2018 y diciembre de 2019, equivalente al 29,12%.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

A continuación, se presenta el resultado de la aplicación de la tasa de usura para establecer el presunto detrimento, así:

Cuadro No 21
Presunto Detrimento Patrimonial

En pesos		
Remuneración Total	Máxima Utilidad frente a los aportes del Concesionario	Presunto Detrimento
3.458.572.298	85.985.198	3.372.587.100

Fuente: Cuadro elaborado por el auditor.

Así mismo, dado que este no cumplió con las características del tipo de contrato de concesión, como ya se describió en párrafos anteriores, en particular con este tema, **“el concesionario recuperará la inversión realizada y obtendrá la ganancia esperada con los ingresos que produzca la obra, el bien público o el servicio concedido”** CE SIII E 14390 DE 2010. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

3. Con lo precedente, al demostrar que con la sola remuneración se obtuvo una utilidad por encima de la licitud frente a lo invertido (aportado) por el concesionario, la participación en la explotación comercial, es exorbitante.

Por lo que esta comisión y/o participación en la explotación comercial, se configura igualmente como daño al patrimonio público, lo que conlleva a **establecer un presunto detrimento en cuantía de \$191.786.919**, por la comisión por explotación comercial percibida por el concesionario.

4. De otra parte, la Secretaría realizó 3 adiciones al presente contrato de concesión, las cuales se muestran a continuación:

Modificación No.1 del 11 de diciembre de 2018. Adición 1. \$2.383.050.534, discriminados y desembolsados de la siguiente manera:

- \$2.253.184.825, correspondientes a la vigencia 2018, y desembolsados en el mes de diciembre de 2018.
- \$129.865.709, correspondientes a la vigencia 2019, y desembolsados en el mes de febrero de 2019.

Modificación No.4 del 16 de diciembre de 2019. Adición 2. \$549.172.885, desembolsados en el mes de diciembre de 2019.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Modificación No.5 del 10 de enero de 2020. Adición 3. \$13.151.098.775, desembolsados en el mes de marzo de 2020.

Una vez se evaluaron las justificaciones que llevaron a realizar las modificaciones, se encontró que las adiciones no presentaron argumentos que conllevaran a realizarlas.

Para el caso de la primera adición, la justificación argumentada fue:

Modificación No.	1	Tipo de Modificación	ADICION
Justificación	LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD SUSCRIBIÓ EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 159 DE 2018, CON LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA FUNDALECTURA, CUYO OBJETO ES "OTORGAR LA OPERACIÓN DE LA RED DISTRITAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS BIBLORED". EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA PACTADO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.		
	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN ES POR LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$47.040.705.945), CUYO VALOR SE DISCRIMINA DE LA SIGUIENTE MANERA: A. VIGENCIA 2018: DIECISIETE MIL QUINIENTOS VENTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17.526.234.874). B) VIGENCIA FUTURA 2019: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$29.514.471.071) DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO, LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE SCRD MANTIENE EL PODER DE DIRECCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL CONCESIONARIO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA, SIENDO EL COMITÉ DIRECTIVO EL MÁXIMO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONCESIÓN. EL COMITÉ DIRECTIVO LLEVADO A CABO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, APROBÓ LA DESTINACIÓN DE RECURSOS ADICIONADOS POR EL CONCEJO DE BOGOTÁ MEDIANTE DECRETO 537 DE 2018, CUYA FINALIDAD ES AMPLIAR LA ACCIÓN Y COBERTURA DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS COMO INFRAESTRUCTURA, INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, GESTIÓN DE CALIDAD, ESPACIOS CREATIVOS LOS CUALES SON MANEJADOS POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN, PARA SEGUIR FOMENTANDO LA INTERACCIÓN SOCIAL, EL ACCESO A LA CULTURA Y EL DESARROLLO HUMANO.		
	ADICIONALMENTE, LA INTERVENTORÍA A CARGO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°159 DE 2018, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE PARA SUSCRIBIR LA PRESENTE ADICIÓN, TODA VEZ QUE, ENCONTRARON LA RELACIÓN DIRECTA ENTRE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y LAS OBLIGACIONES EXISTENTES, LAS CUALES SON DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, POR LO TANTO, GUARDAN TOTAL ARMONÍA CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EFICIENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON EL RADICADO 20187100103972, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE EXPEDIENTE CONTRACTUAL.		

Como se puede observar la justificación esgrimida por la entidad, no cumple con los requisitos establecidos para realizar una adición, ya que esta debe obedecer una causa real y cierta en la ley, sustentada y probada; así como, el acontecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever que hagan necesaria la modificación, como única manera de ser requerida.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Es así que a tan solo cinco meses de un total de 18.5 meses de plazo de ejecución inicial, y una ejecución presupuestal de \$8.906.865.657 de un total de \$47.040.705.945, se haya adicionado en \$2.383.050.534, monto que fue distribuido en los diferentes rubros de la estructura de costos, como se puede observar en el Acta No.1 del 25 de septiembre de 2018, documento sustento de la aprobación de la adición.

De igual forma, la Secretaría argumentó que: *“Los recursos que serán objeto de la adición solicitada están destinados a ampliar la cobertura de las actividades ya previstas dentro las obligaciones pactadas en la minuta del contrato, así como en la propuesta y los pliegos de condiciones incluyendo sus anexos, todo lo cual hace parte integral del acuerdo de voluntades.”.*

Por lo que se puede evidenciar que no se presentaron situaciones imprevisibles y/o de fuerza mayor que llevaran a concluir la necesidad de modificar el presupuesto inicialmente aprobado.

Para el caso de la segunda adición, la justificación argumentada fue:

“Modificación No. 4 Tipo de Modificación ADICION

Justificación

(...)

DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO • EN COMITÉ DIRECTIVO, EFECTUADO EL PASADO 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 3 (ADJUNTA), CON PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES LEGALES TANTO DEL CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA, SE DEJÓ EXPRESA CONSTANCIA DE LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ADELANTAR EL TRÁMITE DEL MODIFICACIÓN N° 4, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES QUE ALLÍ APARECEN DESCRITAS, Y QUE DAN CUENTA DE LA VIABILIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN 159 DE 2018 EN LA SUMA DE \$546.984.946, VALOR 'QUE • SE ENCUENTRA RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 502 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019. DE IGUAL FORMA EL GRUPO INTERVENTOR'(UT INTERBIBLIORED), MEDIANTE CONCEPTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019. , AVALÓ 2L TRÁMITE DE ADICIÓN QUE SE INDICA EN EL PRESENTE DOCUMENTO”.

Que al igual que la anterior adición, presentó la misma dinámica, sin que se justificara incrementar el presupuesto inicialmente dispuesto para la operación de Biblored.

En Sentencia de la Corte Constitucional del 25 de abril de 2012, C-300/12, se establece que la modificación debe ser excepcional y debidamente probada y

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

fundamentada y que si la administración se encuentra facultada para modificar un contrato, esta facultad no es ilimitada. Por el contrario, se encuentra legalmente dispuesta para eventos específicos, tales como aquellas situaciones en las que se trate de evitar la paralización de la ejecución del contrato o cuando la prestación del servicio público contratado se vea gravemente afectado circunstancias que no se presentaron en este caso.

Ahora bien, debe indicarse que si bien la adición permite una modificación, ello no obsta para desconocer el principio de planeación de la contratación, toda vez que aunque el legislador abrió una puerta con fines de garantizar la efectiva ejecución del contrato, es obligación de la administración realizar una debida planeación.

Por lo descrito este ente de control no encontró justificación alguna que diera lugar a concluir la necesidad de adicionar el contrato de concesión, lo que conlleva a establecer un **presunto detrimento en cuantía de \$ 2.932.223.419.**

5. Otro aspecto que se evidenció en el presente ejercicio auditor, fue que se liquidó la remuneración sin realizar los respectivos descuentos ley, los cuales fueron asumidos directamente con el patrimonio autónomo, incumpliendo el numeral 1 del Anexo No.13 “*Gestión Administrativa y Financiera*”, en donde se estableció que:

“GASTOS A CARGO DEL CONCESIONARIO: *Serán por cuenta del Concesionario todos los gastos inherentes a la legalización del contrato, así como los descuentos por concepto de impuestos y retenciones nacionales y distritales, tales como: pólizas, estampillas, reteica, retefuente, etc.,’ o cualquier otro impuesto o retención al que esté obligado por ley”.*

Por lo anterior, se establecer un **presunto detrimento en cuantía de \$6.757.747.**

5. De otra parte, se pudo establecer que la comisión que se pagó a la Fiduciaria Davivienda, se realizó con cargo al presupuesto de la operación de Biblored, omitiendo lo estipulado en el contrato de fiducia suscrito con la Fiduciaria Davivienda, se pactó que: “*Clausula Octava. Obligaciones del Fideicomitente: en virtud de su participación en este Contrato, son obligaciones del Fideicomitente las siguientes: (...) 13. Pagar la comisión fiduciaria*”.

Lo que lleva a establecer un **presunto detrimento en cuantía de \$53.611.404.00**

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

6. Otra situación que se evidenció en el presente análisis, fue la aplicación al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) a los giros realizados con cargo a la cuenta Fuente SGP (Sistema General de Participaciones), recursos que se encuentran exentos de este gravamen de acuerdo a lo establecido en el inciso 2° del artículo 97 de la Ley 715 del 2001, no obstante encontrarse claramente establecido en el literal c del numeral 3 del Anexo No.13 “*Gestión Administrativa y Financiera*”, documento que hace parte integral del Contrato de Concesión en estudio.

Es de aclarar que el hecho de que estos recursos se hayan girado a otra cuenta del patrimonio autónomo, no pierden su condición de SGP.

Razón por la cual, la aplicación del GMF a los recursos del SGP, se constituye en un **presunto detrimento en cuantía de \$86.751.993.00**. Este monto está calculado a 31 de diciembre de 2019.

7. Otro aspecto observado fue que: de acuerdo al “*Anexo No.13 Gestión Administrativa y Financiera, numeral “3.5. Ingresos por aprovechamiento económico, servicios bibliotecarios y rendimientos financieros: Los recursos provenientes del alquiler de espacios y arrendamientos, serán destinados al fortalecimiento de los programas y actividades del programa BiblioRed de acuerdo con la propuesta de la Dirección de Lectura y Bibliotecas y previa aprobación del Comité Directivo”. (...)*”, indicación que no se cumplió, por cuanto según información suministrada por la Fiduciaria Davivienda, se pudo evidenciar que de estas cuentas se giró para cubrir actividades diferentes a las estipuladas, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No 22
Recurso aprovechamiento económico
Utilizado para otros conceptos

Cuenta	No.	Fecha	Concepto	En pesos
				Valor
Renta líquida aprovechamiento económico	2060985	dic-19	Traslado entre cuentas	30.006.447
Pagadora cuenta de ahorros	456.300.107.632	dic-19	Gastos operación de la red de Bibliotecas	30.006.447
Renta líquida aprovechamiento económico	2060985	dic-19	Traslado entre cuentas	13.548.578
Pagadora cuenta de ahorros	456.300.107.632	dic-19	Gastos operación de la red de Bibliotecas	13.548.578
Renta líquida aprovechamiento económico	2060985	nov-19	Traslado entre cuentas	9.990.667
Pagadora cuenta de ahorros	456.300.107.632	nov-19	Gastos operación de la red de Bibliotecas	9.990.667
Renta líquida aprovechamiento	2060985	nov-19	Traslado entre cuentas	75.633.677

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuenta	No.	Fecha	Concepto	Valor
económico				
Pagadora cuenta de ahorros	56.300.107.632	nov-19	Gastos operación de la red de Bibliotecas	75.633.677
Renta líquida aprovechamiento económico	2060985	nov-19	Traslado entre cuentas	13.352.529
Pagadora cuenta de ahorros	456.300.107.632	nov-19	Gastos operación de la red de Bibliotecas	13.352.529

Fuente: Cuadro elaborado por el auditor a partir de la información suministrada por la Fiduciaria Davivienda.

8. Por último, una vez revisada la cuenta de rendimientos financieros a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la información que suministro la Fiduciaria Davivienda, se pudo observar que estos no fueron consignados en su totalidad en Tesorería Distrital, como quedo estipulado en el Contrato de Concesión en el Parágrafo 3 de la Cláusula Segunda.

Que dice: **“Parágrafo tercero:** Los rendimientos financieros del dinero público generados con ocasión de la ejecución del contrato y los resultantes al término y liquidación del mismo serán consignados de manera mensual en la cuenta que para el efecto señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”. Como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No 23
Rendimientos Financieros sin consignados en Tesorería Distrital a 31 de diciembre de 2019

Cuenta		Rendimientos dejados de consignar en Tesorería Distrital
No.	Nombre	
456300107301	APROVECHAMIENTO ECONOMICO	8.740.000
456300107319	SERVICIO AL CIUDADANO	460,19
2064490	SERVICIO AL CIUDADANO	10.896.384,04
456300107632	PAGADORA	10.858.058,02
482800008278	PAGADORA EXCENTA	4.394,59
456300107335	RECURSOS GESTIONADOS	2795,53
2116779	RECURSOS GESTIONADOS	1.628.383,75
2069143	RENDIMIENTOS	332.738,32
	Total	32.463.214,4

Fuente: Cuadro elaborado por el auditor con información suministrada por la Fiduciaria Davivienda.

Por lo expuesto, se enfatiza en la necesidad de una efectiva planeación que sirva como instrumento para alcanzar los objetivos propuestos de manera coherente y racional, definiendo las prioridades y orientando los recursos disponibles, tanto físicos, humanos y económicos en beneficio del estado. A lo anterior, se suma la necesidad de seguimiento y controles efectivos los cuales garantizaran la máxima productividad de los recursos disponibles en el logro de las metas.

Por último, no hay que olvidar el principio de responsabilidad que atañe a todos los

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

servidores públicos, en el logro de las finalidades y objetivos para el normal funcionamiento de las instituciones públicas y en general del Estado.

Los hechos aquí descritos, corresponden a la presunta vulneración de los principios de la Función Administrativa tales como: economía, transparencia, responsabilidad, celeridad y eficacia, señalados en el artículo 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, artículo 209 de la Constitución Política, artículos 3, 23, 24, 25, 26, 51 y, 52 de la Ley 80 de 1993, artículos 2, 6, 8, literales a, d, e del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Estos resultados son el producto de un deficiente estudio, análisis y planeación que ha debido contemplar la estructuración y tipo de contrato adecuado protegiendo los intereses económicos a cargo de la SDCRD. Contrario a ello se desembolsaron recursos en exceso, lo cual se constituye en una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, en los términos que establece el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 al presentarse una *“lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”*.

Lo descrito conlleva a establecer una **observación administrativa con presuntas incidencias disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$6.643.718.582.00** valor compuesto de la siguiente manera:

Cuadro No 24
Discriminación cuantía presunto detrimento

Concepto	Valor
Mayor valor pagado por remuneración	3.372.587.100
Comisión por explotación comercial	191.786.919
Adiciones sin justificación legal	2.932.223.419
Liquidación remuneración sin descuentos de ley	6.757.747

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Pago comisión fiducia	53.611.404
Cobro GMF a los recursos del SGP	86.751.993
Total presunto detrimento	\$6.643.718.582

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor.

Valoración de la Respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

1. Como se puede apreciar, la calificación que definió la adjudicación del contrato de concesión a la Fundación para el Fomento de la Lectura – FUNDALECTURA, fue el “LIDER DEL AREA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS”, cargo que no se encuentra dentro de la planta vinculada en la operación de Biblored.

“La Dirección de Lectura y Bibliotecas se permite afirmar que la Líder del Área de Servicios Bibliotecarios, Rosa Elena Gómez Hurtado ha hecho parte integral del equipo de trabajo de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas BibloRed, desde el 28 de junio de 2018, fecha de inicio del contrato de concesión 159-2018 y que bajo ninguna circunstancia se han “transgredido los principios de transparencia y selección objetiva” como lo menciona el ente de control en el informe preliminar.

*Como evidencia de lo anterior, nos permitimos resaltar que mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2020, se remitió el archivo que contiene la planta de personal vinculada a BibloRed, fuente que toma el ente de control para sustentar el hallazgo, en el cual se puede evidenciar que en la fila “74”, columna “a” de la pestaña “activos” se encuentra el cargo denominado “Profesional Líder”, a nombre de la señora **Rosa Elena Gómez Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.766.634 el cual corresponde al cargo al que hace referencia la observación.**”*

Respuesta con la que no está de acuerdo el ente de control, por cuanto si bien la funcionaria en mención se encuentra vinculada a la operación, no se encuentra ocupando el cargo de “LIDER DEL AREA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS”, sino que está ocupando uno de los seis (6) cargos de profesional líder, que dista mucho del cargo ofrecido por el contratista, como se puede evidenciar en el Anexo 14. Talento humano, aparte que se presenta a continuación:

“La planta de personal de la Biblored está organizada en perfiles para la operación del nivel central y perfiles para prestar servicios en la Biblored, con un total de cuatrocientos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

noventa y nueve (499) cargos, con la distribución y asignaciones básicas que se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Resumen de cargos programa Biblored

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	No. CARGOS	ASIGNACIÓN BÁSICA 2018
GERENCIA OPERATIVA			
Coordinación	Gerente Operativo	1	\$-
	Subgerente Administrativo y Financiero	1	\$6.300.800
Profesional	Profesional Líder	6	\$4.551.543
	Profesional Senior	17	\$3.004.131
	Profesional Junior	18	\$2.779.648
	Promotor de Espacios no Convencionales	96	\$1.016.417
Técnico	Técnico de Comunicaciones	1	\$1.685.415
	Técnico de Plantas Físicas y Mobiliario	7	\$1.685.415
	Técnico de TIC	2	\$1.685.415
	Asistente Administrativo	6	\$1.685.415
	Asistente Administrativo	7	\$1.385.756
	Auxiliar de Procesos Técnicos	7	\$1.016.417
Subtotal Gerencia Operativa			169
BIBLIOTECAS			
Coordinación	Coordinador de Biblioteca Mayor	5	\$5.165.465
	Coordinador de Biblioteca Local	17	\$3.493.368
	Promotor de Programación y Formación	38	\$2.779.648
Profesional	Profesional de Servicios de Sala	10	\$2.779.648
	Profesional de Colecciones	5	\$2.381.005
	Profesional de Servicios de Información	5	\$2.381.005

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Técnico	Profesional de Servicios Ludotecarios	4	\$2.381.005
	Técnico de Producción y Logística	7	\$1.685.415
	Técnico de Servicios de Información	5	\$1.685.415
	Asistente Administrativo	6	\$1.494.230
	Auxiliar de Biblioteca 48 horas	61	\$1.016.417
	Auxiliar de Biblioteca 36 horas	167	\$781.242
Subtotal Bibliotecas		330	
TOTAL GENERAL		499	

Como se puede observar, estos cargos ya venían establecidos desde la licitación pública mediante la cual se llevó a cabo este proceso de selección del contrato de concesión, los cuales presentan unos honorarios ya establecidos a cargo del patrimonio autónomo.

Para mayor ilustración se vuelve a traer el cuadro que ya se había incluido en apartes anteriores de este componente, así:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

FACTOR		CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL - ALBERTO MERANI
CONCLUSION REQUISITOS MINIMOS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACION TECNICA GERENTE OPERATIVO (PUNTAJE)	FORMACION ADICIONAL MINIMA	100	100	100
	EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA MINIMA	50	50	50
EVALUACION TECNICA LIDER DEL AREA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (PUNTAJE)	EXPERIENCIA ADICIONAL MINIMA	50	100	75
	EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA MINIMA	100	50	100

Como se puede apreciar el cargo que fuera calificado con mayor puntaje para FUNDALECTURA, es el de “Líder del Área de Servicios Bibliotecarios”, el cual fue ofrecido por el contratista al igual que el gerente operativo, cargos estos que serían asumidos con recursos del concesionario y no con el presupuesto del patrimonio autónomo.

No sería lógico que uno de los seis (6) cargos como profesional líder hubiera sido ofertado por FUNDALECTURA y que fuera el que determinó la adjudicación de este contrato de concesión.

Con respecto a los puntos 2 y 3, la entidad manifiesta en general que:

“La SCRD considera pertinente en primer lugar, presentar al Organismo de Control, los argumentos legales que defiende la escogencia del contrato de concesión atípico como la tipología contractual idónea para el contrato objeto de estudio y que nos permite apartarnos de la interpretación realizada por el equipo auditor así:

*Respecto del tipo de contrato de concesión **atípico** definido para la operación de la Red de Bibliotecas Públicas, esta Secretaría en el marco del principio de responsabilidad y planeación ha revisado distintos tipos de contratos para determinar en cuál de ellos se puede adecuar la operación referida, dada la gratuidad del servicio.*

Respecto al elemento de la gratuidad, la Ley 1379 de enero 15 de 2010 “Por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y dictan otras disposiciones”, en su artículo 2° definió la Red de bibliotecas

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

“como el conjunto de bibliotecas que comparten intereses y recursos para obtener logros comunes”.

La normativa anterior, es clara en catalogar el conocimiento, como un “derecho de las personas” y nos permite concluir que BIBLORED a través de sus 128 espacios de lectura está generando la prestación de un “servicio público”. Asimismo, la Ley de Bibliotecas Públicas, señala que dicho servicio público debe ser prestado de forma “gratuita”, (...)

*Ahora, al revisar el objeto del contrato observado se evidencia que corresponde a la operación de un servicio público, elemento esencial del contrato de concesión y por ello se acoge esta tipología, en la medida que confluyen características prevalentes de la concesión, **sin que necesariamente se ubique de manera exacta en dicho contrato**, ello por la gratuidad del servicio y es este aspecto con el cual se diferencia de la concesión normalmente desarrollada, pues al ser un servicio gratuito el concesionario no obtiene una remuneración por la explotación del servicio objeto de concesión, razón por la cual, corresponde a la Secretaría adoptar una modalidad de contraprestación y es por ello que se establece un porcentaje de remuneración fija, posibilidad que el mismo numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala al finalizar la definición del contrato. Allí se establece:*

*“Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, **de un servicio público**, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, **en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden**” (Subraya y negrilla fuera del texto).*

Los sustentos normativos y jurisprudenciales que validan nuestro pronunciamiento, reafirman el adecuado uso y selección de la tipología concesional, que no requiere, en todos los casos como requisito “sine qua non”, para su estructuración, de la inversión del particular (lo cual es

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

propio de concesiones de infraestructura de obra), por ello, no se puede demeritar o excluir la posibilidad de usar el modelo concesional para garantizar la operación y explotación del servicio público de bibliotecas, lo que se demuestra con los resultados positivos que el citado modelo concesional atípico ha reportado para el Distrito en la satisfacción efectiva del servicio público”.

Asimismo, la figura de contrato de concesión, es una tipología contractual atípica, como lo afirma también el experto en Contratación Estatal Colombiana Dr. Martín Bermúdez, en concepto emitido a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el 30 de enero de 2018, dando cumplimiento a una acción de mejora en la auditoría realizada a la vigencia 2017, documento en el cual se sustentó la siguiente posición jurídica que hoy presentamos a la Contraloría

*“(…) concluimos que la tipología contractual utilizada (contrato de concesión) debe mantenerse, advirtiendo que, en este caso, la naturaleza precisa del contrato es la de una concesión atípica para la prestación de un servicio público y que esta determinación implica introducir algunos ajustes al modelo de contratación utilizado en las licitaciones anteriores. (...) Establecido lo anterior, **la estructura del contrato debe ajustarse en todo aquello que corresponda al modelo legal de la concesión y que no resulte incompatible, a dicho contrato;** las obligaciones deben definirse con esa orientación y deben suprimirse menciones que generan confusión en el análisis del tipo de contrato, dentro de las cuales se encuentra la referencia a un aporte. Esta es una noción propia de los contratos de concesión de obra pública (construcción o mantenimiento) en los cuales el Concesionario aporta los recursos para construir o mantener la vía y luego los recupera con la tarifa que por concepto de peaje pagan los usuarios. El contrato objeto del concepto no tiene nada que ver con ese modelo contractual y la noción de aporte conduce a confusiones en su análisis. (...)” (algunos apartes subrayados y en negrilla son fuera del texto original)*

La SCR D hace énfasis en manifestar que NO existió un aporte del concesionario, en el marco del Contrato de Concesión No. 159 de 2018, como lo indica el organismo de control; esta apreciación es errónea y no encuentra sustento en ningún aparte del contrato ni del proceso de selección que llevó a la adjudicación del mismo, por las siguientes razones:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En efecto FUNDALECTURA pagó al Gerente Operativo la suma de \$295.278.839 por los servicios prestados a diciembre 31 de 2019, no obstante, este concepto responde a uno de los gastos inherentes al operador que realiza para garantizar el normal funcionamiento de la red de bibliotecas, así como otros, pólizas y la renovación de las mismas, impuestos de estampilla, IVA entre otros.

Las definiciones anteriores nos permiten concluir que no puede entenderse como una inversión o aporte por parte del Concesionario el pago efectuado al gerente operativo, sino como un gasto por su cuenta y riesgo en virtud de la obligación de resultado que le asiste y que le permite efectuar la operación de Biblored”

Frente a los argumentos presentados por la entidad, este órgano de control se permite precisar lo siguiente:

El sujeto de control argumenta que este contrato de concesión es atípico, pero esta denominación se refiere a contratos que no se encuentran regulados por la ley.

Es así como lo define la Universidad Externado de Colombia en su “Revista “E-Mercatoria” Régimen Jurídico Aplicable a los Contratos Atípicos en la Jurisprudencia Colombiana (Camacho López M. 2005.) “II. CONTRATOS ATÍPICOS. A. DEFINICIÓN. (...) “Los contratos atípicos o innominados son los que no tienen una disciplina jurídica propia”

Igualmente en otro aparte de la revista, se expresa que: “(...) al hablar de tipicidad nos estamos refiriendo a la regulación que hace el ordenamiento jurídico, sin especificar la fuente que cumple dicha función por lo que debemos entender que esa tipificación se puede presentar por medio de la ley, pero también por otras fuentes del derecho. De ahí que la doctrina clasifique la tipicidad en social y legal, comprendiendo por la primera aquella que se hace a través de la ley, y la segunda aquella que proviene de fuentes diferentes de la legal, comúnmente por medio de la costumbre y la jurisprudencia”.

Por lo expuesto estamos frente a una tipicidad contractual para el caso que nos ocupa, la cual se encuentran debidamente regulados por la ley e innumerables jurisprudencias como la que ya se presentó en el cuerpo del presente informe.

Es así como, la misma entidad presenta lo estipulado en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, sobre concesiones.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Lo que se observa en este contrato, es que para lo que tiene que ver con las garantías para el concesionario se aplica esta tipicidad, pero para el resto no.

Si la esencia del contrato de concesión es recuperar la inversión privada y así calcular una utilidad sobre ese recurso, pero si esta no existió como se pretende que el concesionario reciba una remuneración más una comisión por explotación.

En este caso lo que debe pretender el estado es escoger la oferta más favorable que represente la mejor oferta o la mejor relación costo – beneficio para la entidad con los menores aportes estatales o mayor aporte al Estado. Por el contrario, en este caso resulta ser más onerosa la operación de la Red.

Como se puede observar el contrato en estudio no presenta este requisito, vinculación de capital privado (inversión). Desconociendo lo normado para esta clase de contratos de concesión, como bien lo reconoce la entidad en la respuesta: *“Ahora, al revisar el objeto del contrato observado se evidencia que corresponde a la operación de un servicio público, elemento esencial del contrato de concesión y por ello se acoge esta tipología, en la medida que confluyen características prevalentes de la concesión, **sin que necesariamente se ubique de manera exacta en dicho contrato**, ello por la gratuidad del servicio y es este aspecto con el cual se diferencia de la concesión normalmente desarrollada,”* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

En el concepto presentado por la Secretaría se recomienda **“la estructura del contrato debe ajustarse en todo aquello que corresponda al modelo legal de la concesión y que no resulte incompatible, a dicho contrato”**

Otro aspecto es que la entidad manifiesta que la utilidad real para el concesionario equivale a tan solo el 1.0 %, si no hubo inversión alguna como se puede calcular utilidad partiendo de una inversión 0.

Con relación a: *“**Esta es una noción propia de los contratos de concesión de obra pública (construcción o mantenimiento) en los cuales el Concesionario aporta los recursos para construir o mantener la vía y luego los recupera con la tarifa que por concepto de peaje pagan los usuarios. El contrato objeto del concepto no tiene nada que ver con ese modelo contractual y la noción de aporte conduce a confusiones en su análisis**”.*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La normatividad y jurisprudencia no hace diferencia entre contratos de obra y de servicios, por el contrario, esta última está incluida.

Con respecto al punto 4, la entidad aduce en términos generales que:

“En relación con la observación realizada por el organismo de control fiscal, respecto de las adiciones realizadas al Contrato de Concesión No. 159 de 2018, es pertinente aclarar que las mismas se efectuaron con observancia del marco legal vigente, teniendo como fundamento garantizar el principio de los fines de la contratación establecido en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que para el caso específico consistía en la prestación permanente e ininterrumpida de un servicio público gratuito ofertado a todos los usuarios de la Red Distrital de Bibliotecas públicas, garantizando de esta manera la cantidad, oportunidad y calidad de los servicios.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

*“**Las concesiones son por naturaleza contratos incompletos**, debido a la incapacidad que existe de prever y redactar una consecuencia contractual para todas y cada uno de las posibles variables y contingencias que pueden surgir en el desarrollo del objeto, lo que impone un límite a las cláusulas contractuales efectivamente redactadas.^[50] Por ello adquiere especial relevancia la posibilidad de renegociar y modificar los contratos con el fin, entre otros, **(i)** de recuperar el equilibrio económico, en los eventos en los que se materializan obstáculos no previsibles, extraordinarios y no imputables al contratista, o **(ii) de adecuar la prestación del servicio a las nuevas exigencias de calidad, por ejemplo, desde el punto de vista tecnológico**”.*

Al respecto el ente de control se permite precisar normativamente algunos aspectos:

En el documento “Tipologías de Corrupción en Colombia” de la Fiscalía General de la Nación, establece que:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

“Las Adiciones de los Contratos

Otra tipología común de corrupción en la contratación estatal se relaciona con el empleo indebido de la figura de adición del contrato para propósitos ilegales.

El párrafo del art. 40 de la Ley 80 de 1993 establece que “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”, sin embargo, se ha dado una lectura errada a esta disposición al punto que se ha llegado a afirmar que se trata de un derecho. La jurisprudencia ha sido clara en señalar que la adición de contrato es excepcional: “Para una adecuada interpretación de la citada norma de la ley, es preciso entender cuál fue el verdadero sentido atribuido por ella y, por consiguiente, cuándo ha de entenderse que existe una verdadera “adición” al contrato, pues la administración pública en general, ha hecho, sistemáticamente, una inadecuada aplicación de la norma, desatendiendo la jurisprudencia que sobre el particular ha sentado el Consejo de Estado, en especial la sección tercera. (...)”

Modificar el precio del contrato, entendido este como el precio global acordado, los precios unitarios, el valor de los honorarios reconocidos al contratista etc., según la modalidad de remuneración acordada, siempre que dicho ajuste tenga un fundamento legal, técnico y económico, y no se trate de la simple actualización de los precios estipulada inicialmente por las partes (cláusulas de actualización o reajuste de valor) o de la revisión de los mismos por el acaecimiento de hechos sobrevinientes extraordinarios o imprevisibles (teoría de la imprevisión, hecho del príncipe etc.)

Normalmente, cuando existe una adición responde a una de tres situaciones:

- Hubo deficiencias en la etapa de planeación.*

En la mayoría de los supuestos la adición responde a un proceso de corrección de elementos que debieron preverse pero que no se planearon de manera adecuada. Por ello, durante la fase de ejecución se corrige, mediante adición, lo que no se incorporó (y debió haberse incorporado) en la etapa precontractual.

(...) Lo anterior, en tanto se omite el adelantamiento correcto de los estudios previos y se delimita de manera inadecuada el objeto en contravía del principio de maduración de proyectos o planeación (derivado del principio de economía).

- Realmente se trata de un contrato adicional.*

En algunos casos se utiliza la figura de la adición de contrato para ocultar un contrato adicional frente al que se omiten los requisitos propios que le son exigibles:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Se trata de una verdadera adición en los términos del párrafo del art.40 de la Ley 80 de 1993.

Esta se presenta cuando existe una situación imprevista que surge en la ejecución del contrato y que se encuentra estrechamente vinculada con el objeto del contrato:

“(..) Procede cuando en desarrollo de la ejecución del contrato surjan circunstancias excepcionales imposibles de prever en el proyecto y en los estudios técnicos iniciales, sin que con ello se autorice hacer nugatorio el proceso licitatorio establecido por la ley.

*La adición del contrato representa una verdadera ampliación del objeto contractual”
(Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Retomando lo descrito en el documento de la Fiscalía General de la Nación, como bien se expresa debe a obedecer a situaciones excepcionales, situación que no se evidencia en las justificaciones de las adiciones objeto de la observación del ente de control, como tampoco se evidenció que estas se hubieran realizado por hechos sobrevinientes, extraordinarios o imprevisibles, que se hubiesen presentado en el desarrollo del contrato.

Con respecto al punto 5 la Entidad manifiesta:

“(..) la DLB, desvirtúa la observación formulada al evidenciar que fueron descontados la totalidad de los gastos financieros, al momento de calcular la base de la liquidación de la remuneración del concesionario, tal como se estipuló en el numeral 3.2 del anexo 13 “Gestión Administrativa y Financiera relacionado anteriormente. Lo anterior se soporta de igual forma, en la certificación emitida por el grupo interventor.”

Respecto al argumento en el cual la entidad afirma que se realizó los descuentos por concepto de gastos financieros antes de realizar el pago de remuneración, se evidencia que efectivamente se efectuó. No obstante, al hacer el cálculo de la remuneración, esta debía también ser afectada por los gastos financieros, ya que hace parte de los movimientos que se realizan en las cuentas en la fiducia.

Con respecto al punto 6:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SCR D en la cual, se presentó la modificación mediante Adenda No. 2 del Anexo No. 13 Gestión Administrativa y Financiera, ingresada a la plataforma SECOP II el 7 de mayo de 2018, por consiguiente, la comisión fiduciaria se encuentra dentro de los gastos generales y financieros es decir, que el costo de la comisión fiduciaria será cubierto con los recursos de la concesión tal y como aparece en el numeral 4 “estructura de costos” de este mismo anexo. Consecuentemente, se acepta los argumentos planteados y se retira el **presunto detrimento en cuantía de \$53.611.404.00** correspondiente a pago comisión fiducia.

Con respecto al punto 7:

La SCR D informa mediante el anexo 14 enviado el 27 de abril del 2020 al equipo auditor como soporte a la respuesta al informe preliminar, el concepto emitido por la Tesorería Distrital respecto al gravamen a los movimientos financieros aplicados a los recursos del sistema general de participaciones, en el cual hace referencia a la siguiente normatividad:

Decreto 405 de 2001, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Libro VI del Estatuto Tributario":

“ARTÍCULO 9o. IDENTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS POR PARTE DE LAS TESORERÍAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Para efectos del numeral 9o. del artículo 879 del Estatuto Tributario se entenderá como "manejo de recursos públicos" aquellas operaciones mediante las cuales se efectúa la ejecución del Presupuesto General Territorial en forma directa o a través de sus órganos ejecutores respectivos, salvo que se trate de recursos propios de los establecimientos públicos del orden territorial los cuales no están exentos de gravamen a los movimientos financieros y como "tesorerías de las entidades territoriales" aquellas instancias administrativas del orden territorial asimilables en cuanto a sus funciones legales a la Dirección General del Tesoro Nacional. Igualmente se considera manejo de recursos públicos, el traslado de impuestos de las entidades recaudadoras a las tesorerías de los entes territoriales o a las entidades que se designen para tal fin. La identificación, ante los establecimientos de crédito respectivos, de las cuentas corrientes o de ahorro donde se manejen de manera exclusiva recursos públicos del Presupuesto General Territorial corresponderá a los tesoreros departamentales, municipales o distritales. “

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

“ARTICULO 24. EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS. Los recursos que se destinen a los Patrimonios Autonomos debidamente autorizados por la ley, constituidos mediante contrato de fiducia por el distrito capital, responsable del manejo de los recursos publicos, se entenderan ejecutados una vez ingresen al patrimonio autonomo y la entidad fideicomitente debera mantener el control y vigilancia de la ejecucion de estos recursos.”

Por otro lado, también se relaciona en la misma comunicación el anexo 16, el cual corresponde a la respuesta a la solicitud por parte de la DIAN, la cual hace referencia a la siguiente normatividad:

Ley 1474 de 2011.

“ARTÍCULO 91. ANTICIPOS. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

PARÁGRAFO. *La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.*

Artículo 879 del estatuto tributario.

“(…)3. Las operaciones que realice la Dirección del Tesoro Nacional, directamente o a través de los órganos ejecutores, incluyendo las operaciones de reporto que se celebren con esta entidad y el traslado de impuestos a dicha Dirección por parte de las entidades recaudadoras; así mismo, las operaciones realizadas durante el año 2001 por las Tesorerías Públicas de cualquier orden con entidades públicas o con entidades vigiladas por las Superintendencias Bancaria o de Valores, efectuadas con títulos emitidos por Fogafín para la capitalización de la Banca Pública(…)

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De acuerdo con la normatividad anterior, no existe precisión o claridad ante la aplicación del 4 por mil cuando dichos recursos del sistema general de participaciones se transfieren a una fiduciaria. Por todo lo anterior se ratifica la observación.

Con respecto al punto 8 la Entidad manifiesta:

“Los traslados entre cuentas que se relacionan en el cuadro remitido por la Contraloría, corresponden a traslados usuales y normales que se hacen entre las cuentas bancarias de la fiduciaria Davivienda, para disponer de los recursos para el pago de proveedores en la ejecución del contrato de concesión. (...)”

De acuerdo con lo anterior, las transferencias realizadas y como lo presenta la SCRCD en su respuesta (reporte de pagos en los meses de noviembre y diciembre de 2019) se efectuaron para el pago de proveedores en la ejecución del contrato de concesión, como son para levantamiento topográfico, suministro y remplazo de mobiliario, suministro de instalaciones eléctricas entre otras, las cuales no corresponden a actividades del programa de bibliored como la realización secuencial de diversas acciones dentro del mismo programa de acuerdo a lo establecido en el: **“Anexo No.13 Gestión Administrativa y Financiera, numeral “3.5. Ingresos por aprovechamiento económico, servicios bibliotecarios y rendimientos financieros”**

Con respecto al punto 9 la Entidad manifiesta:

“(...) la fiduciaria Davivienda ha reintegrado los rendimientos financieros generados en virtud del contrato, correspondientes a recursos de fuentes de financiación SGP y otros distritos, en el cual se adjuntó la relación de los soportes de las devoluciones de los rendimientos financieros que fueron consignados en la Secretaría de Hacienda del Distrito.

Así las cosas nos permitimos aclarar que los rendimientos financieros relacionados en el cuadro 23 de la observación, corresponden a recursos generados con ocasión de las cuentas de aprovechamiento económico, servicio al ciudadano y recursos gestionados, los cuales son destinados al fortalecimiento de los programas y actividades de BiblioRed(...)

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En el Contrato de Concesión en el Parágrafo 3 de la Cláusula Segunda no establece ninguna distinción de los rendimientos ya sean producto del aprovechamiento económico, servicio al ciudadano o de la cuenta de recursos gestionados por ende todos ellos deberán ser reintegrados a la tesorería distrital, así mismo, la cláusula anteriormente señala es clara y no conlleva a interpretaciones.

Lo descrito conlleva a establecer una **Hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$6.590.107.178.00** valor compuesto de la siguiente manera:

Cuadro No 25
Discriminación cuantía presunto detrimento final.

En pesos

Concepto	Valor
Mayor valor pagado por remuneración	3.372.587.100
Comisión por explotación comercial	191.786.919
Adiciones sin justificación legal	2.932.223.419
Liquidación remuneración sin descuentos de ley	6.757.747
Cobro GMF a los recursos del SGP	86.751.993
Total presunto detrimento	\$ 6.590.107.178

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor.

3.1.3.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada Interventoría y Supervisión del contrato de obra No. 2344 de 2017.

Contrato de Obra No. 2344 del 2017.

En pesos\$

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Contrato de obra
CONTRATO Y CLASE	No. 2344 del 22/08/2017
CONTRATISTA	OTACC S.A con el NIT No. 890.201.201-6,
C. DE C. NIT – DIRECCIÓN	NIT: 890.201.201-6

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

OBJETO	OBRAS DE TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, PEDAGOGICO Y CULTURAL EL ENSUEÑO EN LA CIUDAD DE BOGOTA
VALOR INICIAL	Valor inicial pactado: veintisiete mil trescientos treinta y un millones novecientos noventa y siete, mil doscientos veintiocho pesos (\$27.331.997.228,00), incluido A.I.U y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato. Valor obra colegio inicial: dieciocho mil ciento sesenta y seis millones ciento sesenta y seis mil ochocientos veinticinco pesos (\$18.166.166.825,00), incluido el A.I.U. la SED aporato el 100% del valor del colegio. Valor obra teatro inicial: nueve mil ciento sesenta y cinco millones ochocientos treinta mil cuatrocientos tres pesos (\$9.165,830.403.00), incluido A.I. U. La SCR D aporta la suma de (\$4.181 .451 .830) El FDLCB la suma de (\$4.984,378.573.0
ADICIÓN	\$ 2.385.058.941 Para el colegio — Aportes de la SED \$ 3.851,003.465 Para el Teatro. Valor aporte SCR D: \$ 2,026.076.748 Valor aporte FDLCB: \$1.824.926,717
VALOR TOTAL	Valor total contrato de obra no. 2344/2017 SED incluidas las adiciones: treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho millones cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos (\$33.568.059.634.00), incluido el IVA. tal como se discrimina a continuación: SED: \$20.551.225.766.00 SCR D: \$6.207.528.578.00 FDLCB: \$6.809.305.290.00
PLAZO INICIAL	Quince (15) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de conformidad con la programación suministrada por el contratista.
PLAZO PRORROGA	Plazo total pactado con prórrogas: Diecinueve (19) meses y treinta (30) días calendario, lo que equivale a veinte (20) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
PLAZO TOTAL	Veinte (20) meses
FECHA SUSCRIPCIÓN	22/08/2017
FECHA INICIO	17/10/2017
FECHA TERMINACIÓN	15/07/2019
FECHA LIQUIDACIÓN	27/12/2019
ESTADO	LIQUIDADO

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor.

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte – SCR D, con la Secretaría de Educación y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar celebró el contrato de obra No. 2344 del 2017, con la firma OTACC S.A, cuyo objeto era “Obras de terminación de la construcción del equipamiento educativo, pedagógico y cultural el ensueño en la ciudad de Bogotá”; en la evaluación realizada a este contrato, con un soporte Técnico de un Ingeniero de la Contraloría de Bogotá, específicamente

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

para la obra del Teatro Cultural El Ensueño, se estableció en la revisión, solo física de los documentos encontrados en la carpeta y verificación en Sistema de Gestión documental ORFEO de la SCR D, que en comunicado remitido por FINDETER, con radicado número 20207100004902 del 17 de enero de 2020, en una de sus observaciones manifestaba entre otras cosas la no energización del sistema contra incendio; esta es una actividad que avala CODENSA, pero por gestión de la firma contratista “OTACC S.A”.

Sin embargo para el caso que nos ocupa, no se entiende como el interventor “CONSORCIO INTERESCOLAR 2017”, recibe a satisfacción la obra y liquida el contrato sin el lleno de este requisito fundamental, como lo es la puesta en operación del sistema contra incendios.

Lo anterior representa una deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista de interventoría “CONSORCIO INTERESCOLAR 2017”, como del Supervisor del contrato asignado por la SCR D, contrariando lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83.-“ *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.”

Por lo anterior se configura una Observación de carácter administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria por las falencias de la Interventoría y Supervisor del Contrato.

Valoración de la Respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizados los argumentos de la Entidad sobre esta observación, estos no desvirtúan la misma. Si bien es cierto como lo afirma el sujeto de control, FINDETER afirma lo siguiente: *“Sistema Contra Incendio: Como se manifestó en los comités de seguimiento del 17 de diciembre de 2019 y del 03 de enero de 2020, existe preocupación por cuanto el sistema contraincendios compartido de Teatro y Colegio no se encuentra en operación, aun mas cuando el colegio ya se encuentra en funcionamiento y en el Teatro se vienen instalando recubrimientos en materiales altamente inflamables, Por lo anterior, es necesario gestionar con los actores ' competentes, la puesta en operación del sistema contra incendios de forma prioritaria.”* También es cierto que según radicado 20207100007982 del 24 de enero de 2020 la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte afirma; *“Sistema Contra incendio. Es importante aclarar que el sistema contra incendio no se había podido poner en marcha debido a que CODENSA no había realizado la conexión definitiva de energía; se ha coordinado con los aliados de los equipos de bombeo, la planta de emergencia, instalador de la red C.I., sistema de control, tableros y transferencia eléctrica; se están realizando pruebas y ajustes para poner en funcionamiento todo el sistema de la red C.I. del Colegio y Teatro.”* Con lo anterior se evidencia en la respuesta dada por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, que la conexión definitiva no se ha instalado, lo cual nos permite concluir que la interventoría no cumplió con la obligación de exigir al contratista que se diera la mencionada “conexión definitiva”, es decir, reiteramos que el interventor no debería haber recibido y liquidado el contrato sin la puesta en operación y conexión definitiva del sistema contra incendios.

Por lo anterior, y una vez valorada la respuesta de la entidad y teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por la SCR, no desestiman lo observado por el ente de control, se configura **un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**; por la deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista de interventoría “CONSORCIO INTERESCOLAR 2017”, como del

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Supervisor del contrato asignado por la SCR, contrariando lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83.

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Factor Planes, Programas y Proyectos

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, suscribió 11 proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” para el cuatrienio 2016 – 2020, los cuales se presentan a continuación:

Cuadro No 26
Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016 – 2020
Proyectos de Inversión datos presupuestales vigencia 2019

En pesos\$

No.	Denominación Proyecto	Apropiación disponible	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	% Ejecutado
997	Fortalecimiento de los procesos y de agentes de formación del sector	613,508,933	612,704,400	527,172,737	86,04
1008	Fomento y gestión para el desarrollo cultural	10,273,839,100	10,216,830,700	10,072,913,388	98,59
1011	Lectura, escritura y redes de conocimiento	34,075,738,468	34,075,738,456	33,755,119,913	99,05
992	Patrimonio e infraestructura cultural fortalecida	122,092,786,736	118,833,206,163	23,912,911,456	20,12
987	Saberes sociales para la cultura ciudadana y la transformación cultural	2,835,166,834	2,751,567,877	2,691,928,852	97,83
1016	Poblaciones diversas e interculturales	719,822,211	623,822,211	622,030,877	99,71
1137	Comunidades culturales para la paz	1,071,940,936	1,049,323,402	970,308,068	92,47
1009	Transparencia y gestión pública para todos	2,440,287,304	2,428,646,035	1,973,766,621	81,27
1012	Fortalecimiento a la gestión	1,438,462,422	1,426,073,358	1,360,634,919	95,41
1007	Información y ciudadanía digital para todos	522,462,533	520,008,433	506,734,733	97,45
1018	Participación para la democracia cultural, recreativa y deportiva	2,816,044,400	2,816,044,400	2,677,539,058	95,08
TOTAL		178.900.059.877	175.353.965.435	79.071.060.622	45.09

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2019.

Para seleccionar la muestra de los proyectos de inversión a ser evaluados, se tuvo en cuenta las directrices establecidas en los lineamientos de la alta dirección, el Plan Anual de Estudios - PAE 2020; así como, los insumos del memorando de asignación, la matriz de riesgo por proyecto de inversión – MRPI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas de los proyectos, respecto a la asignación de recursos.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Así como también, los proyectos de inversión con mayor impacto y riesgo de acuerdo a los resultados presentados en las últimas auditorías, escogiéndose para ser evaluados en el presente ejercicio, los siguientes:

Cuadro No 27
Muestra proyectos de inversión y metas
Evaluados en el ejercicio auditor

				En millones \$
N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)
1011	Lectura, escritura y redes de conocimiento	1	Dotar con 92,300 nuevos libros las bibliotecas públicas - Biblored y otros espacios públicos de lectura	1.697
		5	Fortalecer y sostener la red de 23 bibliotecas públicas de Biblored	28.213
		6	Aumentar a 95 los PPP Paraderos Para libros Para Parques - PPP	1.373
		7	Aumentar a 12 las biblioestaciones en Transmilenio	411
		8	Poner en funcionamiento 12 puestos de lectura en plazas de mercado	15
992	Patrimonio e Infraestructura cultural fortalecida	4	Gestionar la construcción de 1 equipamiento cultural CEFE Chapinero	76.700
		2	Mejorar 30 Equipamientos Culturales	42.652

Fuente: Plan de Acción - SEGPLAN a 31 de diciembre de 2019

Estos proyectos ascienden a un valor de \$87.790.227.500, que equivale al 73.8% del total del presupuesto de inversión.

3.2.1.1. Proyecto de Inversión 1011 "Lectura, Escritura y Redes de Conocimiento"

Como parte del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos 2016 – 2020”, se encuentra el Eje – *Igualdad de calidad de vida*”, con el Programa “*Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte*”.

En desarrollo de este programa la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, suscribió el Proyecto de Inversión 1011 “*Lectura, Escritura y Redes de Conocimiento*”, que tiene como objetivo general el de “*Garantizar las condiciones para la inclusión de los ciudadanos en la cultura escrita mediante programas de fomento y formación enfocados a los distintos grupos de población, acceso a los libros y otras*”.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

fuentes de conocimiento y cultura, y disposición de entornos tecnológicos y de espacios físicos próximos y amables para uso de los habitantes de la ciudad”. (Ficha EBI-D).

Este proyecto se enmarca en cuatro objetivos específicos, a saber:

1. Promover las capacidades, el gusto y la valoración de la lectura y la escritura desde la primera infancia, como prácticas integradas a un universo amplio de cultura y conocimiento.
2. Fortalecer y modernizar el sistema de bibliotecas públicas y articularlo con las bibliotecas escolares y los espacios no convencionales.
3. Consolidar la biblioteca digital de Bogotá y generar las capacidades necesarias para desempeñarse en el entorno virtual.
4. Generar conocimiento e investigación en torno a las prácticas de lectura y escritura.

La población objeto establecido se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No 28
Población objeto - Proyecto de inversión 1011
"Lectura, escritura y redes de conocimiento"

Rango	Descripción	Cantidad
0 – 5	Primera Infancia	63.111
0 – 17	Infancia y Adolescencia	48.732
18 - 26	Juventud	18.201
60 años en adelante	Adulto Mayor	19.956

Fuente: Formulación 11 de diciembre de 2018

En materia presupuestal el proyecto en estudio mostro el siguiente comportamiento durante el periodo 2016 (segundo semestre) a 31 de diciembre de 2019:

Cuadro No 29
Proyecto de Inversión 1011 "Lectura, escritura y redes de conocimiento"
Comportamiento presupuestal
Periodo 2016 (segundo semestre) a 31 a 31 de diciembre de 2019

Vigencia	Disponible	Compromisos acumulados	Giros acumulados	En pesos \$	
				% Comprometido frente al disponible	% girado frente a lo comprometido
2016	3.781.932.995	3.780.264.391	3.566.513.737	99.96%	94.35%
2017	28.024.702.021	27.985.526.387	27.794.208.768	99.86%	99.32%
2018	29.900.192.500	29.894.093.566	29.894.093.566	99.97%	100%
2019	34.075.738.468	34.075.738.456	33.755.119.913	100%	99.05%

Fuente: Ejecución Presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018 Y 2019

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Como se puede observar, el proyecto presentó un alto grado de ejecución presupuestal, en los años recorridos.

Ahora bien, para nuestro estudio se tomó como muestra la ejecución de las metas 1, 5, 6, 7, y 8 durante la vigencia 2019, las cuales presentaron el siguiente comportamiento, tanto en magnitud como en recursos, así:

Cuadro No 30
Proyecto de inversión 1011 "Lectura, escritura y redes de conocimiento"
Ejecución en magnitud y recursos
Metas 1, 5, 6, 7 y 8 durante la vigencia 2019

En millones\$

METAS CUATRENIO		PROGRAMADOS Vigencia 2019	EJECUTADOS Vigencia 2019	SIN EJEC	% EJEC	
META 1 (S)	Dotar con 92,300 nuevos libros las bibliotecas públicas - Biblored y otros espacios públicos de lectura	MAGNITUD	23.000	26.898	-	100%
		RECURSOS	\$1,697	\$1,697	-	100%
META 5 (K)	Fortalecer y sostener la red de 23 bibliotecas públicas de Biblored	MAGNITUD	23	23	-	100%
		RECURSOS	\$28.807	\$28.807	-	100%
META 6 (C)	Aumentar a 95 los PPP Paraderos Para libros Para Parques - PPP	MAGNITUD	91	91	-	100%
		RECURSOS	\$1.373	\$1.373	-	100%
META 7 (C)	Aumentar a 12 las bibloestaciones en Transmilenio	MAGNITUD	12	12	-	100%
		RECURSOS	\$411	\$411	-	100%
META 8 (C)	Poner en funcionamiento 12 puestos de lectura en plazas de mercado	MAGNITUD	12	12	-	100%
		RECURSOS	\$15	\$15	\$0	100%

Fuente: Plan de Acción – SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2019

Como se puede observar en el anterior cuadro, con relación a las metas objeto de estudio, estas presentaron una ejecución del 100.0%.

No obstante, es de observar que la meta 1 presenta una mayor ejecución en magnitud, con el mismo presupuesto programado, lo que denota que en la programación presupuestal de esta, se sobrevaloró el recurso necesario para su ejecución en cantidades de libros, por lo que se pudo adquirir más de los programados con el mismo recurso.

En cuanto a las PPPs, el distrito contaba con 51 y en desarrollo de la meta 6, se han aumentado a 91, durante el periodo 2016 (segundo semestre) a 31 de diciembre de 2019, quedando pendientes 4, para llegar a la meta cuatrienio de 95 PPPs.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro No 31
Cumplimiento meta 6
“Aumentar a 95 los PPP Paraderos Para libros Para Parques – PPP”

Relación de los PPP ejecutados desde 2016 (segundo semestre) hasta 2019	
AÑO	No. De PPP
2015	51
2016	10
2017	10
2018	10
2019	10
TOTAL	91

Fuente: Cuadro elaborado por el auditor a partir de información suministrada por la entidad

Como se puede observar, durante el presente Plan de Desarrollo el aumento de PPPs será de 44 al finalizar el cuatrienio.

Para el caso de las biblioestaciones se contaban con seis (6), pero en ejecución de la meta 7, se cuenta con 12 a 31 de diciembre de 2019, dando así cumplimiento total a lo propuesto.

Cuadro No 32
Cumplimiento meta 7
“Aumentar a 12 las biblioestaciones en Transmilenio”

BiblioEstaciones Ejecutadas Desde 2017 hasta 2019	
AÑO	No. De BiblioEstaciones
2015	6
2016	0
2017	2
2018	2
2019	2
TOTAL	12

Fuente: Cuadro elaborado por el auditor a partir de información suministrada por la entidad

Como se puede observar, durante el presente plan de desarrollo el aumento de las Biblioestaciones fue de 6.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Con la programación de la meta 8, se llevan a 31 de diciembre de 2019, un total de 8 puestos de lectura en plazas de mercado, las 4 restantes fueron puestos en funcionamiento en el primer semestre de 2016, lo que conlleva a establecer que fueron objeto de ejecución del anterior Plan de Desarrollo.

Cuadro No 33
Cumplimiento meta 8
“Poner en funcionamiento 12 puestos de lectura en plazas de mercado”

Puntos de Lectura ejecutados en Plazas de Mercado desde 2017 hasta 2019	
2016 (primer semestre)	4
2017	3
2018	5
2019	0
TOTAL	12

Fuente: Cuadro elaborado por el auditor a partir de información suministrada por la entidad

Por último, en cuanto al funcionamiento de las 23 bibliotecas de que trata la meta 5, no obstante, encontrarse en funcionamiento, se han establecido algunas inconsistencias en el desarrollo del contrato de concesión 159 de 2018, por medio del cual se ejecuta esta meta, observaciones que se encuentran en el capítulo Componente Contractual de este informe.

3.2.1.2 Proyecto de Inversión 992 "Patrimonio e infraestructura cultural fortalecida"

Como parte del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para todos 2016 – 2020”*, se encuentra el *“Pilar – Democracia Urbana”*, con el Programa *“Espacio Público Derecho de Todos”*.

En desarrollo de este programa la SDCRD, suscribió el Proyecto de Inversión 992 *“Patrimonio e Infraestructura Cultural Fortalecida”*, que tiene como objetivo general el *“Coordinar, gestionar y ejecutar la política cultural para el patrimonio y la infraestructura cultural con énfasis en el análisis, seguimiento y construcción de instrumentos de planeación, normativos y de política, que incluyan el sector público y privado.”* (Ficha EBI-D).

Este proyecto se enmarca en cuatro objetivos específicos, a saber:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1. Mantener actualizada la información, diagnósticos, políticas, lineamientos y planes sectoriales que fortalezcan la gestión y la sostenibilidad de la infraestructura, el patrimonio cultural y sus entornos desde una perspectiva transdisciplinar de relación con las prácticas artísticas y culturales como ejes centrales del desarrollo humano.
2. Orientar e implementar estrategias de gestión de la infraestructura y el patrimonio cultural de la ciudad a partir de las oportunidades generadas por la ley 1493 de 2011 Ley del espectáculo público y las competencias y funciones de gestión, control y regulación del patrimonio cultural.

La población objeto establecida en el proyecto es de 7.878.783, lo que conlleva a establecer que se busca atender al 100% de la población de la capital.

3.2.1.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencia en la información reportada en los documentos del proyecto, meta mal formulada al no corresponder con los objetivos del plan de desarrollo y la problemática establecida en el proyecto y baja ejecución.

En materia presupuestal el proyecto en estudio mostró el siguiente comportamiento durante el periodo 2016 (segundo semestre) a 31 de diciembre de 2019, así:

Cuadro No 34
Proyecto de Inversión 992 "Patrimonio e infraestructura cultural fortalecida"
Comportamiento presupuestal
Periodo 2016 (segundo semestre) a 31 de diciembre de 2019

En pesos

Vigencia	Disponible	Compromisos acumulados	Giros acumulados	% comprometido frente al disponible	% girado frente a lo comprometido
2016	8.773.238.000	6.857.943.344	5.788.952.098	78.17%	84.41%
2017	13.856.843.005	12.991.513.914	6.016.934.620	93.75%	46.31%
2018	63.114.737.905	60.583.667.654	51.325.038.117	95.98%	84.72%
2019	122.092.786.736	118.833.206.163	23.912.911.456	97.33%	20.12%

Fuente: Ejecución Presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018 y 2019

Como se puede observar, el proyecto mostró una muy baja ejecución para la vigencia 2019, al presentar tan solo un 20.12% de ejecución real, denotando una planeación y ejecución poco efectiva.

En el presente ejercicio auditor, se tomó como muestra la ejecución de las metas 2 y 4, durante la vigencia 2019, las cuales presentaron el siguiente comportamiento

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

tanto en magnitud como en recursos, así:

Cuadro No 35
Proyecto de inversión 992 "patrimonio e infraestructura cultural fortalecida"
Ejecución en magnitud y recursos de las metas 2 y 4
Durante la vigencia 2019

En millones de pesos

			Programados Vigencia 2019	Ejecutados Vigencia 2019	Sin ejec.	% Ejec.
META 2 (S)	Mejorar 30 equipamientos culturales	MAGNITUD	10	10	-	100%
		RECURSOS	\$42.520	\$39.696	\$ 2.824	93.36%
META 4 (S)	Gestionar la construcción de un equipamiento cultural CEFE Chapinero	MAGNITUD	0.60	0.60	-	100%
		RECURSOS	\$ 76.700	\$ 76.384	\$ 316	99.58%

Fuente: Plan de Acción – SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2019.

En el anterior cuadro se puede observar que la vigencia 2019, presenta una alta ejecución para las metas en estudio.

Ahora bien, al mirar en conjunto los datos reportados en los documentos del proyecto se observa que existe inconsistencias, por cuanto en el documento Plan de Acción (SEGPLAN) a 31 de diciembre de 2019, todas las metas formuladas presentan una ejecución cercana al 100%, pero por otro lado en el documento ejecución presupuestal a la misma fecha, se presenta una ejecución tan solo del 20.12%.

Otra situación que se presenta en el cumplimiento del proyecto, se evidencia en los contratos que a continuación se describen, los cuales fueron objeto de evaluación en la presente auditoría, resultado que se encuentra en el componente contractual.

En esta revisión fiscal, se tuvo como muestra para el proyecto 992, la revisión de cuatro contratos identificados así:

Cuadro No 36
Proyecto 992
Muestra contractual

En pesos

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
183-2019	992	Convenio Interadministrativo	La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se compromete a realizar el desembolso de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, ordenado mediante Resolución No.333 del 21 de junio de 2019 y la Universidad Nacional de Colombia, por su parte se compromete a recibirlos,	3.052.947.042

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
			incorporarlos a su presupuesto y ejecutarlos para el desarrollo del proyecto de reforzamiento estructural y primera etapa para la modernización y mantenimiento físico del Auditorio León de Greiff.	
238-2017	992	Convenio Interadministrativo	La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se compromete a realizar el desembolso de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, ordenado mediante Resolución No.560 del 10 de noviembre de 2017 y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, por su parte se compromete a recibirlos, incorporarlos a su presupuesto y ejecutarlos para el desarrollo del proyecto “Escenario Móvil 2”.	2.035.520.503
2344-2017	992	Obra	Obra de terminación de la construcción del equipamiento educativo, pedagógico y cultural El ensueño en la ciudad de Bogotá	6.207.528.578
239-2017	992	Convenio Interadministrativo	Realizar la gerencia del proyecto de estructuración de la infraestructura cultural, recreativa y deportiva de la ciudad.	2.807.115.200

Fuente: Informe contractual

El presupuesto del proyecto (\$14.103.111.323) se ejecutó en obras bajo la denominación de “*Equipamientos culturales*”, las cuales a 31 de diciembre de 2019, no se habían puesto al servicio de la comunidad, situación que denota falta de planeación, estudios previos inadecuados y carencia de un mapa de riesgos, que tuviera en cuenta tiempos racionales para el trámite de los permisos y licencias con las entidades públicas (curadurías, Empresas de servicios públicos etc.), con el fin de evitar tantas demoras que se justifican con prorrogas que para algunos casos son del doble del tiempo que se había definido inicialmente para el contrato.

Por último, la meta 3 “*Pagar 100% de los compromisos de vigencias anteriores*”, meta mal formulada al no corresponder con los objetivos del Plan de Desarrollo y la problemática establecida en el proyecto, toda vez que corresponde a actividades funcionales del giro ordinario de la gestión de la entidad.

Teniendo en cuenta lo descrito en el anterior párrafo, no está de más presentar las siguientes definiciones:

“PROBLEMA SOCIAL. Es aquella situación que afecta negativamente el bienestar, las posibilidades de desarrollo o progreso, la convivencia social, el medio ambiente o la existencia misma de la comunidad. Se hace público cuando un determinado grupo, con influencia y capacidad de movilizar actores de poder, considera que la situación actual no es aceptable y que es necesaria una intervención del Estado para remediarla. Genera déficit o necesidad de servicios y/o bienes de un grupo poblacional que al no ser atendidos, se convierten en causas potenciales de incremento de pobreza, inequidad y exclusión, incidiendo en el bienestar y calidad de vida de la población afectada.”

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

“PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA. Se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población. Contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Éste plasma el proceso de creación de valor”. (Instructivo Balance Social – Contraloría de Bogotá)

Por lo que se reitera que la meta en mención, no se enmarca dentro de las definiciones antes descritas para incluirse en un proyecto de inversión pública, por cuanto no conlleva a solucionar una problemática social.

Lo detallado anteriormente obedece principalmente a la falta de una efectiva organización, planeación, seguimiento y control. Se evidencia desorganización e incumplimiento de las funciones de la entidad y a su vez del proyecto, además de la falta de información veraz para la toma de decisiones.

Esta situación devela que no se contempló lo normado en los literales a) y b) del artículo 2º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993, numeral 1 de los artículos 34 y numeral 8 de artículo 35 de la Ley 734 de 2002, literales J, k y l del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, artículos 3, 4 y 5 del Acuerdo 489 de 2012 y artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, se enfatiza en la necesidad de una efectiva planeación que se convierta en un instrumento para alcanzar los objetivos propuestos de manera coherente y racional, definiendo las prioridades y orientando los recursos disponibles, tanto físicos, humanos y económicos. A lo anterior, se suma la necesidad de seguimiento y controles efectivos los cuales garantizaran la máxima productividad de los recursos disponibles en el logro de las metas, así mismo permitirá conocer con veracidad y exactitud el avance de la ejecución.

Por último, no hay que olvidar el principio de responsabilidad que nos atañe a todos los servidores públicos en el logro de las finalidades y objetivos para el normal funcionamiento de las instituciones públicas y del Estado.

En consecuencia, se establece una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Valoración de la Respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Secretaría argumenta que a la luz de la Ley 1493 de 2011, las entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal, deberán abrir convocatoria pública en la que participen los titulares de escenarios culturales de las artes escénicas, de acuerdo con las decisiones de los Comités de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas. Para ejecutar los recursos de la contribución parafiscal, deberán abrir convocatoria pública en la que participen los titulares de escenarios culturales de las artes escénicas, de acuerdo con las decisiones de los Comités de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas. El monto de los recursos asignados a cada vigencia depende del valor recaudado en el año anterior, y la complejidad y el valor de los proyectos seleccionados pueden variar de manera significativa en cada convocatoria, según las modalidades de destinación previstas en el decreto.

Esta condición no sólo implica un reto a la hora de establecer las metas para el proyecto de inversión, si no que limita las gestiones presupuestales que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte podría adelantar para ejecutar los recursos de la Contribución parafiscal, como por ejemplo, el trámite de vigencias futuras.

Por último, en relación con la observación sobre la meta 3 *“Pagar 100% de los compromisos de vigencias anteriores ”, meta mal formulada al no corresponder con los objetivos del Plan de Desarrollo y la problemática establecida en el proyecto, toda vez que corresponde a actividades funcionales del giro ordinario de la gestión de la entidad.”*, se informa que en el 2018 durante el proceso de Anteproyecto de Presupuesto 2019, dentro de las mesas conjuntas de presupuesto realizadas por las Secretarías de Hacienda y Planeación con las entidades, se acordó el manejo relacionado a los pasivos exigibles para inversión, donde se estableció que los mismos serían manejados a través de los proyectos de inversión de cada entidad.

El ente de control considera que no se desvirtúa la naturaleza de la observación, por cuanto la planeación de la ejecución del proyecto, debe darse en armonía con las fuentes de financiación y si la contribución parafiscal tiene la dinámica descrita, no es consecuente que se plantee la ejecución de un proyecto durante una

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

vigencia, sin tener en cuenta el flujo de fondos para su financiación, constituyéndose en una falencia en la programación y planeación, tal y como se evidenció en el proceso auditor.

En el manejo presupuestal, no se acepta que se incluyan pasivos exigibles dentro de la formulación de las metas propuestas, por lo que los argumentos no son considerados.

Por lo anterior se constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.1.3. Hallazgo Administrativo por inconsistencias en presentación de información en SIVICOF.

Debido a las observaciones que se determinaron en la revisión a la Información del formato CB-0422 Gastos e Inversiones por Proyecto y/o Meta presentado en SIVICOF por el sujeto de vigilancia y control fiscal, en atención al numeral 4 del comunicado con radicado 3-2020-09268 del 13 de marzo del 2020, de la Dirección de Estudios Económicos y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, donde señala que la información en el formato no es completa con relación al reporte en el SEGPLAN a 31 de diciembre de 2019, lo cual indica falta de mecanismo de control oportuno en la rendición de cuenta, por lo tanto, se debe atender lo observado en el presente informe por la entidad realizando los ajustes pertinentes. Siendo potestad de la auditoría, una vez de valorado el resultado de la respuesta, aplicar las medidas normativas a lugar. Al determinarse la siguiente inconsistencia:

4. Las siguientes cinco entidades, no rindieron la información completa:

ENTIDAD	FORMATO	SEGPLAN	DIFERENCIA	VARIACIÓN
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	104.834.723.453	175.353.965.435	- 70.519.241.982	-40%

Fuente: Radicado 3-2020-09268 del 13-3-2020 DEEPP de la Contraloría de Bogotá

Resultado se determina de comparar los datos del formato a nivel de subtotales del proyecto de inversión y metas de inversión con la rendida en el SEGPLAN por el sujeto de control se genera que no es exacta lo reportado, lo que significa que no cumple el formato con el objetivo de identificar claramente cómo se ejecutó el

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

gasto de inversión y relacionar los datos del Plan de Acción de Inversión con la gestión presupuestal y contractual.

Lo anterior transgrede lo normado en los literales a) y b) del artículo 2º y literal e) del artículo 3º de la Ley 87 de 1993.

Valoración de la Respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La entidad señala que el formato CB-0422, Gastos e inversiones por proyecto y meta, fue incorporado por primera vez para reportarse por la entidad en la cuenta anual, dado lo anterior y con el fin de tener claridad sobre el mismo se consultó sobre su diligenciamiento, incluyendo la información correspondiente a 232 contratos suscritos por la entidad durante la vigencia 2019, sin asociar los recursos comprometidos por otras modalidades como lo son los actos administrativos para las convocatorias de entrega de estímulos o becas a los usuarios beneficiados, los cuales corresponden a recursos comprometidos durante la vigencia como se encuentra reportado en SEGPLAN, por tal motivo se presentó la diferencia entre la información reportada en el formato CB-0422 y la información reportada en SEGPLAN .

Por lo anterior no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo de carácter administrativo.

3.2.2. Balance Social

Mediante Circular 002 de 2020, la Contraloría de Bogotá estableció como problemática social a evaluar en la cuenta 2019, “La incidencia de la participación ciudadana en la ejecución de las políticas públicas poblacionales en Bogotá D.C.”

En el mes de febrero del año 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, presentó el Informe de Balance Social de la gestión fiscal de la vigencia 2019, conforme con la metodología y el Instructivo para diligenciar el documento Balance Social CBN-0021, establecidos por la Contraloría de Bogotá; desarrollándose de la siguiente manera:

Ítem 1- Identificación y descripción los temas, problemas, o políticas públicas prioritizadas:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco del Sistema Distrital de Participación Ciudadana, normado en el Decreto 448 de 2017 de la Alcaldía de Mayor de Bogotá, creo el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP (antes Sistema Distrital de Cultura), que en armonía con el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Educación Física y Equipamientos Recreativos y Deportivos, constituyen el Sistema de Participación del sector, buscando garantizar el derecho a la participación y que éste sea ejercido de manera coherente y eficiente por los diferentes actores que en el intervienen.

La entidad informa que ha venido abriendo espacios de interlocución y concertación, a través de consejos locales de arte, cultura y patrimonio - CLACP, mesas y comités. Además, se han formalizado encuentros ciudadanos y de rendición de cuentas y más recientemente los nuevos procesos de presupuestos participativos. Sin embargo, estos dispositivos, que indudablemente han contribuido a la construcción de unas bases para la gestión participativa de las localidades, todavía no son lo suficientemente representativos y movilizadores como para que puedan incidir definitivamente en la gestión local.

Ítem 2- Política Pública.

La Secretaría informa que no es rectora de esta política pública, pero por el contrario, en el actual Plan de Desarrollo, se determina la formulación de dos (2) políticas públicas: Cultura Ciudadana y Emprendimiento y Fomento a las industrias culturales y creativas.

Llama a atención al ente de control, que faltando tan solo tres (3) meses para finalizar el actual Plan de Desarrollo, aún no se hayan formulado estas políticas públicas por parte de la entidad.

Ítem 3- Población.

Frente a lo anterior, ya que la entidad no presenta desarrollo de políticas públicas, no puede identificar y/o establecer población objeto.

Ítem 4- Proyectos de inversión.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De igual manera, la entidad presenta los mismos 11 proyectos que fueron ya descritos al inicio de este componente Planes, programas y proyectos.

Ítem 5- Acciones:

Las acciones que presenta la entidad son los mismos proyectos y sus descripciones de ejecución.

Ítem 6- Resultados en la transformación.

Frente a este punto la entidad indica que: *“Teniendo en cuenta que las políticas en la vigencia 2019 se encontraban en sus procesos de formulación y posteriormente en la vigencia 2020 se entrará a realizar la implementación de las mismas, los resultados de la transformación, derivada de estas políticas no es posible informarlas”.*

Ítem 7- Observaciones y consideraciones.

Este punto la entidad no lo desarrolla.

En conclusión la Secretaría no muestra en su informe un balance social.

3.2.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el Plan Anual de Estudios – PAE 2020, se estableció que: *“los informes obligatorios, los estudios estructurales y la evaluación de la política pública, tendrán un enfoque transversal de género y el seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible – ODS en el D.C”.* El ODS establecido corresponde al 5 “Igualdad de Género”.

Al respecto se aclara que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, participa en la ejecución de los siguientes Objetivos de desarrollo sostenible -ODS 4. Educación de Calidad y 11. Ciudades y comunidades sostenibles, que no están incluidos en la evaluación establecida.

No obstante, cabe señalar que el ODS 4. *“Educación de Calidad”* viene siendo desarrollado a través de dos proyectos de inversión, el 997 “Fortalecimiento de los procesos y de agentes de formación del sector” y 1011 *“Lectura, escritura y redes de conocimiento”*, este último fue evaluado en el presente ejercicio auditor, por lo que su resultado se encuentra en el anterior capítulo.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De igual manera, el ODS 11. “Ciudades y comunidades sostenibles”, viene siendo ejecutado entre otros, a través del proyecto de inversión 992 “Patrimonio e Infraestructura cultural fortalecida”, el cual también fue objeto de evaluación en esta auditoría, por lo que su resultado se encuentra en el anterior capítulo.

3.3 CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Estados Financieros

3.3.1.1 Alcance de auditoría Estados Financieros

La evaluación fiscal de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento alternas, se revisaron los documentos soportes y los libros de contabilidad, para tal fin, se verifican las transacciones y las operaciones que las originaron. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas prescritas por las autoridades competentes, respecto a la aplicación e implementación del Nuevo Marco Normativo Contable aplicables a entidades de gobierno bajo el Instructivo 002 de 2015 de la CGN, la Resolución No. 533 del 2015, modificada por las Resoluciones No. 693 de 2016 y No. 484 de 2017, así como los lineamientos dados por la Dirección de Estudios de Economía y Políticas Públicas; igualmente, evaluar el sistema de control interno contable y obtener evidencia suficiente sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los registros y saldos contables.

3.3.1.2. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cuadro No 37
Muestra de las cuentas a 31 diciembre de 2019

Concepto o Variable a evaluar	Saldo (en pesos)	Justificación para su selección
	31/12/2019	
<i>1. Cuentas Contables:</i>		
1105 Caja	\$ 3.791.000	Revisar y validar el cumplimiento del tope legal de la subcuenta.
1384 Cuentas por Cobrar	\$ 1.879.428.045	Verificar este valor que corresponde a deudas pendientes de recuperar con su respectiva antigüedad. Realizar seguimiento durante la vigencia 2019 la depuración y saneamiento contable. Esta auditoría verificará la imputación y registro contable resultado de la depuración en caso de efectuarse.
1605 Propiedad, Planta y Equipos- Terrenos	\$ -	La cuenta contable Propiedad Planta y Equipos, representan el 27% del total del grupo en la vigencia 2019

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Concepto o Variable a evaluar	Saldo (en pesos)	Justificación para su selección
	31/12/2019	
<i>1. Cuentas Contables:</i>		
1615 Propiedad, Planta y Equipos- En Construcción	\$ 7.000.658.663	
1635 Propiedad, Planta y Equipos- En Bodega	\$ 90.118.649	
1640 Propiedad, Planta y Equipos- Edificaciones	\$ -	
1665 Propiedad, Planta y Equipos- Equipos de Oficina	\$ 480.670.179	
1670 Propiedad, Planta y Equipos-Equipos de Comunicación y Computo	\$ 2.642.698.602	
1683 Propiedad, Planta y Equipos-En Concesión	\$ 10.623.049.456	
1906 Avances y anticipos Entregados	\$ 18.407.839.524	Es relevante verificar la legalización de los anticipos entregados a terceros, esta cuenta representa el 29% del total del grupo en la vigencia 2019.
1908 Recursos entregados en Administración	\$ 24.981.573.366	Cuenta presenta una participación importante, del 39% del total del grupo, lineamientos establecidos en el PAE 2020
2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	\$ 3.326.880.003	Es necesario verificar su tratamiento contable.
2512 Beneficios a los Empleados a Largo Plazo	\$ 2.008.156.021	Es necesario verificar su tratamiento contable y el incremento con respecto al 2018.
2902 Recursos Recibidos en Administración	\$ 20.532.667	Es necesario verificar su tratamiento contable. Lineamientos establecidos en el PAE 2020.
3105 Capital Fiscal	\$ 19.609.699.555	Cuenta presenta un aumento significativo representando en un 48% con respecto del año 2018.
3110 Resultado del Ejercicio	-\$ 9.578.703.303	Es necesario evaluar el decremento significativo en 120% con respecto al año 2018.
4802 Ingresos Operacionales - Rendimiento por ajuste monetario	\$ 47.001.885	Es necesario verificar su tratamiento contable.
4808 Ingresos Diversos	\$ 1.019.886.575	Es necesario verificar su tratamiento contable y su participación en la vigencia 2019.
4705 Otros Ingresos - Fondos recibidos	\$ 111.589.621.236	Es necesario verificar su tratamiento contable.
5100 Gastos Administración y operación	\$ 19.713.857.733	Es necesario evaluar su participación y registro contable, además esta cuenta representa el 23% del total de los Gastos.
<i>2. Generalidades Contables:</i>		
Plan de Mejoramiento Factor Estados Financieros	N/A	Verificar la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento pertenecientes al Factor Estados Financieros con plazo de ejecución 31/12/2019.
Saneamiento (Depuración) Contable	N/A	Verificar y validar el seguimiento al cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecida en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.
Rendición de la Cuenta Factor Estados Financieros	N/A	Evaluar la presentación de la cuenta correspondiente a los formatos y documentos electrónicos del factor Estados Financieros.
Sistema de Control Interno Contable	N/A	Evaluar la confiabilidad del sistema de control interno contable.

Fuente: Estados Financieros - SCR D a 31/12/19

3.3.1.3 Evaluación Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019.

Se verificó la información rendida a la Contraloría de Bogotá, D.C., para la vigencia 2019. Para efectos de la evaluación, se pudo establecer mediante el Certificado de Cuenta No. 119122019-12-31 del 17 de febrero de 2020 y el 11912019-12-30 del 20 de enero de 2020, que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, incorporó al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

SIVICOF, la información correspondiente a la Rendición de la Cuenta de la vigencia 2019.

Teniendo en cuenta los lineamientos del Plan Anual de Estudios -PAE, se revisaron las cuentas de: Operaciones Recíprocas, de las cuales se desprenden las cuentas: 1908 Recursos entregados en Administración.

La evaluación se realizó teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Gubernamental, compatibles con las de general aceptación, igualmente las políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C, la verificación de registros se hizo en el aplicativo financiero LIMAY II y a los documentos soporte.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades de gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, adoptó mediante la Resolución No. 328 del 21 de junio de 2019, las Políticas Contables de la entidad, en el marco de la Resolución 533 de 2015, la cual define los principales parámetros para la gestión y registro de las operaciones.

La entidad, a 31 de diciembre de 2019, refleja en sus estados financieros la siguiente composición patrimonial.

Cuadro No. 38
Conformación Patrimonial SCRD
A 31 de diciembre de 2019

En pesos

ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	INGRESOS	GASTOS
\$58.254.464.637	\$9.499.553.008	\$48.754.911.629	\$119.404.119.429	\$103.057.521.952

Fuente: Estados Financieros - SCRD a 31/12/19

A continuación, se describe los resultados que soportan la evaluación, y el examen por grupos y cuentas de la muestra determinada en el plan de trabajo.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.1.3.1 Caja Menor

Mediante Resolución No. 217 del 08 de mayo de 2019 se crea en la SCRD la Caja menor para la vigencia fiscal 2019 por \$12.000.000; se reglamenta el funcionamiento de la misma, con el objetivo de cubrir los gastos urgentes, impredecibles, imprevistos e inaplazables dentro de la clasificación de gastos de administración, se observó que el acto administrativo se expidió posterior al certificado de disponibilidad presupuestal No. 260 del 28 de marzo de 2019. Fue liquidada en diciembre de 2019, quedando el saldo en \$0.

3.3.1.3.2 Cuentas por Cobrar

Se realizó la verificación de la cuenta contable “Cuentas por Cobrar” a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. y sus Anexos, las guías transversales de aplicación y el Nuevo Marco Normativo Contable –NMNC para entidades de gobierno (Resolución CGN 533 de 2015); igualmente a 31 de diciembre de 2018, la entidad presenta el saldo por \$1.795.363.092 (ver cuadro).

Cuadro No. 39
Conformación “Otras Cuentas por Cobrar”

En pesos

Código	Cuenta	Saldo corriente	Saldo no corriente	Saldo final	Saldo corriente	Saldo no corriente	Saldo final	Variación	% Part. Respecto al total del activo
		2.018	2.018	31/12/2018	2.019	2.019	31/12/2019	Valor Variación	
13	Cuentas por Cobrar								3%
1384	Otras cuentas por cobrar	761.240.333	1.034.122.759	1.795.363.092	770.045.453	1.109.382.592	1.879.428.045	84.064.953	
Total		761.240.333	1.034.122.759	1.795.363.092	770.045.453	1.109.382.592	1.879.428.045	84.064.953	
Fuente: Reporte generado en : 2020/01/31 11:06:59 LIMAY II- SCRD									

Para el cierre del periodo 2019, a 31 de diciembre el saldo de la cuenta fue de \$1.879.428.045, representando el 3.0% del total del activo, conformación que se refleja en el cuadro anterior; corresponde a las cuentas de terceros con una antigüedad de vencimiento entre 6 meses y un año; y las de procesos de responsabilidad fiscal por \$1.077.152.371 con una antigüedad de más de tres años, entre otras.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por lo anterior, como producto del fallo de control disciplinario a un funcionario, se evidencia el reconocimiento contable de una sanción por \$8.006.731, en etapa de mandamiento de pago en proceso de notificación, iniciando de esta manera el cobro coactivo; de otra parte, se observa un saldo por incapacidades, el cual revela la entidad corresponde a los valores reconocidos en las nóminas mensuales conciliado con Recursos Humanos a 31 de diciembre de 2019.

En este sentido y luego de verificar el registro del libro auxiliar provenientes del aplicativo contable LIMAY II de la entidad, a 31 de diciembre de 2019, se evidencia el reconocimiento contable en la cuenta, Otras cuentas por cobrar los procesos de responsabilidad fiscal, que cursan a nombre de la entidad y anterior IDCT por \$1.077.152.311; se ajustaron los intereses de las responsabilidades fiscales reportadas por el órgano de control territorial, las cuales refiere la SCR D se encuentran en estado activo en cobro; a continuación se presentan los procesos activos a nombre de la entidad:

Cuadro No. 40
Conformación procesos de responsabilidad fiscal

En pesos

No. Proceso	Tercero	Capital	Intereses	Total
1195	Hernán Cortes Parada	\$ 28.254.016,00	\$ 66.171.905,00	\$ 94.425.921,00
1670	Ingeniería de Proyectos Técnicos Ltda. Ingeniería Virgilio a Villa y As	\$ 134.315.245,00	\$ 269.481.153,00	\$ 403.796.398,00
	José Gregorio Cortes y Cía Ltda	\$ 134.315.245,00	\$ 269.481.153,00	\$ 403.796.398,00
1723	Ángela Catalina Mesa Ceballos	\$ 29.757.614,00	\$ 57.809.183,00	\$ 87.566.797,00
	Francis Greiffenstein Uribe	\$ 29.757.614,00	\$ 57.809.183,00	\$ 87.566.797,00
TOTAL		\$ 356.399.734,00	\$ 720.752.577,00	\$ 1.077.152.311,00

Fuente: Notas Estados Financieros SCR D 31/12/19

Por lo antes expuesto y ante lo evidenciado por el equipo auditor, se observa que las responsabilidades fiscales no fueron reportadas con deterioro ante la Dirección Distrital de Contabilidad.

Por todo lo anterior, una vez revisado y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte- SCR D, y su movimiento contable durante la vigencia 2019, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada. Es así como no se determinan diferencias, de esta manera se puede evidenciar que los saldos están presentados razonablemente.

3.3.1.3.3 Propiedad, Planta y Equipos - Terrenos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Efectuado el análisis a la cuenta contable “1605 – Propiedad, Planta y Equipos – Terrenos”, se evidencia contablemente que la variación que se presenta con respecto al saldo de terrenos con corte a diciembre de 2019, corresponde principalmente por la adquisición, incorporación y reconocimiento del predio el Retiro por \$36.490.105.020 en los estados financieros del Departamento Administrativo del Espacio Público - DADEP del lote ubicado en la calle 82 No. 10-69, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-378199 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, Chip catastral AAA0097FEJZ, adquirido a través del contrato de compraventa suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU elevado a Escritura Pública No. 1320 del 2018; observándose de esta manera que para la vigencia 2019 la SCRCD culminó con éxito el proceso de desincorporación contable del citado activo.

La SCRCD refiere en sus Notas de los Estados Financieros a corte a 31 de diciembre de 2019, la revisión de los indicios de deterioro del valor de bienes inmuebles, analizando las fuentes externas e internas señaladas en el manual de políticas de Bogotá, sin que estas tengan evidencia objetiva de deterioro ni indicios de pérdida del valor por deterioro.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el saldo inicial reportado a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia 2019, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada. Por lo anterior, se evidencia que el saldo de esta cuenta contable esta presentado razonablemente.

3.3.1.3.4 Propiedad, Planta y Equipos – En Construcción

Una vez analizada la cuenta contable “1615 – Propiedad, Planta y Equipos – En Construcción”, la SCRCD en esta cuenta registra el saldo de los avances de obra reportados por el contratista consorcio Buenavista, cuyo objeto es la construcción durante la vigencia 2019 del Teatro el Ensueño, representa el 12% del total del grupo 16 Propiedad, Planta y Equipos.

Por lo anterior, se evidencia un incremento en la cuenta contable construcciones en curso, situación que corresponde, a la activación de los gastos reportados como avances de obra, de los contratos suscritos con la Secretaría de Educación del Distrito Capital en el marco del Convenio Interadministrativo No. 227 de 2013,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

con el acompañamiento de la Secretaría de Cultura, y el contrato de obra No. 2344 de 2017 con la Secretaría de Educación del Distrito Capital, la Secretaría de Cultura y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar – El Ensueño y OTAC S.A., y los gastos por concepto de interventoría.

Además de lo anterior, se evidencia en el movimiento de la cuenta contable 1615 – Construcciones en Curso, la causación (DB) de las órdenes de pago por \$14.142.411.362, acreditando (CR) los ajustes por amortización anticipos de los contratos de obra por \$11.291.245.695, para obtener un saldo final de la vigencia 2019 en \$7.000.658.663; cuenta que representa el 12% del total del activo.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el saldo con corte a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia 2019, se concluye que los activos en construcción identificados y reconocidos por la Secretaría, son razonables, toda vez que se ajustó a lo reglado y exigido en la normatividad contable pública vigente.

3.3.1.3.5. Propiedad, Planta y Equipos – Muebles en Bodega

Una vez realizado la revisión de la cuenta contable “1635 – Propiedad, Planta y Equipos – Muebles en Bodega”, presentó el saldo de cierre con corte a 31 de diciembre de 2019 en cuantía de \$90.118649, representados en equipo de comunicación y cómputo y muebles de enseres y equipos de oficina.

Durante la presente vigencia se adquirieron bienes clasificados en los diferentes grupos de la propiedad, planta y equipo, los cuales ingresaron a bodega y son trasladados al servicio activo, los más representativos correspondieron a la puesta al servicio de computadores para la SCR D y diferentes bienes muebles para dotar las bibliotecas administradas a través del contrato de concesión suscrito con FUNDALECTURA.

De conformidad con el Manual de Políticas Contables para la ECP Bogotá D.C., y las aprobadas específicamente al interior de la entidad, se evidencian bienes cuyo costo histórico fue inferior a dos (2) SMMLV en el año 2019, por lo cual no se debían reconocer como activo, no obstante, como resultado del juicio aplicado en la entidad, se determinó que por su materialidad desde el punto de vista de la naturaleza y las características cualitativas de los bienes que son necesarios para el desarrollo de la actividad misional; se reconocen como activos; aunque,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

individualmente no superaron los 2 SMLMV, al agruparse en conjuntos homogéneos superaron los 2 SMLMV, lo que conllevó a reconocerlos como Propiedad, Planta y Equipos y no como de control administrativo. A la fecha de cierre (2019) la entidad no presenta elementos deteriorados, por lo cual no han ocurrido eventos que menoscaben el valor de los elementos de inventario de la entidad ni se han presentado daños a los mismos. El método de depreciación utilizado por la SCRD, corresponde al método de línea recta, así las cosas la vida útil para los Muebles en bodega es de 120 meses, los bienes muebles en bodega se deprecian igualmente que cuando se ponen al servicio y el valor se reconoce en la depreciación de cada grupo de activo.

Se elaboran las conciliaciones entre el área de almacén y contabilidad presentado saldos razonables.

El saldo de esta la cuenta, representa razonablemente los bienes en bodega propiedad de la Secretaría, recibidos y puestos en servicio de la misma; para la vigencia 2019 en lo que respecta a la cuenta contable 1635 – Propiedad, Planta y Equipos – Muebles en Bodega, evidencian de manera fiable y razonable los movimientos de este rubro, así como refiere no tener evidencia objetiva de deterioro ni indicios de pérdida del valor por deterioro de estos bienes inmuebles a la fecha.

Una vez analizado el saldo inicial reportado a 01 de enero de 2019 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia 2019, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada. Por lo anterior, se evidencia que el saldo de esta cuenta contable esta presentado razonablemente.

3.3.1.3.6. Propiedad, Planta y Equipos – Edificaciones

Una vez realizado la revisión de la cuenta contable “1640 – Propiedad, Planta y Equipos – Edificaciones”, se evidenció que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD para la vigencia 2018 bajo el Nuevo Marco de Regulación Contable, presentó la incorporación en sus estados financieros el citado activo por \$92.818.600, realizando en su momento los reconocimientos e incorporaciones respecto de las dos (2) bibliotecas ubicadas en el Perdomo y Venecia, a pesar de que los bienes inmuebles se consideren activos para Bogotá .C. y cuya titularidad sea de Bogotá – Sector Central, son reconocidos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

contablemente por el DADEP, en este caso, la Secretaría de Cultura, mediante acta de comité No. 2 del 26 de julio de 2018 de seguimiento a la NMNC, con radicado Orfeo No. 20187200141673, autorizó la incorporación de las dos bibliotecas como saldos iniciales del ente distrital para la vigencia 2018.

Así las cosas, contablemente se aprecia una variación con respecto al saldo de la cuenta contable edificaciones con corte a diciembre de 2019, correspondiendo principalmente a la desincorporación de estas dos bibliotecas de los estados financieros, por lo anterior, y una vez efectuado un análisis y estudio pormenorizado del control y procedencia de las mismas, la SCRD decide en Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 31 de agosto de 2018 con radicación Orfeo No. 2017200163853, que las bibliotecas por no ser de propiedad de la entidad, debían ser retiradas de su contabilidad, por cuanto no corresponden a inmuebles de propiedad de este ente distrital, igualmente, en Acta de mesa de trabajo realizada con Hacienda donde se concluye como compromiso - Desincorporar las bibliotecas de la contabilidad, radicado 20187200218933; observándose de esta manera que para la vigencia 2019 la SCRD culminó con éxito el proceso de desincorporación contable del citado activo.

Los aspectos destacados en el movimiento de la cuenta Propiedad, planta y equipos – Bienes inmuebles-Edificaciones, están dados principalmente por la incorporación en 2018 y desincorporación de las bibliotecas del Perdomo y Venecia por \$92.818.600 en la vigencia 2019, tal cual se puede evidenciar en el registro contable inicial y final de este bien inmueble.

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019, presenta razonablemente los activos identificados y reconocidos por la Secretaría, observándose el debido proceso de desincorporación del reconocimiento de estos activos del inventario de bienes inmuebles de la entidad; igualmente, evidencian de manera fiable y razonable los movimientos de este rubro para el año 2019.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el saldo inicial reportado a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada. Por lo anterior, se evidencia que el saldo de esta cuenta contable esta presentado razonablemente.

3.3.1.3.7. Propiedad, Planta y Equipos – Muebles, Enseres y Equipos de Oficina.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Una vez analizada y validada la cuenta contable “1665 – Propiedad, Planta y Equipos – Muebles, Enseres y Equipos de Oficina”, se observó que la entidad presentó el saldo de cierre con corte a 31 de diciembre de 2019 en cuantía de \$480.670.179, bajo el nuevo marco del Régimen Contable -NMNC para el cierre de la vigencia 2019, así:

Cuadro No. 41
Conformación 1665 – Propiedad, Planta y Equipos – Muebles, enseres y equipos de oficina

Código	Cuenta	Saldo inicial	Movimiento		Saldo final
		01/01/2019	Debito	Crédito	31/12/2019
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	478.771.695	48.925.623	47.027.138	480.670.180
166501	Muebles y enseres	371.604.695	18.727.284	44.162.670	346.169.308
166502	Equipo y máquina de oficina	4.025.797	0	644.373	3.381.424
166590	Otros muebles, enseres y equipos de oficina	103.141.203	30.198.339	2.220.094	131.119.448
	Total	478.771.695	48.925.623	47.027.138	480.670.180

Fuente: Reporte generado en: 2020/01/31 11:12:22 LIMAY II- SCRD

Se evidencia en el cuadro anterior, que la SCRD, durante la vigencia de 2019, adquirió bienes clasificados en la cuenta contable 1665 – Propiedad, Planta y Equipos – Muebles, Enseres y Equipos de Oficina, a 31 de diciembre de 2019, se contabilizan ingresos a almacén-bodega y posteriormente son trasladados a los servidores públicos responsables en calidad de elementos devolutivos, igualmente, se observan las diferentes conciliaciones entre el área de almacén y contabilidad, evidenciando saldos razonables al concluir el periodo.

El saldo contable de esta cuenta, representa razonablemente los bienes Muebles, Enseres y Equipos de Oficina en propiedad y al servicio de la Secretaría, evidenciando la manera fiable y razonable los movimientos para esta vigencia, así como, refiere no tener evidencia objetiva de deterioro ni indicios de pérdida del valor por deterioro de estos bienes a la fecha.

Analizado el saldo inicial reportado a 01 de enero de 2019 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia, se concluye que el movimiento contable se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada. Por lo anterior, se evidencia que el saldo de esta cuenta contable esta presentado razonablemente.

3.3.1.3.8. Propiedad, Planta y Equipos-Equipos de Comunicación y Cómputo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los Equipos de Comunicación y Computación, correspondientes a la cuenta contable 1670 con corte a 31 de diciembre de 2019, representa el 4.5% (\$2.643.797.603) del total del activo; al cierre de la vigencia 2019 presenta un aumento en \$182.404.007 con respecto al año anterior.

Cuadro No.42
Vigencia 2019
1670 – Equipos de comunicación y computación

En pesos

Código	Cuenta	Saldo inicial	Movimiento		Saldo final
		1/01/2019	Debito	Crédito	31/12/2019
1670	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.460.294.596	224.373.411	41.969.405	2.642.698.602
167001	Equipo de comunicación	186.831.097	32.206.511	19.138.899	199.898.710
167002	Equipo de computación	2.273.463.498	192.166.900	22.830.506	2.442.799.892
Total		2.460.294.596	224.373.411	41.969.405	2.642.698.602

Fuente: Estados Financieros SDCRD a 31 de diciembre 2019

En la evaluación a la cuenta 1670 – Equipos de Comunicación y Computación, en la cual se registran los equipos de propiedad de la entidad y que son utilizados, para el desarrollo de su objetivo misional y para adelantar los procesos administrativos de apoyo, al cierre de la vigencia 2019 presentó los saldos como se observan en el cuadro anterior, por lo cual, se evidencia su reconocimiento en los estados financieros, tal cual se observa en los libros de contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2019 de la respectiva cuenta contable. Por lo anterior, se evidencia que el saldo de esta cuenta contable esta presentado razonablemente

3.3.1.3.9. Propiedad, Planta y Equipos – “1670 -En Concesión”.

La SCRCD registró el saldo de cierre con corte a 31 de diciembre de 2019 de \$10.623.049.456 con su correspondiente amortización, bajo el nuevo marco del Régimen Contable -NMNC al cierre de la vigencia 2019, así:

Cuadro No. 43
1670 – Propiedades, planta y equipo en concesión
Vigencia 2019

En pesos

Código	Cuenta	Saldo inicial	Movimiento		Saldo final
		1/01/2019	Debito	Crédito	31/12/2019
1683	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN	9.439.965.481	1.942.686.407	759.602.432	10.623.049.456
168390	Otras propiedades planta y equipo en concesión	9.439.965.481	1.942.686.407	759.602.432	10.623.049.456
Total		9.439.965.481	1.942.686.407	759.602.432	10.623.049.456

Fuente: Reporte generado en : 2020/01/31 11:02:14 LIMAY II- SCRCD

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Una vez efectuado el análisis de la anterior información, se evidenció que el inventario de bienes entregados a terceros, corresponde al mobiliario que se utiliza en las Bibliotecas Públicas de Bogotá, administradas a través del contrato de concesión suscrito con FUNDALECTURA, el cual se encuentra a cargo del concesionario.

La SCRD, durante la vigencia de 2019, reconoció en el grupo propiedad, planta, y equipos, la cuenta contable 1683 – Bienes Muebles en Concesión, de la cual se evidencia el registro contable de los inventarios y la respectiva amortización de los bienes dados a terceros para su administración, adicional a ello, se observan las diferentes conciliaciones entre el área de almacén y contabilidad, evidenciando saldos razonables a 31 de diciembre de 2019.

Finalmente, se evidencia al detalle, los inventarios e información general de los bienes muebles correspondientes a esta cuenta contable, a 31 de diciembre de 2019, en donde se relacionan los bienes muebles en concesión entregados a FUNDALECTURA.

El saldo contable de esta cuenta, representa razonablemente los Bienes Muebles en entregados a terceros en concesión; así mismo, se evidencia de manera fiable y razonable los movimientos de este rubro y no presenta deterioro ni indicios de pérdida del valor por deterioro de estos bienes muebles a la fecha.

Así las cosas, una vez analizado se concluye, que el saldo inicial reportado a 01 de enero de 2019 por la Secretaría y su movimiento contable durante la vigencia 2019 se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública.

3.3.1.3.10. Avances y anticipos entregados

Una vez realizado el estudio a la cuenta contable “1906-Avances y Anticipos entregados” a 31 de diciembre de 2019, la entidad presenta un saldo de \$18.407.839.524 bajo el nuevo marco contable, para dar inicio al periodo de aplicación, en la cuenta Anticipo para adquisición de bienes y servicios, así:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro No. 44
1906 – Avances y anticipos entregados
Vigencia 2019

En pesos

Código	Cuenta	Saldo inicial	Movimiento		Saldo final
		1/01/2019	Debito	Crédito	31/12/2019
1906	Avances y anticipos entregados	667.536.389	25.578.145.737	7.837.842.602	18.407.839.524
190601	Anticipos sobre convenios y acuerdos	0	18.408.496.727	1.230.285	18.407.266.442
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	0	6.750.000.000	6.750.000.000	0
190604	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	667.536.389	413.668.138	1.080.631.445	573.082
190690	Otros avances y anticipos	0	5.980.872	5.980.872	0
Total		667.536.389	25.578.145.737	7.837.842.602	18.407.839.524

Fuente: Reporte generado en : 2020/01/31 11:03:03 LIMAY II- SCRD

La SCRD suscribió el Contrato Interadministrativo No. 249, en noviembre de 2018 con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, con el objeto de realizar la asistencia técnica para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con un plazo de 24 meses y un valor de \$33.404.526.721.

Para la vigencia 2018, se contaba con un respaldo presupuestal de \$6.750.000.000 y para la vigencia 2019 \$26.654.526.721 de los cuales se giraron \$11.657.013.361.

La SCRD refiere que para la fecha se encuentra pendiente de recibir soportes para amortización el informe de avance por parte de FINDETER previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

A partir de los registros contables efectuados por la SCRD, se determinó el saldo correspondiente a la cuenta 1906 por \$18.407.839.524 a 31 de diciembre de 2019, determinándose este como el saldo final en el movimiento contable de la vigencia 2019.

Por lo anterior, una vez revisado y analizado el saldo final, reportado a 31 de diciembre por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD, y su movimiento contable durante la vigencia 2019, se concluye que el saldo y movimiento de esta cuenta contable se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada.

3.3.1.3.11. Recursos entregados en administración.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De conformidad con el estudio realizado a la cuenta contable “1908- Recursos entregados en administración” de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2019, se observa el saldo correspondiente a este activo por \$24.981.573.366 bajo el nuevo marco del Régimen Contable –NMNC, para su cuenta contable “1908 Recursos Entregados en Administración” para el cierre de la vigencia 2019, apreciando su conformación en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 45
1908 – Recursos Entregados en Administración
Vigencia 2019

En pesos

Código	Cuenta	Saldo inicial	Movimiento		Saldo final
		1/01/2019	Debito	Crédito	31/12/2019
1908	Recursos entregados en administración	21.560.662.669	58.379.960.045	54.959.049.348	24.981.573.366
190801	En administración	21.560.662.669	58.379.960.045	54.959.049.348	24.981.573.366
Total		21.560.662.669	58.379.960.045	54.959.049.348	24.981.573.366

Fuente: Reporte generado en : 2020/01/31 11:03:45 LIMAY II- SCRD

A partir de los registros contables efectuados por la entidad, se determinó el saldo correspondiente a la cuenta 1908 a 31 de diciembre de 2019, determinando este como el saldo final en el movimiento contable de la vigencia, conformación que se refleja en el cuadro anterior.

En el análisis de la cuenta “Otros Activos” al cierre de la vigencia 31 de diciembre de 2019, se observó que la cuenta de mayor representación corresponde a los recursos entregados en administración con un 48.0% del total de otros activos, cuantía que corresponde a los convenios suscritos con saldos pendientes de amortizar; dentro de los más representativos se sitúan los relacionados a continuación, para cumplir con el objeto social de la entidad, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 46
Conformación Detallada 1908 Recursos Entregados en Administración

En pesos

No.	Nombre del Tercero	Saldo a 31/12/18	No. Convenio
1	Fundación para el fomento de la lectura	4.950.592.565,00	159
2	Universidad Nacional de Colombia	4.724.570.602,00	241
3	Fundación amigos del Teatro Mayor	3.226.391.037,00	190
4	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	1.702.306.715,00	181
5	IDARTES	1.429.871.187,00	238
Totales		16.033.732.106,00	

Fuente: Notas Estados Financieros 31-12-19 SCRD

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Se evidencia que la SCRD suscribió 20 convenios, que muestran saldos pendientes de amortizar; dentro de los más representativos se encuentra el convenio 159 suscrito con la Fundación para el fomento de la lectura-FUNDALECTURA, que representa el 28.1% del saldo de la cuenta, y cuyo objeto es otorgar la operación y explotación de la Red Distrital de Bibliotecas de Bogotá-BIBLIORED; el segundo convenio con mayor representación corresponde al 241, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, con una participación del 26.8%.

Finalmente, se pueden observar que el saldo de esta cuenta, equivale al 30.0% del total de los activos, mientras que evaluando la consistencia en la vigencia, el saldo de la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración, representa los recursos a favor de la SCRD, entregados a terceros a través de convenios.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada.

3.3.1.3.12. Beneficios a Empleados a Corto Plazo

Se evidenció que la entidad identificó la totalidad de los beneficios a corto plazo que otorga a sus empleados con independencia de su forma legal, duración o forma de pago, los cuales pueden encontrarse en las cuentas de salarios y prestaciones sociales bajo, es decir, como beneficios de corto plazo, largo plazo, post-empleo y por terminación del vínculo laboral o contractual.

Así mismo, se evidencia la realización de las mediciones a las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2019; de acuerdo con el mecanismo establecido para cada tipo de beneficio, se reconocieron las obligaciones que cumplían con las características respectivas, de acuerdo con el tipo de beneficio.

A continuación, se presenta la conformación de la cuenta contable “Beneficios a Empleados a corto plazo” registrados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro No. 47
Conformación 2511 – Benéficos a Empleados a C.P.

Código contable	Cuenta	En pesos
		Valor
251101	Nómina por pagar	29.770.950
251102	Cesantías	1.664.556.787
251103	Intereses sobre cesantías	111.019.384
251104	Vacaciones	766.281.445
251105	Prima de vacaciones	522.609.862
251106	Prima de servicios	72.525.097
251109	Bonificaciones	159.982.878
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	133.600
Total		3.326.880.003

Fuente: Notas Estados Financieros - SCRD 31/12/19

El valor reconocido de los beneficios a empleados a corto plazo, como se detallan en el anterior cuadro, representa el pasivo real de la consolidación de prestaciones sociales, de conformidad con los datos suministrados por el área de Talento Humano y Nómina, así las cosas, se evidencia que el rubro correspondiente a las vacaciones de los funcionarios de la entidad, los cuales se van disminuyendo en la medida que ellos causan el disfrute. Las cesantías consolidadas de los fondos privados y Fondo Nacional del Ahorro fueron canceladas en el mes de febrero, así como los intereses de cesantías fueron girados a favor de los funcionarios de los fondos privados y el Fondo Nacional del Ahorro; de otro lado, la entidad pública refiere que: “...otorga como beneficios a sus funcionarios a corto plazo aquellos que hayan prestado sus servicios durante el período contable, cuya obligación de pago vence dentro de ellos 12 meses siguientes al cierre del mismo, hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios, aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios entre otros, se reconocen mensualmente con la liquidación de las nóminas y al finalizar el período se ajustan de acuerdo con la consolidación calculada por recursos humanos e informada a contabilidad...”.

Finalmente, se puede observar que el saldo contable de esta cuenta, representa razonablemente los beneficios otorgados a los empleados de la entidad; así mismo, para la vigencia 2019 en lo que respecta a la cuenta contable 2511 Beneficios a Empleados, evidencian de manera fiable y razonable los movimientos de este rubro.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2019, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada.

3.3.1.3.13. Beneficios a Empleados a Largo Plazo

Se evidenció que la entidad reconoce como beneficio a los empleados a largo plazo las cesantías retroactivas que se administran a través del Fondo de prestaciones económica, cesantías y pensiones del distrito - FONCEP, igualmente, refieren realizar la cancelación a medida que cada funcionario vaya solicitándolas. También se reconoce el beneficio por permanencia, causándolo por funcionario, cada vez que cumplen cinco (5) años continuos de servicio, cancelándolos proporcionalmente durante los 5 años siguientes en el mes de enero. Anualmente este valor lo ajustan con el incremento salarial y con la tasa TES informada por la Dirección Distrital de contabilidad.

Durante la vigencia 2019 refiere hacer aportes extraordinarios a la Fiduciaria La PREVISORA en la cual se administran los recursos de las cesantías retroactivas administradas por FONCEP.

Finalmente, se puede evidenciar en las Notas a los Estados Financieros que el saldo contable de esta cuenta, representa razonablemente los beneficios otorgados a los empleados de la entidad; así mismo, para la vigencia 2019 en lo que respecta a la cuenta contable 2512 Beneficios a Empleados a Largo Plazo, evidencian de manera fiable y razonable los movimientos de este rubro.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia 2019, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada.

3.3.1.3.14. Recursos Recibidos en Administración

Se evidencia en las Notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, que la entidad refiere que: “El 18 de junio de 2019 se suscribe el convenio interadministrativo 171 con IDARTES por valor de \$2.700.000.000 con el objeto de aunar esfuerzos con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD que contribuyan a la realización del componente artístico y técnico, en virtud del cual se reconoce el ingreso por valor de \$2.700.000.000 en

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

el mes de diciembre de 2019 y se amortizaron recursos por valor de \$1.881.558.876, con un saldo pendiente de amortizar de \$ 818.441.124.

Del Convenio Interadministrativo 232 de 2017 suscrito con el FDL — de Ciudad Bolívar, quedó un saldo pendiente de ejecutar por valor de \$20.532.667, el cual se evidencia en el acta de liquidación y que debe ser separado como recursos no ejecutados por la SCRD...”

Por lo anterior, al verificar el reporte de operaciones recíprocas de la SCRD con corte a 31 de diciembre de 2019 presentado a la Contaduría General de la Nación se evidenció saldos reportados por otras entidades con correspondencia, valores que reporta la entidad con reciprocidad con las otras entidades.

Lo anterior, se evidencia que en el proceso del cierre contable y específicamente en el de conciliación de operación de cuentas recíprocas entre entidades para la vigencia 2019, claramente se observan saldos conciliados y recíprocos entre entidades.

3.3.1.3.15. Capital Fiscal

Dentro del Patrimonio de la entidad, se encuentran los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las entidades de gobierno; se incluyen las cuentas que representan los recursos aportados para la creación y desarrollo de las entidades de gobierno.

De conformidad con el cumplimiento de la normatividad mencionada, las entidades territoriales deben adelantar el proceso de depuración contable con corte a 31 de diciembre de 2019, con el fin de que los estados financieros de la SCRD reflejen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad distrital, así las cosas, se realizó el ajuste correspondiente a la depuración contable de la cuenta 310503 Responsabilidades, por \$41.454.125,11, la cual fue cargada como saldo inicial cuando la SCRD se creó como entidad, resultado de la transformación del anteriormente Instituto Distrital de Cultura y Turismo-IDCT en el año 2006, teniendo en cuenta que es un saldo de la cuenta del patrimonio, que afecta la situación financiera de la entidad, observándose el comprobante LM 218 (Nota contable aplicativo LIMAY II) del 14 de octubre de 2018 y en el libro auxiliar contable (Reporte generado en : 2019/01/31 14:54:43 LIMAY II), en el cual se elimina el registro de la respectiva.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Finalmente, el saldo de la cuenta contable 3105 Capital Fiscal, representa razonablemente el patrimonio de la misma; por lo anterior, se observa de manera fiable los movimientos de este rubro.

Una vez expuesto y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría, y su movimiento contable durante esta vigencia, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada.

3.3.1.3.16. Resultado del Ejercicio – Déficit del ejercicio

Dentro del proceso de análisis y revisión de esta cuenta contable para la determinación de los saldos finales, la Secretaría presenta dentro de la vigencia 2019 el comportamiento del patrimonio.

Es de resaltar que aunque la entidad, no realiza actividades que generen ingresos diferentes a los rendimientos generados a través de los contratos de concesión, los cuales refiere la SCR D son reinvertidos para su ejecución, por lo que el excedente financiero registrado es producto principalmente del reconocimiento de las operaciones interinstitucionales que representan el valor de los recursos compensados, con recursos administrados por la tesorería centralizada; así las cosas, la entidad refleja al cierre contable con corte 31 de diciembre de 2019 un déficit en el resultado del ejercicio. Finalmente, se puede observar que el saldo de la cuenta contable 3110 Resultado del Ejercicio – Déficit del Ejercicio, venía generado una utilidad operacional aceptable de \$16.346.597.477, como producto de sus actividades misionales; no obstante, para el periodo 2019 debió reconocer otros gastos, los cuales representaron el 26% del total de estos, presentando un incremento con respecto al saldo reconocido al 31 de diciembre de 2018 correspondiente a la entrega al Departamento Administrativo del Espacio Público - DADEP del lote ubicado en la calle 82 No. 10-69, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-378199 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, Chip catastral AAA0097FEJZ, adquirido a través del contrato de compraventa suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU elevado a Escritura Pública No. 1320 del 2018, por lo anterior, este rubro afectó notoriamente la utilidad del ejercicio afectándola negativamente, y creando un déficit del ejercicio.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el saldo reportado a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada.

3.3.1.3.17. Ingresos Operacionales (rendimiento por ajuste monetario)

Una vez analizado el saldo de la Cuenta Ingresos operaciones, la cual tiene una leve representación del total de los percibidos por la Secretaría de Cultura, es preciso señalar la consistencia en la vigencia 2019.

El saldo de esta modalidad de ingresos percibidos, corresponden a los rendimientos de ajuste monetario durante el periodo evaluado por \$47.001.885.

Por lo anterior, no se determinan diferencias, de esta manera se puede evidenciar que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada.

3.3.1.3.18. Ingresos Diversos

Una vez analizado el saldo de la Cuenta Ingresos Diversos, la cual representa casi el 1.0% del total de los ingresos percibidos por la Secretaría de Cultura, es preciso señalar la consistencia en la vigencia 2019, por cuanto la Secretaría de Cultura presenta sus ingresos desagregados en su estado de resultado a 31 de diciembre de 2019.

El saldo de los ingresos financieros refleja el registro de los rendimientos generados por la administración de recursos a través de Fiducia del contrato de concesión, de las bibliotecas públicas de Bogotá, los cuales son reinvertidos en el contrato.

En otros ingresos diversos se reconocen los correspondientes a los ingresos por aprovechamientos, multas y préstamos reportados a través del informe de amortización del contrato de concesión.

Por lo anterior, se puede observar que el saldo de la cuenta contable 4808 Ingresos Diversos, se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.1.3.19. Otros Ingresos - Fondos recibidos (Operaciones institucionales)

Una vez analizado el saldo de la Cuenta Otros Ingresos – “Operaciones Institucionales”, la cual es la cuenta más representativa de los ingresos de la entidad, corresponde a las operaciones interinstitucionales con una representación del 99% del total de los ingresos, obedeciendo al reconocimiento de las operaciones interinstitucionales que representan el valor de los recursos compensados con recursos administrados por la tesorería centralizada, para funcionamiento e inversión, evidenciando que estos son conciliados en forma mensual con la Dirección Distrital de contabilidad a través de las cuentas de enlace.

Se evidencia que el saldo de la cuenta contable 4705, Otros Ingresos - Fondos recibidos, se ajustaron a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada.

3.3.1.3.20. Gastos Administración y operación

Una vez analizado el saldo de la Cuenta Gasto Administración y operación, el cual representa el 16.0% del total de los gastos, corresponden a aquellos asociados con las actividades de funcionamiento y gastos de personal de los funcionarios que soportan las actividades de los procesos de Apoyo de la Secretaría.

Por lo anterior, se puede observar que el saldo de la cuenta contable 5100 Gasto Administración y operación, se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada.

3.3.2 Control Interno Contable

La evaluación de Control Interno Contable, de la SCRD, se realizó en el marco de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por el cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta que para las entidades de gobierno bajo el ámbito de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, debían implementar el citado procedimiento desde la vigencia 2018, para así cumplir los procedimientos como ente contable público del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De conformidad con lo anterior, es importante hacer mención de los siguientes numerales, los cuales hacen parte de la Resolución ibídem y que al respecto dicen lo siguiente:

“1.2. Objetivos del Control Interno contable:

a) Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control. (...)

1.3. Evaluación del Control Interno Contable:

(...) En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores (quienes preparan información financiera) y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable y las actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua de la efectividad de los controles integrados; y por el desarrollo de la autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen, en consonancia con los objetivos institucionales”.

Los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta las actividades de las etapas de Reconocimiento, Medición Posterior y Revelación del proceso contable se determinan así:

✓ Etapa de Reconocimiento

Los estados financieros corresponden a lo normado en el Nuevo Régimen de Contabilidad Pública; y los saldos reflejados en los mismos a los registrados en los libros oficiales de contabilidad.

Así las cosas, en la evaluación del proceso contable realizado en la entidad, se establecen los siguientes aspectos:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD en los estados financieros reflejó el Impacto de la situación financiera al incorporar activos a partir de la definición del nuevo marco normativo, este reconocimiento se dio teniendo en cuenta el criterio de control y no de propiedad, dentro de los aspectos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

relacionados en las estimaciones contables, la entidad realizó los cálculos al final del periodo contable y corresponden al umbral de materialidad para el reconocimiento de propiedades, planta y equipo, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, es así, como son reconocidos por la Secretaría de acuerdo a la clasificación de propiedades, planta y equipo.

Por lo anterior, aunque más del 60% de los elementos que posee la Secretaría tienen un valor inferior a los 2 SMMLV, se decidió que por materialidad y valor conjunto homogéneo de elementos se clasifiquen como devolutivos, excluyendo de esta excepción los elementos que conforman las colecciones de las bibliotecas públicas.

Para el registro, preparación y presentación de la información contable aplica lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y la normatividad vigente. Los libros de contabilidad fueron debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, se tiene acceso a ellos a través del aplicativo contable LIMAY II, se aprobó el Manual de Políticas Contables de la SCR D relacionadas bajo el nuevo marco normativo de regulación contable aplicable a entidades de gobierno en Bogotá.

Se debe continuar con los procesos de conciliación de cifras de operaciones recíprocas que permitan reflejar datos acordes con los hechos económicos.

Persiste en la entidad la no integración completa de los sistemas de información con el proceso contable (PERNO, OPGET y SIC), que podrían generar errores en los registros y por ende en la razonabilidad de los hechos económicos.

El equipo auditor, evidenció que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D, para la vigencia auditada no realizó ningún proceso de depuración contable.

La SCR D no presenta hechos ocurridos después de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

✓ Etapa de Medición Posterior

En términos generales, la SCR D realizó la revisión de los indicios de deterioro del valor de las cuentas por cobrar, así como de los bienes inmuebles analizando las

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

fuentes externas e internas señaladas en el manual de políticas de Bogotá, sin que éstas tengan evidencia objetiva de deterioro ni indicios de pérdida del valor. No han ocurrido eventos que menoscaben el valor de los elementos de inventario de la entidad, ni se han presentado daños a los mismos. Los bienes muebles en bodega se deprecian igualmente que cuando se ponen al servicio y el valor se reconoce en la depreciación de cada grupo de activo.

La SCR D, no presenta incumplimientos en el pago de sus obligaciones de acuerdo con lo señalado en las políticas de operación que se encuentran dentro del sistema de gestión de calidad y a los procedimientos y políticas internas de la entidad, además, no se detectan situaciones de considerable relevancia que afecten el proceso contable de la SCR D.

✓ Etapa de Revelación

La información cualitativa en las Notas a los Estados Financieros de las cuentas con mayor incidencia en el proceso contable, cumplen con las características, que dan cuenta de su composición, como en el caso de la cuenta contable “2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo”; al determinar en detalle la composición de esta, toda vez que resulta relevante informar las erogaciones en que incurre la entidad para su funcionamiento y puesta en marcha.

La SCR D presenta los estados financieros, pero no se evidencia que la información reflejada en los mismos, sea utilizada por la alta gerencia para el control y seguimiento, en procura de una mejor gestión de los recursos públicos o que genere valor agregado o utilidad para el desarrollo o apoyo de la misionalidad de la entidad.

Evaluación al Control Interno Contable:

Una vez verificada la información correspondiente al Sistema de Control Interno Contable de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D, es determina que este es CONFIABLE y EFICIENTE.

Otros análisis:

Saneamiento Contable a 31 de diciembre de 2019

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En cumplimiento de Ley 716 de 2001, Ley 901 de 2004, la Circular Conjunta CGN_AGR No. 001 del 2017, emitida por la Auditoría General de la República y la Contaduría General de la Nación y el Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, en las cuales se determinó, que las entidades territoriales deben adelantar el proceso de depuración contable en forma permanente y continua, con el fin de presentar en los estados financieros saldos que revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública, y la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que de una u otra manera afectan el patrimonio.

El equipo auditor, procedió a verificar ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, el cumplimiento del proceso de depuración contable a 31 de diciembre de 2019, evidenciando que la entidad, para la vigencia auditada, no realizó ningún proceso de depuración contable.

Plan de Mejoramiento Factor Estados Financieros

Una vez realizado el seguimiento a las acciones correctivas formuladas por la administración frente a los hallazgos No. 3.3.1.1.1, No. 3.3.1.2 y No. 3.3.1.7.1 configurados por la Contraloría de Bogotá en el plan de mejoramiento Vigencia 2019, en lo relacionado a las acciones abiertas del Componente Control Financiero, Factor Estados Financieros con corte a 31/12/19, las cuales fueron cerradas en un 100%, vista se observó por parte de este equipo auditor que la entidad en cuanto a los hallazgos:

- No. 3.3.1.1.1 se evidenció que la entidad solicitó a las EPS el pago de las incapacidades, igualmente se observa los registros contables de los ingresos por concepto de pago de las incapacidades por parte de las EPS, una vez estos fueron reportados por la Secretaría de Hacienda Distrital – SHD.
- No. 3.3.1.1.2 se evidenció que la entidad efectuó las conciliaciones mensuales del libro auxiliar contra el libro mayor, evidenciándose saldos conciliados.
- No. 3.3.1.7.1 se evidenció que la entidad realizó las gestiones conducentes a la parametrización en las reglas de cierre de la aplicación contable LIMAY II, facilitando con esto el traslado del resultado del ejercicio al balance.

3.3.3 Gestión Financiera

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El sujeto de vigilancia y Control fiscal Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, maneja recursos de Tesorería, sin embargo, no registra Inversiones y/o Deuda pública, ya que recibe transferencias directamente de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Cuadro No. 48
Gestión financiera

Concepto o Variable a evaluar	Valor	Justificación	Auditor Responsable	Fecha inicio evaluación	Fecha de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha y responsable)
N.A.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

3.3.4 Gestión Presupuestal

Se presenta la evaluación de la ejecución presupuestal de la vigencia 2019, conforme los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública; se seleccionaron los rubros presupuestales incluyendo, los pasivos exigibles y las reservas presupuestales.

Gestión Presupuestal Alcance y Muestra

Para la vigencia fiscal 2019, se evalúa la ejecución presupuestal de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, sobre una muestra representativa, que incluye los rubros a continuación relacionados:

Cuadro No. 49
Muestra Representativa de Gestión Presupuestal 2019

Cifras en pesos \$

Referencia y/o nombre del rubro	Apropiación Definitiva	Justificación
Presupuesto de gastos e Inversión		
Se selecciona el renglón de Inversión, básicamente correspondiente al Plan de desarrollo en los proyectos constitutivos; Se evalúa los renglones de Reservas presupuestales, modificaciones presupuestales y Pasivos exigibles.		
Inversión Plan de desarrollo – Bogotá Mejor para todos-	178.900.059.877.00	Incidencia sobre la ejecución total; cumple la misionalidad de la entidad
Reservas Presupuestales 2019	10.853.873.966.00	Se realizará la evaluación del valor total de los pagos realizados en la vigencia 2019 conforme a los contratos celebrados en la vigencia 2018, que afecto los proyectos de inversión

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Referencia y/o nombre del rubro	Apropiación Definitiva	Justificación
Pasivos exigibles	Sin reporte	Se realizará la evaluación del 100% del valor total de los pagos de obligaciones de vigencias expiradas conforme a la muestra. Teniendo en cuenta los riesgos contractuales, actas de liquidación de los saldos registrados
Modificaciones Presupuestales	\$3.188.434.877.00	Se realizará la evaluación de las modificaciones efectuadas en la vigencia de estudio

Fuente; Equipo auditor

Gestión Presupuestal Resultados

Para la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, se liquidó un presupuesto anual, a la luz del Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018, que reglamentó el Acuerdo 728 del 26 de diciembre de la misma vigencia, por un monto de \$198.543.492.000.00.

Por su naturaleza de entidad centralizada, la Secretaría se financia con recursos provenientes de Transferencias, los cuales o son directamente aportados por la Administración Central o tienen un manejo a través de la Tesorería Distrital; se originan en las siguientes fuentes:

Cuadro No 50
Presupuesto de ingresos
Por fuentes de financiación

En pesos \$

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR DE EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
Recursos del Distrito	178.900.059.877.00	175.353.965.435.00	99.6
Transferencias de la Nación	15.020.817.773.00	15.020.817.773.00	100.0
TOTAL	201.731.926.877.00	197.673.080.768.00	98.0

Fuente: PREDIS diciembre 31 de 2019

De los recursos transferidos es importante precisar que la SCRD no solo recibe recursos por aportes de la administración Central, sino también transferencias de origen Nacional, provenientes de la Ley de Espectáculos públicos, (Ley 1493 de 2011) y Sistema General de Participaciones - SGP (Ley 715 de 2001), así como un porcentaje al consumo de telefonía móvil y la valorización ordenada por el Acuerdo 724 de 2018.

La distribución de los recursos apropiados, tiene el siguiente origen

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro No 51
Presupuesto de ingresos
Asignación y ejecución
Por fuentes de financiación

En pesos \$

NATURALEZA Y ORIGEN DE LA TRANSFERENCIA	VALOR DE TRANSFERENCIA	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
01.12. Recursos Del Distrito. Otros	\$86.406.879.921.00	\$85.566.894.154.00	99.0
01.47 Rendimientos financieros. SGP	105.201.000.00	105.201.000.00	100.0
01.74 Recursos Pasivos exigibles. Otros Distrito	89.933.306.00	89.933.306.00	100.0
01.146 Recursos del balance de Libre destinación	976.684.879.00	877.639.753.00	89.8
01.182 Recursos del balance SGP. Propósito general	15.423.000.00	15.423.000.00	100.0
01.437 Rendimientos financieros, Artes escénicas	725.573.000.00	725.573.000.00	100.0
01.439 PCC Otros Distrito	1.542.607.121.00	1.542.607.121.00	100.0
01.460 Recursos del balance, artes escénicas	16.874.651.000.00	14.097.724.753.00	83.5
01.496 Otros convenios	3.226.404.000.00	3.199.500.000.00	99.1
01.505. Pasivos exigibles. Artes escénicas	12.513.000.00	12.512.850.00	99.9
01.555 Impuesto al consumo de Telefonía móvil	35.238.877.00	35.238.877.00	100.0
01.593. Valorización, Acuerdo 724 de 2018	76.700.000.000	76.384.015.181.00	99.5
Subtotal	\$163.879.242.104.00	\$ 160.333.147.662.00	97.8
02.275 Transferencias de la Nación. Propósito General. Cultura	\$15.020.817.773.00	\$15.020.817.773.00	100.0
Total	\$201.731.926.877.00	\$197.673.080.768.00	97.9

Fuente: PREDIS diciembre 31 de 2019

Se observa con las ejecuciones con menores captaciones de recursos corresponden a los recursos del balance, tanto por libre destinación (89.8%) y artes escénicas (83.5%). Estas asignaciones provienen del resultado del ejercicio contable.

La naturaleza de entidad del sector Central, no posibilita, el manejo de recursos propios, pero en términos de colocación de recursos para atender adecuadamente sus requerimientos de funcionamiento e inversión (ejecución del Plan de desarrollo), muestra unos logros eficientes, los cuales se evaluarán de manera integral, al analizar el resultado de la apropiación en el gasto.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Presupuesto de gastos e Inversión

La ley de apropiación o presupuesto de gastos, obtiene a diciembre 31 de 2019, unos logros consolidados de \$197.673.080.768.00, que representa el 97.9% de los \$201.731.926.877.00 asignados; del valor ejecutado, se muestran unos giros del orden de \$100.920.075.823.00 lo que observado en términos relativos equivalen al 50.0% de los valores apropiados para la vigencia.

El presupuesto de gastos, se muestra, dividido por conceptos, de la siguiente manera:

Cuadro No 52
Presupuesto de Gastos e inversión
Por conceptos
Asignación y ejecución

En pesos \$

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACIÓN	VALOR DE EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
Gastos de funcionamiento	\$22.631.867.000.00	0	\$22.631.867.000.00	11.4%	\$22.319.115.333.00	97.7%
Inversión	\$175.711.625.000.00	\$3.188.434.877.00	\$178.900.059.877.00	88.6%	\$ 175.353.965.435.00	98.0%
TOTAL	\$198.543.492.000.00	\$3.188.434.877.00	\$201.731.926.877.00	100.0%	\$197.673.080.768.00	97.9%

Fuente: PREDIS diciembre 31 de 2019

Como se evidencia, el presupuesto de gastos de la Secretaría, tiene una marcada incidencia en la Inversión, fundamentalmente, la ejecución del Plan de desarrollo – *Bogotá mejor para todos*- con una participación del 88.6%, mientras que los gastos de funcionamiento fueron estimados en un 11.4% del valor total apropiado.

Los gastos de funcionamiento están compuestos fundamentalmente por los Gastos de personal que con una asignación básica de \$19.081.692.000.00 participa con el 84.3% del total presupuestado para funcionar. Se incluyen las partidas destinadas a Planta de personal permanente y Contribuciones inherentes a la nómina. Es necesario precisar que si bien es cierto el presupuesto debe ser modificado al presentarse actualizaciones en los valores asignados a los funcionarios, conforme los incrementos salariales, y a pesar que el valor total no se modifica, se observa que durante el año son muy reiterativos los movimientos entre cuentas, lo que refleja una inadecuada practica de planificación del

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

presupuesto para el renglón de servicios personales, el cual debería ser objeto de un proceso más ajustado.

De la evaluación a la ejecución presupuestal, en el tema de gastos de funcionamiento, es necesario que la entidad revise situaciones como las que a continuación se enumera; la entidad no estima en su presupuesto inicial recursos para atender gastos básicos como Impuestos de vehículos, servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información, servicio de alquiler de vehículos de transporte con operario, servicios postales y de mensajería, servicio de seguros contra incendio, servicio de venta y distribución, alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, entre otros, no obstante que son de ocurrencia obligatoria, así como se estima valores inferiores para renglones como servicios de seguros, servicios de limpieza en general, entre otros, además de modificaciones por deducciones a rubros inicialmente estimados con valores superiores como aportes a cesantías y cajas de compensación, entre otras.

Se entiende la dinámica del presupuesto como un ejercicio para activar una situación gerencial, pero es preciso que la Secretaría ajuste de manera precisa todos y cada una de sus necesidades de funcionamiento y operación, a efectos que se cumpla de manera adecuada el principio de planeación y se evite la reiterada modificación al presupuesto, además de no honrar y dejar sin vigencia el plan de adquisiciones programado para la vigencia.

La Inversión de la Secretaría de Cultura, Recreación y deporte – SCRD, para la vigencia, fue orientada a la financiación a los once (11) proyectos constitutivos del Plan de desarrollo – *Bogotá Mejor para todos* -.

La entidad apropió un presupuesto inicial de \$175.711.625.000.00, el cual fue adicionado durante el año fiscal, en un monto de \$3.188.434.877.00, estableciéndose, finalmente un presupuesto definitivo de \$178.900.059.877.00, el que al concluir el periodo tuvo una realización equivalente, en términos relativos, al 98.0%, que representa en valores absolutos un total de \$175.353.965.435.00; se procede a realizar la evaluación del comportamiento presupuestal de la inversión, en los siguientes términos.

El marco de asignación y ejecución del plan de desarrollo, por proyectos, mostró la siguiente dinámica:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro No 53
Presupuesto inversión; Plan de desarrollo – Bogotá Mejor para todos -
Por Proyectos
Asignación y ejecución

Cifras en pesos

PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR DE EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
0987.- Saberes sociales para la cultura ciudadana y la transformación cultural	\$3.015.000.000.00	(\$179.833.166.00)	\$2.835.166.834.00	\$2.751.567.877.00	97.0%
0992-Patrimonio e Infraestructura Cultural Fortalecida	\$ 124.806.805.000.00	(\$2.714.018.264.00)	\$122.092.786.736.00	\$118.833.206.163.00	97.3%
0997 - Fortalecimiento de los procesos y de agentes de formación del sector	\$657.000.000.00	(\$43.491.067.00)	\$ 613.508.933.00	\$612.704.400.00	99.8%
1007.- Información y ciudadanía digital para todos	\$600.000.000.00	(\$77.537.467.00)	\$522.462.533.00	\$520.008.433.00	99.5%
1008.- Fomento y Gestión para el Desarrollo Cultural	\$3.773.000.000.00	\$6.500.839.100.00	\$10.273.839.100.00	\$10.216.830.700.00	99.4%
1009.- Transparencia y gestión pública para todos	\$2.586.000.000.00	(\$145.712.696.00)	\$2.440.287.304.00	\$2.428.646.035.00	99.5
1011.- Lectura, escritura y redes de conocimiento	\$ 33.564.000.000.00	\$511.738.468.00	\$34.075.738.468.00	\$34.075.738.468.00	100.0%
1012.- Fortalecimiento a la Gestión	\$1.467.000.000.00	(\$28.537.578.00)	\$1.438.462.422.00	\$1.426.073.358.00	99.1
1016.- Poblaciones Diversas e Interculturales	\$749.000.000.00	(\$29.177.789.00)	\$719.822.211.00	\$623.822.211.00	86.6%
1018.- Participación para la democracia cultural, recreativa y deportiva	\$2.812.820.000.00	\$3.224.400.00	\$2.816.044.400.00	\$2.816.044.400.00	100.0%
1137.- Comunidades culturales para la paz	\$1.681.000.000.00	(\$609.059.064.00)	\$1.071.940.936.00	\$1.049.323.402.00	97.8%
Total	\$175.711.625.000.00	\$3.188.434.877.00	\$178.900.059.877.00	\$175.353.965.435.00	98.0%

Fuente: Ejecución presupuestal PREDIS diciembre 31 de 2019

Se observa en este cuadro que durante la vigencia de 2019, los presupuestos de la totalidad de los proyectos ejecutados por la SCR, fueron objeto de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

modificaciones, situación que contraviene principios básicos de planeación; es necesario precisar que el ordenamiento financiero de los proyectos del Plan de desarrollo, se rigen por un marco constitucional (artículo 339 de la Constitución Nacional), a través del cual se debe articular un plan plurianual de inversiones, con los planes operativos anuales, buscando garantizar el cumplimiento de las metas propuestas.

Evaluadas las fichas EBI de los proyectos de inversión, se establece que no parecen los instrumentos de planeación en la fase previa a la ejecución de actividades en la vigencia, sino que se modifica de manera reiterativa durante la vigencia, para justificar los traslados y adiciones realizadas a los presupuestos de los proyectos de inversión. Se tiene el siguiente escenario:

Cuadro No 54
Modificaciones a las Fichas EBI, en materia de asignación presupuestal
Por Proyectos

Cifras en pesos

PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO FICHA EBI	FECHA DE ACTUALIZACION FICHA EBI	FECHA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO
0987.- Saberes sociales para la cultura ciudadana y la transformación cultural	\$3.015.000.000.00	\$2.835.166.834.00	\$2.835.000.000.00	Octubre 29 de 2019	Ejecución del mes de mayo de 2019, se disminuye el presupuesto en \$79.833,166.00 Ejecución del mes de junio de 2019 aumenta el presupuesto en \$150.000.000.00 Ejecución del mes de noviembre de 2019, disminuye el presupuesto en \$250.000.000.00
0992-Patrimonio e Infraestructura Cultural Fortalecida	\$ 124.806.805.000.00	\$122.092.786.736.00	\$122.093.000.000.00	Enero 27 de 2019	Ejecución del mes de mayo de 2019 disminuye el presupuesto en \$2,658,992,793.00 Ejecución del mes de noviembre de 2019 disminuye el presupuesto en \$55,025,471.00
0997 - Fortalecimiento de los procesos y de agentes de formación del sector	\$657.000.000.00	\$ 613.508.933.00	\$614.000.000.00	Diciembre 2 de 2019	Ejecución del mes de mayo de 2019 disminuye el presupuesto en \$12.291.067.00 Ejecución del mes de noviembre de 2019 disminuye el presupuesto en \$31.200.000.00
1007.- Información y ciudadanía digital para todos	\$600.000.000.00	\$522.462.533.00	\$522.000.000.00	Octubre 22 de 2019	Ejecución del mes de mayo de 2019 disminuye el presupuesto en \$18,780.500.00 Ejecución del mes de noviembre de 2019 disminuye el presupuesto en \$58.756.967.00
1008.- Fomento y Gestión para el Desarrollo Cultural	\$3.773.000.000.00	\$10.273.839.100.00	\$10.273.000.000.00	Octubre 9 de 2019	Ejecución del mes de mayo de 2019 aumento el presupuesto en \$3.300,000.000.00 Ejecución del mes de junio de 2019 aumenta el presupuesto en \$2.700.000.000.00

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO FICHA EBI	FECHA DE ACTUALIZACION FICHA EBI	FECHA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO
					Ejecución del mes de agosto de 2019 aumenta el presupuesto en \$376.404.000.00 Ejecución del mes de noviembre de 2019 aumenta el presupuesto en \$124.435.100.00
1009.- Transparencia y gestión pública para todos	\$2.586.000.000.00	\$2.440.287.304.00	\$2.440.000.000.00	Octubre 22 de 2019	Ejecución del mes de mayo de 2019 disminuye el presupuesto en \$407,940.267.00 Ejecución del mes de noviembre de 2019 aumenta el presupuesto en \$262.227.571.00
1011.- Lectura, escritura y redes de conocimiento	\$ 33.564.000.000.00	\$34.075.738.468.00	\$34.075.000.000.00	Octubre 28 de 2019	Ejecución del mes de mayo de 2019 disminuye el presupuesto en \$68.584,167.00 Ejecución del mes de noviembre de 2019 aumenta el presupuesto en \$580.322.635.00
1012.- Fortalecimiento a la Gestión	\$1.467.000.000.00	\$1.438.462.422.00	\$1.438.000.000.00	Octubre 18 de 2019	Ejecución del mes de mayo de 2019 disminuye el presupuesto en \$31,671,041.00 Ejecución del mes de noviembre de 2019 aumenta el presupuesto en \$2.133.463.00
1016.- Poblaciones Diversas e Interculturales	\$749.000.000.00	\$719.822.211.00	\$729.000.000.00	Octubre 9 de 2019	Ejecución del mes de septiembre de 2019 disminuye el presupuesto en \$37.969.123.00 Ejecución del mes de noviembre de 2019 aumenta el presupuesto en \$8.791.334.00
1018.- Participación para la democracia cultural, recreativa y deportiva	\$2.812.820.000.00	\$2.816.044.400.00	\$2.816.000.000.00	Octubre 11 de 2019	Ejecución del mes de noviembre de 2019 aumenta el presupuesto en \$3.224.400.00
1137.- Comunidades culturales para la paz	\$1.681.000.000.00	\$1.071.940.936.00	\$1.072.000.000.00	Octubre 17 de 2019	Ejecución del mes de mayo de 2019 disminuye el presupuesto en \$21.906.999.00 Ejecución del mes de noviembre de 2019 disminuye el presupuesto en \$587.152.065.00

Fuente: Ejecución presupuestal PREDIS diciembre 31 de 2019

Como se observa en el cuadro consolidado, ninguno de los proyectos de inversión adelantados por la SCR D, iniciaron la vigencia con el presupuesto planeado desde el plan plurianual de inversión, diseñado desde la Secretaría de Planeación del Distrito Capital; por ende los planes operativos de inversión, que incluyen objetivos, estrategias y sobre todo metas por proyecto, no coinciden con las asignaciones presupuestales, evidenciándose que a pesar de la característica dinámica de la inversión, desde el comienzo de la vigencia no se consideró el plan

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

operativo como el instrumento idóneo para el logro de las metas propuestas por proyecto.

Durante la vigencia 2019, se presentan veinticuatro (24) modificaciones al presupuesto de inversión de la Secretaría, afectando notablemente el cumplimiento de objetivos propuestos; se muestran proyectos como el 1008.- Fomento y Gestión para el Desarrollo Cultural, para el cual se realizan cuatro (4) modificaciones presupuestales, tres (3) de las cuales se realizan en periodos anteriores al 9 de octubre de 2019, fecha en que se registra la última actualización de la ficha EBI, que registra el proceso de seguimiento a la ejecución física vs ejecución financiera. Para el caso del proyecto 1016.- Poblaciones Diversas e Interculturales, a pesar que se modifica en 2 oportunidades su asignación presupuestal, disminuyendo y luego aumentando, al finalizar la vigencia muestra una apropiación de \$719.822.211.00, que es diferente a la programada en la última versión de la Ficha EBI (Octubre 9 de 2019), planeada en \$729.000.000.00.

Como ya se reseñó en este informe, el artículo 339 de la Constitución Nacional, a la letra señala: *“Artículo 339. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, **las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo** y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. **El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.**(subrayado nuestro)*

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

El marco constitucional es reglamentado por la Ley 152 de 1994, que en sus artículos 38 a 40, señala los parámetros de ejecución de los planes de desarrollo territorial en materia de armonía presupuestal.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Desde el marco presupuestal que rige para el Distrito Capital, es pertinente señalar lo previsto en el Manual de presupuesto (Resolución SDH 000191 de septiembre 22 de 2017), norma que en sus apartes señala: **“1.2. Principios Presupuestales; Planificación.** *El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones”.* Y sobre este último define: **“2.4. Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI**

El Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI se define como el conjunto de proyectos a ejecutar en cada una de las anualidades que conforman el periodo de gobierno, considerando para cada uno de ellos su costo, la fuente de financiación y la asignación presupuestal anual; clasifica los proyectos de inversión por sectores, entidades y programas.

Cada entidad que integra el presupuesto prioriza su gasto en inversión a ejecutar en la vigencia, conforme a las metas fijadas y teniendo como límite el gasto de inversión definido para la vigencia. Este Plan es aprobado por el CONFIS, quien, además, determina los lineamientos para su incorporación en el correspondiente proyecto de presupuesto”

De acuerdo con lo anterior, se constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.4.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria al no cumplirse con el principio de planeación, infringiendo el Plan operativo anual de Inversión, en relación con la apropiación para los proyectos de inversión de la SCRD, con respecto a los registros en las Fichas EBI por proyectos, presentándose durante el periodo veinticuatro (24) modificaciones de ajuste al presupuesto de inversión.

Dentro del proceso de auditoría, se evidenció que para los proyectos de inversión adelantados por la SCRD, se dio inicio a la vigencia con registros presupuestales diferentes a los previstos desde el plan plurianual de inversión, diseñado desde la Secretaría de Planeación del Distrito Capital; como consecuencia los planes operativos de inversión, que incluyen objetivos, estrategias y metas por proyecto, no coinciden con las asignaciones presupuestales, evidenciándose que desde el inicio de la vigencia no se consideró el plan operativo como el instrumento idóneo para el logro de las metas propuestas por proyecto.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En la vigencia 2019, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, modificó en veinticuatro (24) ocasiones el presupuesto de inversión directa, con el cual se financia los proyectos del Plan de desarrollo – *Bogotá mejor para todos*; además de que el presupuesto no está armonizado, se prevé que las modificaciones presupuestales no permiten el adecuado cumplimiento de las metas propuestas, las cuales, al parecer, están siendo sistemáticamente reemplazadas, lo que incide en el logro de los objetivos diseñados desde el plan plurianual de inversiones.

Dentro del proceso auditor se evidenciaron situaciones especiales en modificaciones y actualización de presupuesto de proyectos, derivados de las situaciones descritas; tal es el caso de:

- Proyecto 1008.- Fomento y Gestión para el Desarrollo Cultural, para el que se realizan cuatro (4) modificaciones presupuestales, tres (3) de las cuales se realizan en periodos anteriores al 9 de octubre de 2019, fecha en que se registra la última actualización de la ficha EBI.
- Proyecto 1016.- Poblaciones Diversas e Interculturales, a pesar que se modifica en 2 oportunidades su apropiación presupuestal, para disminuir y aumentar la asignación, al finalizar la vigencia muestra un saldo de \$719.822.211.00, que es diferente a la programada en la última versión de la Ficha EBI (Octubre 9 de 2019), por un monto en \$729.000.000.00.

Los hechos descritos se evidencia que la SCRD no ha mantenido una ejecución presupuestal coherente con los procesos de planeación, mostrando infracciones que alteran como ya se señaló, tanto el plan de adquisiciones como la ejecución de los proyectos de inversión; esta actuación pretermite el cabal cumplimiento normativo, básicamente en lo concerniente a garantizar acatamiento al plan operativo anual de inversiones, que dinamiza el plan plurianual, instrumento necesario para que se obtengan las metas financieras y sociales señaladas en los contenidos del plan de desarrollo.

Ahora bien, es preciso reseñar que la elaboración del presupuesto debe coincidir con el plan anual de adquisiciones, tal y como lo señala el principio de planeación consagrado en la ley 80 de 1993, buscando como objetivo común simplificar el recurso de las modificaciones; su incumplimiento incide en el cumplimiento de indicadores de gestión e impacto y por ende no permite lograr la satisfacción de la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ciudadanía; es necesario precisar que el presupuesto es una herramienta de gerencia diseñada para darle cumplimiento a los objetivos institucionales.

Las modificaciones realizadas dan inequívocas señales que el Plan Operativo Anual de Inversiones, no es considerado, por la administración de la SCRD, como instrumento financiero idóneo que genere la suficiente confianza y por ende se le dé una adecuada utilización; la naturaleza de la Ley 152 de 1994, está diseñada para dar garantía de financiación, por proyecto, desde la fase de planeación.

Evaluada la normatividad que regula los traslados presupuestales en la Secretaría, se deduce que la liberación de saldos y posterior aplicación en otros proyectos, podría ser interpretado globalmente como una actividad de optimización de recursos, pero finalmente desvirtúa el proceso integral de planeación, sin el cual no se garantiza que los proyectos de inversión se ejecuten adecuadamente.

Por estas razones se evidencia que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, no da cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de presupuesto (Decreto 111 de 1996) en lo referente al Principio presupuestal de planeación, definido en el artículo 13 de la citada norma. De la misma manera se presenta contravención a lo dispuesto en el numeral 1.3.3, Plan operativo anual de Inversiones, constitutivo de la Resolución SDH 000191 del 22 de septiembre de 2017, Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital. Lo anterior implica la inobservancia a los numerales 1 y 13 del artículo 34 del Código Disciplinario Ley 734 de 2002

Valoración de la Respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Secretaría argumenta que ha dado cumplimiento al principio de planeación toda vez que para la vigencia 2019 formuló el Plan Anual Operativo de Inversión y Plan Anual de Adquisiciones, los cuales guardan concordancia con el Plan de Desarrollo y que de acuerdo con las condiciones no previstas e inesperadas fueron modificados para dar cumplimiento a las metas y ejecutar eficientemente los recursos; así mismo, en cuanto a las modificaciones realizadas al presupuesto precisa que la entidad actuó de conformidad con lo establecido en el Manual de Presupuesto (Resolución SDH 000191 de septiembre 22 de 2017), y que durante la vigencia 2019, se presentaron *seis (6) modificaciones* al presupuesto de inversión por parte de la entidad, las cuales están soportados por los actos administrativos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Las modificaciones presupuestales que se realizaron mediante los actos administrativos mencionados, cumplieron con el objetivo de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas e impredecibles en la etapa de programación y/o planeación, lo cual es permitido por la normatividad vigente.

El ente de control no acepta los argumentos de la entidad por cuanto no se desvirtúa la trasgresión al principio de planeación consagrado en la ley 80 de 1993, que tiene como objetivo común simplificar el recurso de las modificaciones; su omisión incide en el cumplimiento de indicadores de gestión e impacto, tal y como se señaló en la observación.

Las modificaciones realizadas, ya sea en condiciones no previstas e inesperadas, dan inequívocas señales que el Plan Operativo Anual de Inversiones no es considerado integralmente por la Secretaría, constituyéndose en una inconsistencia en la planeación; de acuerdo a la evaluación anual realizada, se evidenciaron veinticuatro (24) modificaciones al presupuesto de inversión y no seis (6) como señala la entidad, reiterando que el presupuesto es una herramienta de gerencia diseñada para darle cumplimiento a los objetivos institucionales.

No se aceptan los argumentos y se constituye un hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria

Reservas presupuestales

Concluida la vigencia fiscal de 2019, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, muestra una relación de reservas presupuestales, establecidas en el siguiente orden:

Cuadro No 55
Relación de reservas presupuestales reportadas a Diciembre 31 de 2019

Cifras en pesos			
CONCEPTO	VALOR COMPROMISO	AUTORIZACIÓN DE GIRO	SALDO
Gastos de funcionamiento	\$2,708,843,250.00	\$2,570,337,908.00	\$138,505,342.00
Inversión	\$118,508,162,702.00	\$22,225,257,889.00	\$96,282,904,813.00
Total	\$120,650,644,423.00	\$23,897,639,478.00	\$96,753,004,945.00

Fuente: Ejecución presupuestal PREDIS diciembre 31 de 2019

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, muestra a diciembre 31 de 2019 un saldo consolidado por girar del orden de \$96.753.004.945.00, que equivaldrían 48.9% al de los \$197.673.080.768.00, que fueron comprometidos durante el año.

El 99.5% de las obligaciones que se registran en reservas corresponden al renglón de Inversión directa, y se causan a la contratación celebrada con ocasión de la ejecución del Plan de desarrollo *“Bogotá, mejor para todos.”*

Es evidente la transgresión al principio de anualidad, descrito en la normatividad presupuestal, y que señala que las apropiaciones del presupuesto son autorizaciones máximas de gastos que pueden comprometerse entre el 1° de enero al 31 de diciembre de cada vigencia fiscal; es decir que al cierre de la vigencia estas autorizaciones expiran y los saldos de apropiación no podrán adicionarse, comprometerse, transferirse, ni contra acreditarse.

A pesar de lo anterior desde la Administración Central se ha formulado una estrategia para mitigar la incidencia de las reservas en el presupuesto de la nueva vigencia. De acuerdo con lo anterior y como instrumento de orientación, la Secretaría de Hacienda expidió la Circular DDP 004 de 2018, que señala: *“...atendiendo los principios de eficiencia y efectividad, es importante y necesario ejecutar el presupuesto y lograr un alto nivel de giros. Desde este punto de vista, cabe reiterar que la constitución de Reservas Presupuestales, debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio”*.

El contenido de la circular, permite extractar que en caso tal que se constituyan reservas presupuestales, es preciso que las entidades efectúen su ejecución y seguimiento de tal manera que no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en pasivos exigibles; en estos casos se pretende que se deberá atender su pago con el presupuesto disponible en la vigencia. En armonía con lo expuesto, se evidenció que a la luz del artículo 59 de la Ley 819 de 2003, disposición que establece la obligatoriedad de la presentación, junto con el Proyecto de Presupuesto, del Marco Fiscal de Mediano Plazo — MF MP4, el cual permite obtener una visión de las necesidades de financiamiento a mediano plazo y de las metas específicas para realizar los pagos y las inversiones programadas; igualmente, se realiza la planeación de cancelación de obligaciones reservadas,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

desde el momento de la presentación de las cuentas de cobro de terceros, requisito para que desde la Secretaría de Hacienda y a través de las fuentes constitutivas de las transferencias, se realice la erogación correspondiente.

3.3.4.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constitución de Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2019, bajo el marco de inadecuada planeación al no presentarse hechos imprevisibles.

Para el ejercicio presupuestal de 2019, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD realizó una ejecución de \$197.673.080.768.00, que representa el 97.9% de los \$201.731.926.877.00 asignados; de esta aplicación de recursos se estableció que se dejaron \$96.753.004.945.00, en Reservas presupuestales, con cargo a la nueva vigencia, equivalentes al 48.9%.

El principio de anualidad normado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) establece que el año fiscal termina el 31 de diciembre de cada año y no podrán comprometerse recursos con cargo a la nueva vigencia, precepto que se constituye en un mandato constitucional y cuyo objetivo es preservar los principios de planeación en la ejecución de los recursos públicos, asociado con los criterios de eficiencia y eficacia, que señala la ley 42 de 1993.

A su vez la Procuraduría General de la Nación a través de la Circular 031 del 20 de octubre de 2011 señala que las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal; se acoge conceptos que desde el Ministerio de Hacienda se tiene de las Reservas Presupuestales al calificarlas como un instrumento de uso excepcional o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impiden la ejecución de los compromisos.

En este mismo sentido la Secretaría de Hacienda Distrital a través del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal, determina que las reservas corresponden a hechos imprevistos y casos excepcionales. No obstante estas consideraciones, para la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD durante su ejercicio presupuestal de 2019, se evidenció que en términos de planeación y ejecución, se constituyeron reservas presupuestales que representan el 48.9% de la ejecución total, fundamentalmente en los rubros constitutivos de la Inversión directa.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Es necesario reiterar que para la ejecución del Plan de desarrollo “*Bogotá Mejor Para Todos*”, se establecen las mayores asignaciones por Reservas Presupuestales con \$96.282.904.813.00 que representan el 99.5% del total de la ejecución.

Por lo anterior se constituye una Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencias en los procesos de planeación y presupuestación ordenada en las disposiciones legales.

Los hechos mencionados anteriormente, vulneran lo establecido en la Circular 031 del 20 de octubre de 2011 de la Procuraduría General de la Nación que ordena el cumplimiento de artículo 8º de la Ley 819 de 2003, El Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal, reglamentado a través de la Resolución SHD 000226 del 8 de octubre de 2014, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración de la Respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Secretaría señala que el 96.0% del valor de la reserva presupuestal constituida al cierre del año 2019, se originó en ejecución del proyecto de inversión 992 “*Patrimonio e infraestructura cultural fortalecida*”, a través del cual, se pretende ampliar y fortalecer la infraestructura cultural, patrimonial, recreativa y deportiva de la ciudad, con el fin de que más ciudadanos accedan y disfruten de la oferta de bienes y servicios del sector.

Considerando la complejidad de los proyectos de infraestructura, es habitual que su cronograma de ejecución exceda el plazo de la vigencia presupuestal, en ese caso, según el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, se debe recurrir al mecanismo de vigencias futuras, sin embargo, al final del período de Gobierno no se autoriza el trámite ordinario

Y se presenta el detalle de la concentración de las reservas constituidas para los contratos que representan el 96.0% del valor comprometido en la vigencia 2019, pendiente por pagar al cierre del año:

Contrato 229 de 2019	\$72.961.392.131
Contrato 230 de 2019	3.093.399.050

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Contrato 249 de 2018	14.997.513.360
Acta de compromiso 006 de 2019	1.537.929.106
Subtotal	\$92.590.233.647

La Contraloría no acepta los argumentos de la entidad, por cuanto se evidencia que no hay cumplimiento a los principios de anualidad y planificación, instruidos desde la Procuraduría General de la Nación y reglamentados por la Secretaría de Hacienda Distrital a través del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal, que determina que las reservas presupuestales constituidas deben corresponder a hechos imprevistos y casos excepcionales.

No se aceptan los argumentos y se constituye un hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

En desarrollo de esta auditoría de regularidad, no se realizaron seguimientos a pronunciamientos

4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

En el transcurso de la auditoría de regularidad no llegaron quejas.

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En desarrollo del ejercicio auditor, se realizó el análisis de las acciones de los planes de mejoramiento abiertas con corte a 31 de diciembre de los años 2018 y 2019; luego de revisadas las evidencias de cumplimiento, se procedió a la validación y análisis del resultado de la acción implementada en el Plan de Mejoramiento de la entidad correspondiente a las siguiente auditoría:

1. Informe Final Auditoría de Regularidad Código 207 Período Auditado 2018 PAD 2019, referente al hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal:

- No. 3.1.3.6.1 cuya descripción de la acción era: “Instalación de la talanquera relacionada en la compraventa y aclaración del acta de entrega”

Por lo anterior se generan el siguiente beneficio de control fiscal:

4.3.1. Beneficio Cualitativo y cuantitativo de Control Fiscal, por la instalación de la talanquera relacionada en el contrato de compraventa 1320 de 2018 y el cual hace parte integral del valor de la construcción, cuyo precio está avaluado en \$5.556.000 según consta en la Escritura Pública de Compraventa.

En oficio de 12 de abril de 2019 se informó a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte que el Instituto Distrital de desarrollo Urbano- IDU, Instaló el elemento talanquera en el predio objeto de contrato de compraventa No. 1320 de 2018, en

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

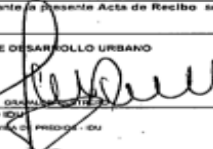
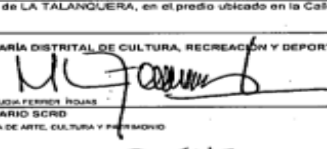
dicho documento se establece registro fotográfico en donde se observa la talanquera instalada, sin embargo, el día 24 de enero de 2020 se levanta acta de visita administrativa en la sede principal de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con la finalidad de dar seguimiento a la acción, para ello el Subdirector de infraestructura cultural, informa que:

“La talanquera ya se encuentra instalada en el predio en la avenida calle 82 No. 10-69 ya que, el instituto Distrital de desarrollo Urbano- IDU instalo dicha talanquera. Lo anterior se evidencia en acta de entrega del 4 de octubre de 2019”

Se allega acta de recibo de predio con No. De radicado 20193300072883 donde se evidencia:

Imagen
Acta de recibo de predios del 4 de octubre de 2019

Asunto: Acta Entrega Talanquera Predio Ubicado E
 Contacto: Ivan Darío Quiñones Sánchez
 Dependencia: 330-Subdirección de Infraestructura Cul
 Por: MARTOV | Anexo: -

FORMATO		ACTA DE RECIBO DE PREDIOS		VERSIÓN																	
CODIGO		PROCESO		ALCALDÍA DE BOGOTÁ																	
FO-GP-55		GESTIÓN PREDIAL		2.0																	
ACTO ADMINISTRATIVO:		ESCRITURA 1329 DE 17/08/2018																			
ACTA No.:		DTPD-001-2018 A																			
OBRA: LEGALIZACIÓN ENTREGA TALANQUERA EN LOTE DE TERRENO CHIP_AAA0097FEJZ																					
VENDEDOR(ES):		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		NIT: 699.999.961-6																	
COMPRADOR (ES):		SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE		NIT: 699.999.961-9																	
PROMESA No.:	FECHA:	OTRO DOCUMENTO:	FECHA:																		
DIRECCIÓN: CALLE 82 No. 10-69																					
CEDULA CATASTRAL:		81 9 18 y 21		MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-378199																	
REGISTRO TOPOGRÁFICO: 47176																					
ÁREA TOTAL:	1.804,25 M2	ÁREA NEGOCIADA:	1.804,25 M2	ÁREA AFECTADA:	0																
				ÁREA SOBRANTE:	0																
				IDU VEND:	1.804,25 M2																
<p>En Bogotá D.C., presentes los firmantes, en representación del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (EL VENDEDOR) y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (EL COMPRADOR) mediante la presente acta realizan la diligencia formal de entrega material por parte del VENDEDOR al COMPRADOR del bien que aquí se identifica.</p> <p>La negociación se hace con base en el registro topográfico No. 47176</p> <p>Terminada la diligencia, los representantes de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, declararon oficialmente recibida en la fecha, la Talanquera y para constancia firman la presente Acta, en Bogotá D.C a los 10 días del mes de abril de 2019.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CONTADORES</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>No. CONTADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acueducto</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gas</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Energía</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						CONTADORES	SI	NO	No. CONTADOR	Acueducto		X		Gas		X		Energía		X	
CONTADORES	SI	NO	No. CONTADOR																		
Acueducto		X																			
Gas		X																			
Energía		X																			
OBSERVACIONES																					
Mediante la presente Acta de Recibo se realiza la legalización de la entrega física de LA TALANQUERA, en el predio ubicado en la Calle 82 No. 10-69.																					
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Entrega:  FUNCIONARIO SCRCD MARIA CLAUDIA FERRER ROJAS DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y FERIA MOVIO CC			SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Recibe:  FUNCIONARIO SCRCD IVAN DARIÓ QUIÑONES SÁNCHEZ SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL CC																		

Fuente: documento allegado por la Subdirección de infraestructura cultural- SCRCD

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De esta manera, este equipo auditor evidenció que la entidad, adelantó la acción correspondiente con el propósito de mitigar, corregir y evitar este tipo de situaciones y limitaciones y así mismo, fortalecer los procesos de compraventa, ante la verificación exhaustiva y exacta de las actas de entrega.

Por consiguiente, ante la devolución de la talanquera la cual tiene un valor de cinco millones quinientos cincuenta seis mil (\$5.556.000.00), se materializa el beneficio del control fiscal cuantitativo y cualitativo, en virtud de la efectividad de las respectivas acciones establecidas para subsanar la causa que le dieron origen.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	8		3.1.3.1; 3.1.3.2.; 3.1.3.3; 3.1.3.4; 3.2.1.2.1.; 3.2.1.3; 3.3.4.1; 3.3.4.2;
2. DISCIPLINARIOS	7		3.1.3.1; 3.1.3.2.; 3.1.3.3; 3.1.3.4; 3.2.1.2.1.; 3.3.4.1; 3.3.4.2;
3. PENALES	1		3.1.3.3.
4. FISCALES	1	\$6.590.107.178.00	3.1.3.3

N.A: No aplica

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888